

COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN

# SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES



2009-2010





Es un privilegio presentar a la ciudadanía, el segundo informe de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

La transparencia en Nuevo León, pasa de ser en los últimos años de una política pública a convertirse en una forma de vida, en donde la sociedad exige la rendición de cuentas de cualquier recurso público ejercido por las autoridades.

En este informe presentamos la serie de acciones más relevantes desempeñadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en el periodo 2008-2009 encaminadas a vigilar y dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

En lo personal y en lo profesional ha sido una distinción presidir este organismo y un honor formar parte en compañía de mis compañeros en la construcción de un Nuevo León más transparente, con una cultura más orientada hacia la rendición de cuentas y con una comunidad cada vez más informada y exigente en este tema.

A mis compañeros Comisionados(as), a todas las instituciones y personal de trabajo, mi agradecimiento sincero por su apoyo, así como en las tareas que ya iniciamos, y en las que todavía faltan muchas páginas por escribirse por el bien de Nuevo León.

### **Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres**

Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, México a Octubre del 2010





Lic. Sergio Antonio Moncayo González  
Comisionado Vocal

Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres  
Comisionado Presidente

Lic. María Eugenio Pérez Eimbcke  
Comisionada Supernumeraria

Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza  
Comisionado Vocal

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, llega a su Segundo Informe de Actividades, en su tarea de transparentar, difundir el derecho de acceso a la información y proteger los datos personales. Esto como parte del conjunto de valores conformadores de la democracia. Por ello el Pleno de este organismo pone a su disposición este documento a efecto de que se conozca la labor desarrollada.



# SEGUNDO INFORME DE **ACTIVIDADES** 2009-2010

Informe de Actividades 2009-2010

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuvo León

Monterrey Nuevo León, México a Octubre del 2010

# Índice

## Presentación.

### 1.-La CTAINL.

### 2.-Solicitudes de Información.

2.1.-Solicitudes de Información pública.

2.2.-Solicitudes de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

### 3.-Resoluciones de los procedimientos de inconformidad.

3.1.-Resultado de los procedimientos de inconformidad interpuestos ante la comisión.

3.2.-Aplicación de sanciones a los sujetos obligados por violaciones a la ley.

3.3.-Amparos interpuestos en contra de las resoluciones de la comisión.

3.4.-Juicios contenciosos administrativos promovidos contra las resoluciones de la comisión.

### 4.-Acciones de vigilancia.

4.1.-Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión.

4.2.-Denuncias, evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la información pública de oficio que señala el Capítulo Tercero del Título primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

4.2.1. Denuncias.

4.2.2. Evaluación.

4.2.3. Seguimiento.

4.3.-Semáforo de la Transparencia.

### 5.-Acciones de asesoría del derecho de acceso a la información.

5.1. Atención, orientación y asesoría a particulares.

5.2. Unidad de Atención a la Sociedad.

5.3. Asesoría en línea.

## **6.-Acciones de promoción y difusión.**

- 6.1. Capacitación y orientación a sujetos obligados.
- 6.2. Pláticas informativas y eventos de difusión a la sociedad en general y organizaciones civiles.
- 6.3. Difusión y Promoción en Instituciones de Educación Superior.
- 6.4. Programa "Los Valores de la Transparencia".
  - 6.4.1. Obra de Teatro Guiñol "Érase una vez la Transparencia".
  - 6.4.2. Concurso de Dibujo Infantil "Los Valores de la Transparencia".
- 6.5. Concurso "Arte Transparente: un derecho de todos".
  - 6.5.1. Exposición Itinerante "Arte Transparente: un derecho de todos".
- 6.6. XIX Feria del Libro.
- 6.7. Programa Guadalupe Transparente.
- 6.8. Participación en el Programa Línea Directa del Municipio de Monterrey.
- 6.9. Certamen de ensayos escritos.
- 6.10. Revista Electrónica.
- 6.11. Entrevistas informativas en medios de comunicación.
- 6.12. Publicaciones y material de difusión.
- 6.13. Estadísticas de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

## **7.-Relaciones interinstitucionales.**

- 7.1. Suscripción de nuevos convenios.
- 7.2.-Vinculación con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (COMAIP).
- 7.3.-Reuniones de seguimiento de convenios con Universidades e Instituciones de Educación Superior pertenecientes a la Región Noreste de la ANUIES.
- 7.4.-Seguimiento de Convenio de Colaboración CTAINL-Secretaría de Educación.
- 7.5.-Vinculación con sujetos obligados.
  - 7.5.1.-Gira de la Transparencia.
- 7.6.-Eventos, invitaciones y visitas destacadas.

## **8.-SEPROI: Sistema Electrónico para Procedimiento de Inconformidad.**

### **9.-Administración interna.**

- 9.1-Plan integral de Transformación 2009-2013.
- 9.2-Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008.
- 9.3.-Sistema de Gestión ISO 27001.
- 9.4.-Estructura organizacional.
- 9.5-Administración y control presupuestal.
- 9.6.-Mejoras en áreas de trabajo.
- 9.7.-Cursos de capacitación impartidos al personal de la CTAINL.
- 9.8.-Tecnologías de información.

## **10.-Modificaciones al marco jurídico de la Protección de Datos Personales.**



# Presentación

En la actualidad, la transparencia y la rendición de cuentas son concebidas como base esencial de los regímenes democráticos, partiendo de la premisa de que los asuntos públicos deben estar abiertos al escrutinio social y aquellos que los manejan deben rendir cuentas en forma oportuna y confiable a la sociedad. En la transparente rendición de cuentas se encuentra sin duda uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la democracia en el Estado de Nuevo León y de todo el país en su conjunto, ya que conocer y fiscalizar la administración y la conducción de los temas públicos es un derecho de toda persona frente a sus autoridades.

La transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, son el resultado de una lucha persistente de la sociedad civil, que ha demandado una real y eficiente rendición de cuentas a todos los funcionarios que en su responsabilidad manejan y ejercen recursos públicos, entendiéndose también a este concepto, como la obligación de las autoridades de informar de manera veraz, clara, oportuna y verificable, sobre los asuntos que tienen encomendados en su gestión gubernamental, es decir, dar a conocer cuál es y como llevan a cabo sus actividades.

El arraigo de los conceptos y prácticas de transparencia y rendición de cuentas en todos los ámbitos públicos, contribuirá a que los gobiernos sean consecuentemente responsables ante la sociedad, generando a su vez democracias más participativas, más efectivas y funcionales, siendo una alternativa más para recuperar la confianza y la credibilidad en las personas. En la medida que la sociedad se involucre en los asuntos públicos se generará mayor empatía con las autoridades.

La participación ciudadana en el quehacer público, le permite percibir el correcto ejercicio o no de los recursos que aporta el Estado y que son el producto de su esfuerzo y de su trabajo. Por ello, hoy en día requerimos de ciudadanos más participativos, que sean vigilantes, se necesita de la creación de mecanismos institucionales de responsabilidad y control que fortalezcan tanto la participación ciudadana como el gobierno responsable. Se requieren reglas claras y confiables para el acceso al poder, ejercicios transparentes de la función pública, a fin de conocer y evaluar la gestión gubernamental y de desempeño de los servidores públicos, lo que conduce a la eficiencia de las instituciones públicas y a la calidad de los servicios otorgados por el Estado.

Con la entrada en vigor de las leyes de transparencia a nivel nacional, y en específico en el año 2008, con la reforma estatal donde se creó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se dio un paso importantísimo en la construcción democrática del país, donde los temas de gobierno, el Estado de derecho y la rendición de cuentas, se colocan en primer plano para beneficio de las personas.

Del mismo modo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, está y seguirá abriendo espacios para tener una sociedad mejor informada, ya que la misma tendrá a su alcance información de fácil acceso para todos, datos oficiales que se encuentran en los portales de internet de las autoridades, así como documentados y archivados físicamente, donde cualquiera pueda tener a la mano para formarse una opinión, un criterio o para tomar una decisión.

Invariablemente, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales, son temas que forman parte de la agenda pública de México y que llegaron para arraigarse.

Actualmente, las Leyes de acceso a la información en el país en su mayoría, cumplen con los principios y bases establecidas en el artículo sexto constitucional; existen órganos autónomos y especializados garantes de este derecho; figuran procedimientos expeditos para solicitar y allegarse de información, así como para interponer controversias en esta materia; se cuenta con medios electrónicos para solicitar

información pública o para acceder a datos personales; de modo que nos dirigimos hacia una socialización creciente del derecho de acceso a la información.

Sin embargo, como todo cambio, genera resistencias, por lo que tenemos como reto, el establecer la rendición de cuentas y la transparencia como una sola vía, que la transparencia sea parte de la agenda estratégica de las autoridades y de esta forma alcancen la máxima publicidad en sus actos de gobierno; tenemos que hacer de la gestión documental una herramienta fundamental para la efectividad y transparencia e integrar las obligaciones del artículo sexto constitucional como un modelo sistémico, donde los servidores públicos documenten, organicen, resguarden, sistematicen y publiquen información, partiendo de la función estratégica institucional hasta llegar a las actividades cotidianas que pueden ser de interés para la sociedad.

La Transparencia es prerequisite indispensable para fortalecer el estado de derecho, por lo que es momento de replantear la estrategia para consolidar y robustecer la misma.

A dos años de la integración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, seguimos trabajando y reforzando el compromiso asumido con la sociedad, de ser un organismo autónomo en la toma de decisiones, especializado e imparcial en la tarea que nos fuera encomendada, de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, y de resolver sobre los procedimientos de revisión en dichas materias. Además, constantemente mejoramos nuestros procesos internos, a fin de garantizar la eficiencia de los servicios que ofrecemos, de ahí que toda actividad emprendida sea el inicio de un trabajo constante.

De tal forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, presenta al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, su segundo informe de actividades, que corresponde del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010, el cual muestra el estado que guarda el ejercicio de los derechos y obligaciones que conforme a esta Ley le corresponde.

En el presente informe y dando continuidad a los proyectos emprendidos en el primer año, se incluyen datos estadísticos sobre solicitudes y procedimientos de inconformidad recibidos en la Comisión; se muestran las acciones de vigilancia en donde se contienen los resultados de las evaluaciones realizadas a los sujetos obligados en relación a la información pública de oficio que debe estar publicada en sus portales de internet; se reportan las acciones de promoción y difusión, así como las actividades de divulgación con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos empresariales, entre otros.

De igual modo, se detallan las actividades enfocadas a las relaciones interinstitucionales, como son los convenios de colaboración celebrados con diversos sujetos obligados, instituciones de educación superior, públicas y privadas, los cuales nos han permitido promover la transparencia, la rendición de cuentas, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre éstos derechos.

En este informe además se incluyen las acciones de asesoría del derecho de acceso a la información y una sección sobre el SEPROI, el cual permite administrar los procedimientos de inconformidad en los que cualquier persona puede inconformarse sobre la actuación de los sujetos obligados en relación con las solicitudes de información que se les presenten. También se difunden las labores de Gobierno y Regulación, el manejo de los recursos informáticos, el Plan Integral de Transformación, y se dedica un apartado a los asuntos relacionados con la administración interna; de igual forma se reportan las modificaciones a los cambios en el marco jurídico del acceso a la información y la protección de datos personales.

En el mes de julio de 2010, aconteció un avance significativo en el tema de datos personales, al publicarse el decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que permitirá al titular de los datos personales respectivos, ejercer eficazmente este derecho fundamental.

Por lo antes expuesto, en este segundo informe sometemos nuestras actividades a la consideración del Honorable Congreso del Estado, con el propósito de seguir cumpliendo con las atribuciones que nos fueran otorgadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sobre todo bajo la premisa de rendir cuentas a la sociedad a la cual nos debemos.

“LA TRANSPARENCIA ES DERECHO DE TODOS”  
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres  
Comisionado Presidente





# 1.- La CTAINL

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL), fue creada como un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y de resolver sobre los procedimientos de inconformidad en éstas materias.

Entre las principales atribuciones de la Comisión se encuentran las siguientes:

- I. En materia de acceso a la información pública:*
  - a) Conocer y resolver de los procedimientos que interpongan los particulares en relación a las respuestas emitidas por los sujetos obligados.
  - b) Vigilar el cumplimiento de la ley, así como de las resoluciones que emita, tomando para ello todas las medidas que sean necesarias.



- c) Denunciar a la autoridad competente y al órgano de control interno de los sujetos obligados, todos aquéllos hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la ley.
- d) Evaluar la actuación de los sujetos obligados, debiendo publicar la metodología que servirá para tal efecto.

*II. En materia de protección de datos personales:*

- a) Conocer y resolver los procedimientos de inconformidad que se interpongan en esta materia.
- b) Establecer un listado que contenga la referencia de los sistemas de datos personales en poder de los sujetos obligados.

*III. En materia de cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales:*

- a) Implementar mecanismos de observación y contraloría ciudadana que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los sujetos obligados.
- b) Promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.
- c) Promover que las instituciones de educación superior públicas y privadas, incluyan asignaturas que ponderen los derechos titulados en la ley, en sus actividades curriculares y extracurriculares.

- d) Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley.
- e) Elaborar y publicar estudios, investigaciones y apoyar cualquier medio que difunda el conocimiento de la materia.
- f) Orientar y auxiliar a las personas para ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

#### IV. En materia normativa:

- a) Expedir el reglamento interior de la comisión.
- b) Implementar medidas para la sistematización y la protección de los archivos administrativos de los sujetos obligados.

#### V. En materia de administración y gobierno interno:

- a) Examinar, discutir y, en su caso, aprobar o modificar el programa anual de trabajo de la Comisión.
- b) Aprobar el informe anual de actividades que el Comisionado Presidente enviará al H. Congreso del Estado.

#### VI. En materia de relaciones interinstitucionales:

- a) Celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales.

- b) Mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de la Ley.

## NUESTRA MISIÓN:

La CTAINL, tiene como razón de ser, el garantizar el derecho a la información pública y la protección de datos personales de la sociedad en general, de manera eficiente y efectiva, desarrollando una cultura de transparencia y rendición de cuentas, mediante la promoción y educación de sus valores, optimización y aplicando el marco jurídico de la Ley de la materia y la implantación de sistemas de transparencia informativa.

## NUESTRA VISIÓN:

Ser un órgano público autónomo caracterizado por su liderazgo y certeza, en garantizar el derecho de la sociedad en general, al acceso a la información pública y la protección de sus datos personales. Además de ser reconocida por sus especialistas en sistemas de transparencia informativa, basados en la tecnología jurídica, informática y de gestión gubernamental más moderna, posicionada y siendo referencia obligada en el entorno nacional e internacional, por sus investigaciones en modelos jurídicos y sociales, que garanticen el acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

## 2.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

En esta sección se muestran estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares a esta comisión. Se incluyen datos sobre el número de solicitudes recibidas, se distinguen los medios utilizados para presentarlas (electrónicos, escritos o verbales), se establece el motivo por el que concluyeron las mismas. De igual forma, se contempla un apartado para enunciar la prerrogativa que tiene toda persona de ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección y oposición de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, toda vez que en el periodo que se informa, de igual forma como el primer año de actividades esta Comisión no ha recibido solicitudes en este sentido.

### 2.1. Solicitudes de información pública.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, publicada el día de 19 de julio de 2008, en el Periódico Oficial del Estado, establece que toda persona podrá presentar una solicitud de acceso a la información de manera verbal, mediante escrito libre o por medios electrónicos, en este último caso a través de un correo electrónico o un sistema creado para tal efecto.

En este sentido, la comisión cuenta en su página de internet [www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx), con un sistema electrónico para recibir, dar trámite y seguimiento a las solicitudes de información que como sujeto obligado a la ley de la materia recibe en el ejercicio de sus funciones.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

Solicitante \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s)

En caso de Persona Moral \_\_\_\_\_  
Denominación o Razón Social

Representante (en su caso) \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s)

### 2. SUJETO OBLIGADO A QUIEN SOLICITA INFORMACIÓN

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS

Se debe anexar cualquier dato que considere facilite la búsqueda y localización de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud.

### 4. MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA O LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES

Las notificaciones se harán a través del sistema electrónico establecido por el sujeto obligado o correo electrónico proporcionado por el solicitante.

Correo electrónico para recibir notificaciones: \_\_\_\_\_

Si no se utiliza el sistema electrónico o no se proporciona un correo electrónico, las notificaciones serán personales, practicándose en el domicilio que el interesado señale. Este domicilio deberá estar dentro del Municipio de residencia del sujeto obligado al que se requiere la información, de lo contrario se harán por tabla de avisos.

Calle	No. Exterior / No. Interior	Colonia o Fraccionamiento
Municipio	Entidad federativa	Código Postal

### 5. MODALIDAD EN LA QUE PREFERE SE OTORQUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Elija la opción deseada:

consulta directa       copias simples       copias certificadas  
 Otro tipo de medio electrónico \_\_\_\_\_  
Indicar

El sujeto obligado podrá entregar la información en una modalidad distinta a la solicitada cuando exista causa justificada.

### 6. DOCUMENTOS ANEXOS

Carta poder \_\_\_\_\_ ( Sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante. )

Documentos anexos a la solicitud \_\_\_\_\_ ( Sólo en caso de no ser suficiente el espacio del numeral 3. )

### 7. INSTRUCTIVO

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- El sujeto obligado le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.
- En caso de presentar esta solicitud mediante un representante, se acreditará dicha representación mediante una carta firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales podrá hacerse por el representante legal, un apoderado o un tercero autorizado en los términos citados.
- Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante la cual se presente la solicitud, el mismo se lo comunicará, y de ser posible, lo orientará sobre la autoridad competente.
- El sujeto obligado no estará obligado a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas o cuando se haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona.
- Mientras más clara y precisa sea su solicitud, y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido localizarlos.

### 8. INFORMACIÓN GENERAL

- Los formatos de solicitudes de acceso a la información que proporcionen los sujetos obligados serán gratuitos.
- Usted puede reproducir este formato en papel bond blanco.
- No podrán solicitarse más documentos que los señalados en este formato.
- No se requiere presentar identificación para solicitar o recibir la información solicitada.
- La respuesta a su solicitud debe emitirse dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando no sea posible dar respuesta en dicho término.
- En caso de que los datos proporcionados por el solicitante no basten para la localización de la información, sean imprecisos, o erróneos, el sujeto obligado prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor de 3 días, contados a partir de la recepción de la solicitud, para que en un término igual y en la misma forma, lo complemente o aclare. Este requerimiento interrumpirá el plazo de 10 días para responder la solicitud.
- La información deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación que se haga al particular sobre su disponibilidad, pero si el particular solicitó que se le entregara la información en copias simples o certificadas, el plazo de 10 días hábiles comenzará a correr a partir de que el particular cubra los costos correspondientes.
- En caso de negarse el acceso a la información por ser ésta de carácter reservado o confidencial, el sujeto obligado deberá fundar y motivar las razones de dicha clasificación.
- En caso de que no se responda su solicitud de información en un término de 10 días, le sea notificada la negativa de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, procedimiento de inconformidad ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o ante el sujeto obligado que haya conocido el asunto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que suceda el evento respectivo.
- También se puede presentar el procedimiento de inconformidad cuando el solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega y cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la requerida en la solicitud.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al 01-800-2-(CTAINL) o bien remitirse a la página de internet [www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx)

**SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE**

Solicitante \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s)

En caso de Persona Moral \_\_\_\_\_  
Denominación o Razón Social

Representante (en su caso) \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s)

**2. SUJETO OBLIGADO A QUIEN SOLICITA INFORMACIÓN**

**3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS DATOS PERSONALES**

Se debe describir de manera clara y precisa los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Otorgando además cualquier otro elemento que facilite la localización de la información.

**4. MEDIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA O LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES**

Las notificaciones se harán a través del sistema electrónico establecido por el sujeto obligado o correo electrónico proporcionado por el solicitante.

Correo electrónico para recibir notificaciones \_\_\_\_\_

Si no se utiliza el sistema electrónico o no se proporciona un correo electrónico, las notificaciones serán personales, practicándose en el domicilio que el interesado señale. Este domicilio deberá estar dentro del Municipio de residencia del sujeto obligado al que se requiere la información, de lo contrario se harán por tabla de avisos.

\_\_\_\_\_  
Calle                      No. Exterior / No. Interior                      Colonia o Fraccionamiento  
\_\_\_\_\_  
Municipio                      Entidad Federativa                      Código Postal

**5. OPCIONALMENTE, LA MODALIDAD EN LA QUE PREFERE SE OTORQUE EL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES**

Elija la opción deseada:

consulta directa                       copias simples                       copias certificadas  
 Otro tipo de medio electrónico \_\_\_\_\_ Indicar

El sujeto obligado podrá entregar la información en una modalidad distinta a la solicitada cuando exista causa justificada. La entrega de la información se realizará al solicitante en forma personal o a su representante legal debidamente acreditado, y en el domicilio del sujeto obligado.

**6. DOCUMENTOS ANEXOS**

Carta poder  ( Sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante.)  
Documentos anexos a la solicitud  ( Sólo en caso de no ser suficiente el espacio del numeral 3.)

**7. INSTRUCTIVO**

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- El sujeto obligado le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.
- En caso de presentar esta solicitud mediante un representante, se acreditará dicha representación mediante una carta firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales podrá hacerse por el representante legal, un apoderado o un tercero autorizado en los términos citados.
- Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante la cual se presente la solicitud, el mismo se lo comunicará, y de ser posible, lo orientará sobre la autoridad competente.
- El sujeto obligado no estará obligado a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas o cuando se haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona.
- Mientras más clara y precisa sea su solicitud, y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido localizarlos.

**8. INFORMACIÓN GENERAL**

- Los formatos de solicitudes de acceso a la información que proporcionen los sujetos obligados serán gratuitos.
- Usted puede reproducir este formato en papel bond blanco.
- No podrán solicitarse más documentos que los señalados en este formato.
- No se requiere presentar identificación para solicitar o recibir la información solicitada.
- La respuesta a su solicitud debe emitirse dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando no sea posible dar respuesta en dicho término.
- En caso de que los datos proporcionados por el solicitante no basten para la localización de la información, sean imprecisos, o erróneos, el sujeto obligado prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor de 3 días, contados a partir de la recepción de la solicitud, para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o aclare. Este requerimiento interrumpirá el plazo de 10 días para responder la solicitud.
- La información deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación que se haga al particular sobre su disponibilidad, pero si el particular solicitó que se le entregara la información en copias simples o certificadas, el plazo de 10 días hábiles comenzará a correr a partir de que el particular cubra los costos correspondientes.
- En caso de negarse el acceso a la información por ser ésta de carácter reservado o confidencial, el sujeto obligado deberá fundar y motivar las razones de dicha clasificación.
- En caso de que no se responda su solicitud de información en un término de 10 días, le sea notificada la negativa de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, procedimiento de inconformidad ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o ante el sujeto obligado que haya conocido el asunto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que suceda el evento respectivo.
- También se puede presentar el procedimiento de inconformidad cuando el solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega y cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la requerida en la solicitud.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al 01-800-2-(CTAINL) o bien remitirse a la página de internet [www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx)

De tal forma, en el periodo que se informa, correspondiente al 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010, se recibieron 119 solicitudes de información, de las cuales 113 fueron realizadas a través de medios electrónicos, 6 de forma escrita, y cero de manera verbal; lo cual demuestra el incremento de la utilización de la tecnología en el ejercicio de este derecho, ya que cualquier persona desde cualquier parte del mundo, que tenga acceso a un equipo de cómputo puede efectuar una solicitud de información sin mayores trámites y sin complicaciones.

Número de solicitudes de información pública  
Cifras del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010.

MES	AÑO	SOLICITUDES ELECTRÓNICAS	SOLICITUDES POR ESCRITO	SOLICITUDES VERBALES	TOTAL DE SOLICITUDES
JUL	2009	1	0	0	1
AGO	2009	13	0	0	13
SEP	2009	4	0	0	4
OCT	2009	10	0	0	10
NOV	2009	16	0	0	16
DIC	2009	4	0	0	4
ENE	2010	21	3	0	24
FEB	2010	4	1	0	5
MAR	2010	7	1	0	8
ABR	2010	8	1	0	9
MAY	2010	10	0	0	10
JUN	2010	9	0	0	9
JUL	2010	6	0	0	6
TOTAL		113	6	0	119

Causas de conclusión de las solicitudes de información  
Cifras del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010.

CONCEPTO	JULIO A DIC. 2009	ENERO A JULIO 2010	TOTAL
SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN	29	36	65
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN	0	5	5
INCOMPETENCIA DE LA COMISIÓN	13	22	35
NO CONSTITUYE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2	2	4
SOLICITANTE NO COMPARECE A RECIBIR INFORMACIÓN	0	0	0
SOLICITANTE REQUIERE MISMA INFORMACIÓN DOS VECES	3	6	9
SOLICITANTE NO ACREDITA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA	0	0	0
SOLICITANTE SE DESISTE DE SOLICITUD	0	0	0
NO SE CUENTA CON EL FORMATO SOLICITADO, SE PONE A DISPOSICIÓN	0	0	0
SE TIENE POR NO INTERPUESTA	1	0	1
TOTAL	48	71	119

•La información que se muestra en la tabla anterior, corresponde del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010.

## 2.2. Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su segundo párrafo, reconoce el derecho a la protección de los Datos Personales, en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

Por su parte, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se establecen una serie de disposiciones dirigidas a garantizar el derecho a la protección de datos personales, tales como principios, definiciones, derechos de los titulares de los datos, la existencia de un registro de protección de datos, así como algunas reglas en torno a los procedimientos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

En tales condiciones, cualquier persona puede a través de ella misma o por medio de su representante legal, solicitar se les permita acceder, rectificar, cancelar u oponerse a sus datos personales, que obren en un sistema de datos en posesión de los sujetos obligados del Estado, en los términos que se indican en la ley de la materia.

Los datos personales que contempla la ley son, la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa al origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales, la huella digital, ácido desoxirribonucleico (ADN), fotografía, número de seguridad social, y toda aquélla que permita la identificación de la misma.

De modo que, la comisión cuenta en su portal de internet con un apartado dirigido específicamente a este tema, donde se explica de una manera muy sencilla sobre la forma de ejercitar este derecho, y se pone a la disposición de cualquier persona un formato para poder solicitar el acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales.

Asimismo, es conveniente precisar que durante el periodo que se informa, no se recibieron inconformidades por el tratamiento de datos personales en posesión de las autoridades del Estado.

# 3.-RESOLUCIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD.

En este apartado se presentan estadísticas de los procedimientos de inconformidad interpuestos en el periodo que se informa. Se incluye el número de procedimientos recibidos por la comisión; el número de procedimientos recibidos por sujeto obligado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos y Municipios); el número de procedimientos resueltos por tipo (procedimiento de inconformidad y procedimiento por negativa ficta); el número de procedimientos resueltos de fondo y forma; su sentido (confirma, modifica o revoca), así como el estado procesal que guardan. Además, se muestran estadísticas sobre las sanciones aplicadas a los sujetos obligados por violaciones a la Ley.

En la actualidad, las resoluciones de la comisión pueden ser impugnadas ante el Poder Judicial de la Federación por los particulares y los sujetos obligados únicamente pueden acudir ante esta instancia en el caso de que se les aplique una sanción económica por incumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de la materia; por lo que se informa sobre el número de amparos interpuestos en ambos casos y el estado en que se encuentran. Sin embargo, también se informa de los asuntos que a juicio de la comisión indebidamente se tramitan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, vía juicio de nulidad, y el estado que guardan.



## RESOLUCIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD



### 3.1. Resultado de los procedimientos de inconformidad interpuestos ante la Comisión.

Durante el periodo del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010, se interpusieron ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, 146 procedimientos de inconformidad en contra de respuestas, resoluciones, o faltas de respuesta por parte de los sujetos obligados, incrementándose a más del doble de asuntos en comparación con el primer año de actividades.

Del total de los procedimientos de inconformidad que se recibieron, 79 fueron por el procedimiento ordinario, y 67 por el procedimiento de negativa ficta; de los cuales 20 fueron en contra de dependencias del Ejecutivo del Estado, 13 a organismos descentralizados de la administración pública estatal, 1 en contra de un fideicomiso estatal y 4 a organismos descentralizados de participación ciudadana del propio Ejecutivo; de igual forma se interpusieron 5 procedimientos en contra del Poder Judicial del Estado; 87 en contra de Administraciones Públicas Municipales; 11 en contra de organismos autónomos; 3 procedimientos en contra del Poder Legislativo, y en 2 asuntos no se señaló el sujeto obligado a quien se demandó.

En síntesis, se interpusieron 38 procedimientos en contra de dependencias, organismos descentralizados de participación ciudadana, y un fideicomiso, dependientes de la administración pública estatal, lo cual representa el 26%; 5 procedimientos se presentaron en contra del Poder Judicial, que figura el 3%; 3 procedimientos se interpusieron en contra del Poder Legislativo, que representa el 2% del total; 11 en contra de órganos autónomos que significa el 8%; 87 procedimientos fueron instaurados en contra de Administraciones Públicas Municipales, lo que representa el 60% del total. Los 2 asuntos en los que no señaló a la autoridad demandada constituyen el 1% de los procedimientos recibidos.

Procedimientos de inconformidad recibidos en el periodo  
del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010

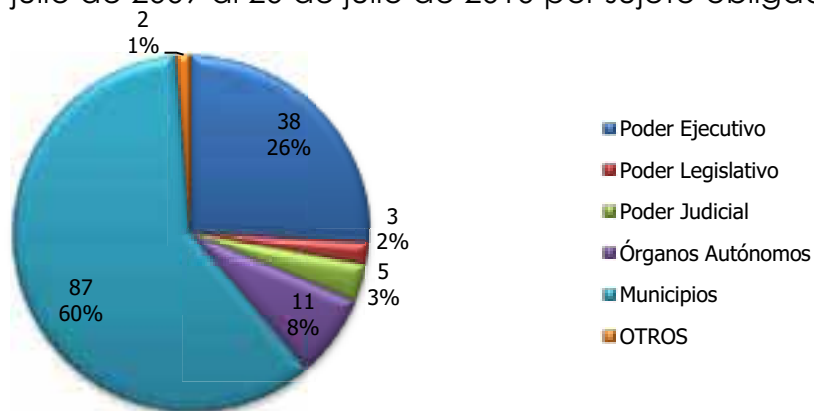
P.E.	P.J.	P.L.	O.A.	MPOS.	OTROS	TOTAL
38	10	3	11	88	2	147

•Referencias: P.E. Poder Ejecutivo, P.J. Poder Judicial, P.L. Poder Legislativo, O.A. Organismos Autónomos, MPOS. Municipios, OTROS: No se señaló sujeto obligado.

El procedimiento de inconformidad ordinario es el que procede por la negativa de acceso a la información o la declaratoria de inexistencia de la misma; la clasificación de información como reservada o confidencial; la entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada; por la inconformidad con los costos y tiempos de entrega; por la entrega incompleta de la información o no corresponda con la solicitada; por las razones que motivan una prórroga; la negativa de acceso, rectificación cancelación u oposición de datos personales; y por desechamiento de una solicitud de información.

El procedimiento de inconformidad por negativa ficta procede cuando el sujeto obligado no da respuesta a una solicitud de acceso a la información, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del momento de la recepción de la misma.

Gráfica de Procedimientos de Inconformidad recibidos en el periodo del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010 por sujeto obligado



Nota: El rubro de OTROS corresponde a los procedimientos en donde no se señaló el sujeto obligado demandado.

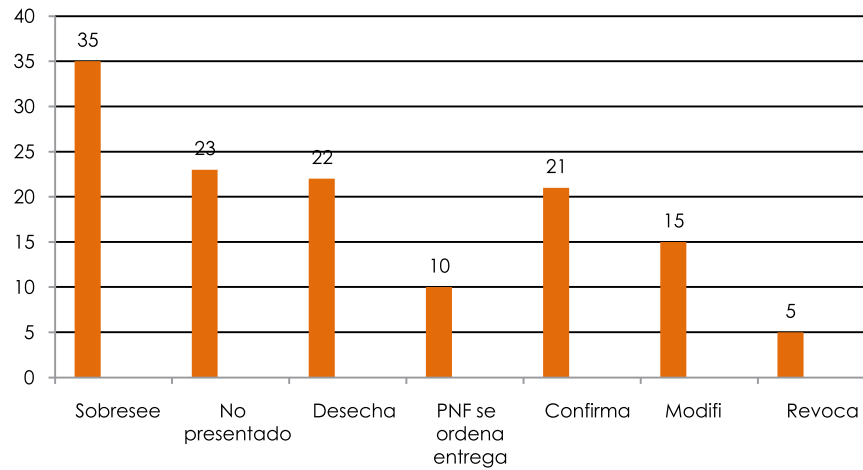
Número de Procedimientos de Inconformidad por tipo de resolución  
Cifras del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010

PROCEDIMIENTOS DE FONDO						TOTAL DE FONDO	PROCEDIMIENTOS DE FORMA*	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS EN QUE SE DICTÓ RESOLUCIÓN
Procedimiento de Inconformidad (ordinario)	Negativa Ficta	Confirma	Modifica	Revoca	PNF ordena entrega			
79	67	21	15	5	10	51	80	151(**)

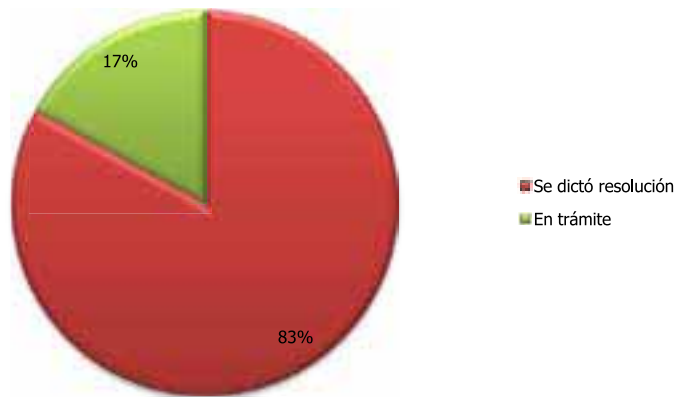
\* Se refiere a los procedimientos de inconformidad desechados, no presentados, y sobreseídos.

\*\* De los 151 procedimientos que se resolvieron en el año que se informa, 120 corresponden a dicho periodo, 1 asunto es relativo al primer año de actividades, 04 son en relación a resoluciones nuevas en cumplimiento de amparos y 26 expedientes se encuentran en trámite.

### Sentido de las resoluciones por procedimiento de inconformidad Cifras del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010



### Estado procesal de los procedimientos de inconformidad Cifras del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010



### 3.2. Aplicación de sanciones a los sujetos obligados por violaciones a la ley.

En términos del artículo 6º, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los diversos 104, fracción I, incisos a, b y c, y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Comisión tiene la facultad de imponer sanciones económicas a los sujetos obligados por violaciones a la Ley de la materia. En ese sentido, se muestran estadísticas de las autoridades sancionadas en el periodo que se informa, así como el supuesto por que se multó, el monto de la sanción y la fecha de la resolución o acuerdo.

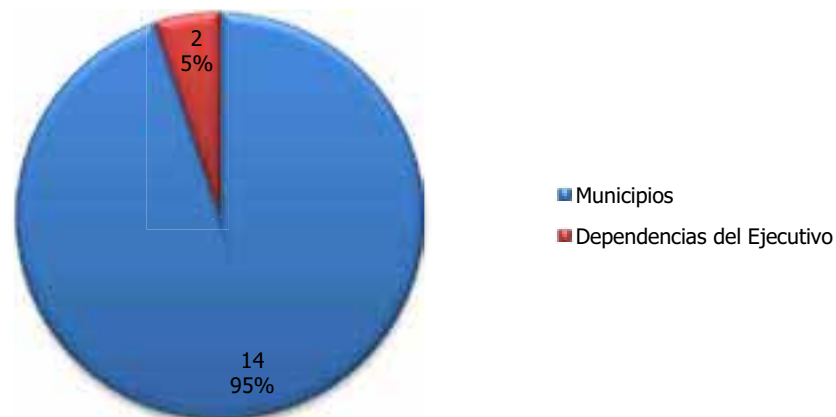
SUJETO OBLIGADO SANCIONADO	TIPO DE VIOLACIÓN A LA LEY				MONTO	FECHA DE RESOLUCIÓN O ACUERDO
	FALTA DE RESPUESTA	NO PUBLICAR INFORMACIÓN EN INTERNET	NO RENDIR CONTESTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO	INCUMPLIR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN		
Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León. Carlos Cortez Briones.				x	\$3,994.50	29/07/09
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León. Heriberto Treviño Cantú		x			\$1,331.50	19/08/09
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León. Heriberto Treviño Cantú		x			\$4,633.62	27/10/09

Secretario de Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Guillermo Blanco Arvizo.				X	\$18,694.26	02/12/09 *
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León. Heriberto Treviño Cantú		x			\$6,284.68	03/02/10
Director de Nóminas de la Secretaría de Educación del Estado, Daniel López Robledo	x				\$1,396.00	22/02/10
Presidente Municipal de García, Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón.	x				\$1,361.75	10/03/10
Director del Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta Erwin García Corona	x				\$1,396.00	17/03/10
Presidente Municipal de García, Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón.	x				\$4,738.89	24/03/10
Presidente Municipal de García, Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón.	x				\$6,427.46	07/04/10
Tesorero Municipio de García, Nuevo León, Jesús Hernández Martínez.	x				\$1,361.75	07/04/10
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Luis Alfredo García Garza.	x				\$1,361.75	21/04/10
Presidente Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León, Rosa Elvia Ramos García.	x				\$1,361.75	21/04/10
Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, Fernando Gutiérrez Moreno.	x				\$1,396.00	28/04/10
Presidente Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León, Rosa Elvia Ramos García.	x				\$4,738.89	06/05/10
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Luis Alfredo García Garza.		x			\$4,738.89	11/05/10
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Luis Alfredo García Garza.		x			\$4,738.89	11/05/10
Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Carlos Alberto de la Fuente Flores.	x				\$1,396.00	14/06/10
Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Carlos Alberto de la Fuente Flore	x				\$1,396.00	14/06/10
Presidente del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio, Igor Rodríguez Calderón.	x				\$1,396.00	14/06/10
Director del Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta, Erwin García Corona	x				\$1,396.00	14/06/10

Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Mauricio Fernández Garza..	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Fernando Canales Stelzer	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario de Finanzas y Tesorero de San Pedro Garza García, Nuevo León, Encarnación Ramones Saldaña.	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Gonzalo Miguel Adalid Mier.	x				\$1,396.00	23/06/10
Director General de Tránsito y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, Camilo Cantú Aguilar.	x				\$1,396.00	23/06/10
Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Mauricio Fernández Garza.	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Fernando Canales Stelze.	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario de Finanzas y Tesorero de San Pedro Garza García, Nuevo León, Encarnación Ramones Saldaña.	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Gonzalo Miguel Adalid Mier.	x				\$1,396.00	23/06/10
Director General de Tránsito y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, Camilo Cantú Aguilar.	x				\$1,396.00	23/06/10
Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, Luis Ignacio Arce Macía	x				\$1,396.00	30/06/10
Presidente Municipal de Salinas Victoria , Nuevo León, Rebeca Lozano Débora.	x				\$1,361.75	30/06/10
Secretario del Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, Abel Flores Reyes.	x				\$1,361.75	30/06/10
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Salinas Victoria, Nuevo León, Carlos Ignacio Gutiérrez Arambide.	x				\$1,361.75	30/06/10
Coordinador Jurídico del R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, Jorge Armando Cantú Galván.	x				\$1,361.75	30/06/10
Auxiliar Jurídico del R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, Gabriela Rojas Reyner	x				\$1,361.75	30/06/10
Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Luis Alfredo García Garza.	x				\$1,361.75	30/06/10
Secretario de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Juan Enrique Barrios Rodríguez.	x				\$1,396.00	14/07/10

\*Esta sanción fue aplicada por incumplimiento a un resolución de queja en base a la derogada Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

## Sanciones por tipo de sujeto obligado



### 3.3. Amparos interpuestos en contra de las resoluciones de la Comisión.

Del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010, se presentaron 13 amparos en contra de resoluciones de la comisión, 10 de los cuales fueron promovidos por particulares, y los 3 restantes por un sujeto obligado (Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León). Asimismo, en este mismo lapso de tiempo, se resolvieron 2 amparos interpuestos durante el primer año de actividades de esta comisión.

De los 10 amparos promovidos por particulares, en 4 se confirmó por un lado la resolución de la comisión y por el otro se otorgó la protección de la Justicia Federal; en 3\* se concedió el amparo (\*1 fue respecto a un amparo interpuesto en el primer año de actividades); en 2 asuntos se negó la protección de la Justicia de la Unión(\*1 fue respecto a un amparo interpuesto en el primer año de actividades); en otro el Tribunal Colegiado se declaró incompetente para conocer del asunto; en 1 se sobreseyó y el restante se encuentra en trámite. En el caso de los asuntos promovidos por el sujeto obligado (Presidenta Municipal de Melchor Ocampo, Nuevo León) en contra de la orden para proporcionar información y por la imposición de 2 multas, respectivamente, se promovió recurso de queja en contra de la admisión de uno de los juicios de amparo y se resolvió a favor de este organismo autónomo, por lo que se ordenó desechar la demanda de garantías de la quejosa. En lo que respecta a los dos restantes, los mismos se encuentran en trámite.

En la tabla siguiente se muestra la relación de los amparos interpuestos durante el periodo que se informa, señalado el Juzgado que conoció del asunto, el número de amparo, la parte quejosa, el acto reclamado, el expediente de origen, el sentido de la resolución y el estado procesal que guardan.

## RELACIÓN DE AMPAROS INTERPUESTOS ANTE LA CTAJNL JULIO 2009-JULIO 2010

Instancia Federal	Amparo Número	Quejoso	Acto Reclamado	Expediente de Origen CTAJNL	Sentido de Resolución Federa	Estado que guarda
Segundo de Distrito Administrativo	464/2009	Constructora Maiz Mier y otros	Resoluciones de 24 de junio de 2009	005/2009 y 006/2009	Concede Amparo y Niega	Se cumple fallo protector
Segundo de Distrito Administrativo	495/2009	Prisma Desarrollos y Otros	Resolución 29 de julio de 2009	007/2009	Concede Amparo y Niega	Se cumple fallo protector
Segundo de Distrito Administrativo	559/2009	Construcciones GV S.A. de C.V. y otros	Resolución 05 de agosto de 2009	008/2009	Concede Amparo y Niega	Se cumple fallo protector
Segundo de Distrito Administrativo	557/2009 acumulado 495/2009	Prisma Desarrollo S.A. de C.V.	Resolución 05 de agosto de 2009	008/2009	Concede Amparo y Niega	Se cumple fallo protector
Tribunal Colegiado Administrativo	334/2009	Jorge Guadalupe González	Resolución 09 de septiembre 2009	022/2009	Tribunal no Asume competencia turna a Juzgado	Juzgado Segundo conoce del caso
Primero de Distrito Administrativo	680/2009	Heliodoro Vargas Durán	Acuerdo del 19 de septiembre de 2009	034/2009	Se Sobresee	Causa estado
Primero de Distrito Administrativo	785/2009	Heliodoro Vargas Durán	Acuerdo del 19 de octubre de 2009	039/2009	Concede amparo	Se cumple fallo protector
Segundo de Distrito Administrativo	079/2010	Jorge Guadalupe González	Resolución del 09 de septiembre de 2009	022/2009	Concede Amparo	Se cumple fallo protector
Segundo de Distrito Administrativo	191/2010	Presidente Municipal de Melchor Ocampo	Resolución del 03 de marzo de 2010	009/2010	Se desecha demanda de amparo	Causa estado
Primero de Distrito Administrativo	357/2010	Luis Gerardo Álvarez Villanueva	Acuerdo del 23 de abril de 2010	PNF/027/2010	Se niega amparo	Causa estado
Segundo de Distrito Administrativo	357/2010	Presidente Municipal de Melchor Ocampo	Resolución del 21 de abril de 2010	PNF/022/2010	En trámite	En trámite
Segundo de Distrito Administrativo	401/2010	Presidente Municipal de Melchor Ocampo	Resolución del 06 de mayo de 2010	PNF/024/2010	En trámite	En trámite
Tercero de Distrito Administrativo	455/2010	Gerardo Maltos Martínez	Resolución del 11 de mayo de 2010	DIP/003/2010	En trámite	En trámite

### 3.4. Juicios contenciosos administrativos promovidos contra las resoluciones de la Comisión.

En el lapso que se informa, se ha recibido 1 juicio de nulidad promovido por un particular, debido al desechamiento de un procedimiento de inconformidad por extemporáneo; actualmente dicho procedimiento se encuentran en desarrollo, estando pendiente la emisión de la resolución respectiva.

En tal sentido, al día de hoy se siguen tramitando procedimientos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, donde se revisan las resoluciones emanadas de esta comisión, lo cual resulta ilegal e inconstitucional, tal y como lo han sostenido los Tribunales Federales en dos ejecutorias dictadas en los amparos en revisión, números 537/2006-III y 260/2008-III, mismas que en su parte conducente resolvieron lo siguiente:

***Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. Rubén Martínez Dondé vs Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.  
Amparo en revisión 537/2006-III:***

“...Vistas así las cosas, en primer término no es acertado afirmar que los actos del órgano de transparencia y acceso a la información pública local puedan ser sometidos a controversia mediante el juicio contencioso ante el Tribunal Estatal de esa materia, en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de Justicia Administrativa en el Estado, como si se tratasen de actos de un órgano descentralizado, contra eso, dicho órgano denominado Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León es un ente constitucional autónomo y esa autonomía, lejos de equipararse a una descentralización, representa una desincorporación en extremo, no sólo de la administración pública, sino también de los tres ramos de gobierno...”

***Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. Gilberto Montiel Amoroso vs Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.  
Amparo en revisión 260/2008-III***

“...Dadas las características antes apuntadas, es de concluirse que la citada Comisión de Acceso a la Información Pública no forma parte de la administración pública ni estatal ni municipal, ya que al ejercer sus atribuciones en la materia, lo hace con autonomía constitucional, sin estar subordinada a ninguno de los poderes del estado...” “...al Tribunal Contencioso Administrativo se le confiere únicamente competencia para dirimir las controversias suscitadas entre los órganos de la administración pública del Poder Ejecutivo local, ya sea central o paraestatal, y los particulares; con lo que se hace evidente que los conflictos surgidos entre éstos y la comisión escapan de su competencia...” “...Por lo tanto, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado no es competente para conocer de la legalidad de las resoluciones mediante las cuales la comisión resuelve una controversia alusiva al derecho a la información...” “...pues avalar tal postura, implicaría dotar al tribunal de facultades que no le fueron conferidas ni constitucional ni legalmente...”

# 4.- ACCIONES DE VIGILANCIA.

## 4.1. Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión.

Según las atribuciones conferidas al Pleno de la comisión por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en su artículo 104, fracción I, inciso b, le corresponde vigilar el cumplimiento de las resoluciones que emita, pudiendo tomar para ello todas las medidas necesarias para lograr dicho propósito.

Por su parte, la ley señala que en caso de incumplimiento de una resolución, la comisión notificará al superior jerárquico del sujeto obligado responsable, a fin de que ordene el cumplimiento respectivo; y en caso de persistir el incumplimiento, la Comisión dará vista al órgano interno de control para que verifique el mismo y, en su caso, éste proceda a sancionar al presunto responsable.

En ese sentido, la comisión ha implementado mecanismos de seguimiento que incluyen la comunicación con los sujetos obligados (de manera personal, telefónica o vía correo electrónico) y, en los casos en que la propia resolución lo indica, se ha dado vista al superior jerárquico de la autoridad.

De tal forma, en términos del artículo 142, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el Pleno de la comisión durante el periodo que se informa, ha dado vista al superior jerárquico del sujeto obligado en 1 asunto (Cabildo en Pleno), que es, en el expediente PNF/009/2009, promovido en contra del Presidente Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León. Con la medida adoptada en dicho asuntos se logró el cumplimiento de la resolución, al otorgársele al particular la información solicitada.

Asimismo, dentro de los expedientes DIP/001/2010 y DIP/003/2010, formados a razón de las denuncias ciudadanas formuladas en contra de las autoridades por no publicar información pública de oficio en sus portales de internet, y del expediente A10/001/2010 incoado en virtud de los procedimientos que de oficio sustancia esta comisión, en contra de los sujetos obligados que no publican información en sus páginas web, se ordenó al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tomara las medidas necesarias para que subsanara las omisiones detectadas y publicará en su portal la información pública de oficio que refieren los artículos 10 y 14 de la Ley de la materia, dentro de los plazos legales que corresponden; con el apercibimiento de que en caso de reiterar en dicha violación a la Ley que nos rige, se aplicarían en su contra las sanciones administrativas, civiles o penales a que pudieran hacerse acreedores con motivo de la aplicación de la Ley de la materia o de otras leyes, obteniendo como resultado a dicho apercibimiento, que a la fecha, el portal de internet del citado municipio haya subsanado la totalidad de las omisiones detectadas en los referidos procedimientos.

## 4.2 Denuncias, evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la información pública de oficio que señala el Capítulo Tercero del Título primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

### 4.2.1. Denuncias.

El artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, constituye que cualquier persona podrá iniciar ante la Comisión un procedimiento para denunciar violaciones a las disposiciones contenidas en el Título Primero Capítulo Tercero de dicha ley, es decir, aquellas que

ordenan a los sujetos obligados publicar en sus portales de internet la información pública de oficio contenida en los ordinales 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de la ley en comento.

De esta manera, en lo que corresponde al periodo en que se informa, se presentaron ante esta Comisión 5 denuncias por parte de diversos ciudadanos, advirtiendo del incumplimiento de 2 sujetos obligados con la publicación de la información que debería estar contenida en sus portales de internet, 2 de ellos fue en contra del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y 3 en contra del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sobreseyéndose los correspondientes a Cadereyta Jiménez, en virtud de que la omisión fue subsanada durante el procedimiento.

Asimismo, respecto a los 2 procedimientos interpuestos en contra del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se impusieron 2 multas en contra de su Presidente Municipal, al tener dicho servidor público el carácter de representante y máximo responsable de dicha autoridad, y al haberse acreditado el incumplimiento de la omisión denunciada en ambos procesos; en tanto que finalmente, respecto al restante asunto, se tuvo por no interpuesto.

#### DENUNCIAS POR OMISIONES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN SUS PORTALES DE INTERNET

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO	RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA CTAINL	MULTA
Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León	Se sobresee	No
Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León	Se sobresee	No
Municipio de Juárez, Nuevo León	Se ordena Publicar Información	Sí
Municipio de Juárez, Nuevo León	Se tuvo por no interpuesto	No
Municipio de Juárez, Nuevo León	Se ordena Publicar Información	Sí

#### 4.2.2. Evaluación.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León tiene la obligación, en materia de acceso a la información pública, de evaluar la actuación de los sujetos obligados, debiendo publicar la metodología que servirá para tal efecto.

En este sentido, el Pleno de la comisión, en fecha 16 de enero de 2009, aprobó el documento que contiene los "Criterios y Metodología de evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet", el cual tienen por objeto vigilar y valorar el cumplimiento de la información que deben difundir en internet las autoridades y que se encuentra definida la ley de la materia; instrumento que fue modificado por acuerdo del día 17 de agosto de 2009 y publicado en el referido Periódico el 4 de septiembre de 2009.

Por ello, con el objeto de asegurar que la información de los artículos 10 al 19, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se difunda de manera adecuada y de forma periódica, la comisión ha evaluado los portales de transparencia de los sujetos obligados.

En el tercer trimestre del 2009 (julio-septiembre), se evaluaron 123 portales; en el cuarto trimestre del 2009, se revisaron 128 portales de sujetos obligados; asimismo, en el primer trimestre correspondiente al año 2010 (enero-marzo), se valoraron 126 páginas web, y en el segundo trimestre del mismo año (abril-junio), se revisaron 127 portales de internet.

En las evaluaciones se verificó que el contenido de los portales de transparencia fuera acorde a la información contenida en la ley, así como a los criterios establecidos en la metodología de evaluación.

## Resultados de la Evaluación a los Portales de Internet de los Sujetos Obligados correspondiente al trimestre julio-septiembre 2009

SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	100
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	100
Apodaca	100
Auditoría Superior del Estado	100
Cadereyta	100
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	100
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comité de Construcción de Escuelas	100
Consejería Jurídica	100
Consejo de Desarrollo Social	100
Consejo de Relaciones Laborales y Productividad	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Contraloría Interna	100
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	100
Coordinación de la Secretaría Particular y Agenda	100
Coordinación de Participación Ciudadana	100
Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	100
Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica	100
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	100
Despacho del C. Gobernador y Oficina Ejecutiva de la Gubernatura	100

Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León	100
Fideicomiso de Turismo Rural	100
Fideicomiso de Vida Silvestre	100
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	100
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario	100
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	100
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	100
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	100
Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV	100
Fideicomiso Zaragoza	100
FOGALEON	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
H. Congreso del Estado	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100

Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	100
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Linares	100
Monterrey	100
Museo de Historia Mexicana	100
Oficialía Mayor de Gobierno	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Parque Fundidora	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100
Procuraduría General de Justicia	100
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100

Red estatal de autopistas de Nuevo León	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría de Seguridad Pública	100
Secretaría General de Gobierno	100
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	100
Tribunal de Arbitraje	100
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Unidad de Asuntos Internacionales	100
Unidad de Integración Educativa	100
Universidad Autónoma de Nuevo León	100
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	96.88
Secretaría de Desarrollo Económico	96.29
Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales	95
Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León	95
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	95
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	95

Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	95
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	95
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	95
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	90
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	81.25
Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León	80
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	75
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	75
Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	45
Benito Juárez	0

### Calificación por tipo de sujeto obligado Evaluación trimestre julio-septiembre 2009.

DEPENDENCIAS CENTRALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Despacho del C. Gobernador y Oficina Ejecutiva de la Gobernatura	100
Oficialía Mayor de Gobierno	100
Procuraduría General de Justicia	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría General de Gobierno	100
Secretaría de Seguridad Pública	100
Secretaría de Desarrollo Económico	96.29

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	100
Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica	100

DEPENDENCIAS AUXILIARES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Contraloría Interna	100
Coordinación de Participación Ciudadana	100
Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	100
Coordinación de la Secretaría Particular y Agenda	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Unidad de Asuntos Internacionales	100
Consejería Jurídica	100

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Tribunal de Arbitraje	100

DESCENTRALIZADOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Comité de Construcción de Escuelas	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100

Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Museo de Historia Mexicana	100
Parque Fundidora	100
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100
Red estatal de autopistas de Nuevo León	100
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	100
Unidad de Integración Educativa	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	95
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	95

DESCENTRALIZADOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	100
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	100
Consejo de Desarrollo Social	100
Consejo de Relaciones Laborales y Productividad	100
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	100

Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	100
Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales	95
Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León	95
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	75

FIDEICOMISOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
F. Bicentenario de Nuevo León	100
F. Festival Internacional de Santa Lucía	100
F. Fondo de Fomento Agropecuario	100
F. Fondo Editorial de Nuevo León	100
F. Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
F. Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
F. Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
F. para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	100
F. para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
F. para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100
F. para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
F. para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100

F. Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
F. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	100
F. Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	100
F. Turismo Nuevo León / OCV	100
FOGALEON	100
F. de Vida Silvestre	100
F. Zaragoza	100
F. de Turismo Rural	100
F. Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	95
F. para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	95
F. para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	95
F. de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	90
F. FIDENORTE Nuevo León	80
F. Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	75
F. de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	45

PODERES ESTATALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Auditoría Superior del Estado	100
H. Congreso del Estado	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100

AUTÓNOMOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Universidad Autónoma de Nuevo León	100

MUNICIPIOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
Cadereyta	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
Linares	100
Monterrey	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Juárez	0

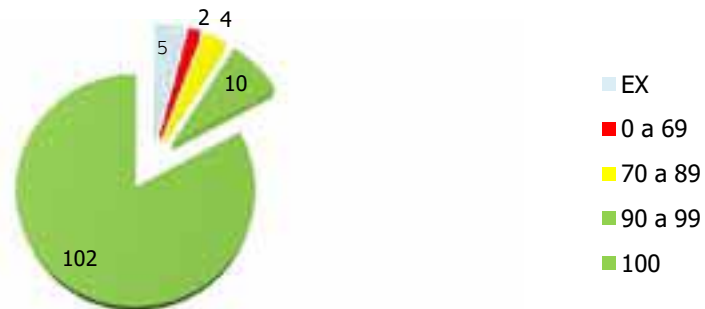
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaita	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud de Santa Catarina	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	96.88
Instituto de la Mujer de Santa Catarina	81.25

DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaita	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud de Santa Catarina	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	96.88
Instituto de la Mujer de Santa Catarina	81.25

### Rangos de calificación.

RANGO DE CALIFICACIONES	SUJETOS OBLIGADOS	DIFERENCIAL RESTANTE
100	102	21
90 a 99	10	113
70 a 89	4	119
0 a 69	2	121
EX	5	118
TOTAL	123	0

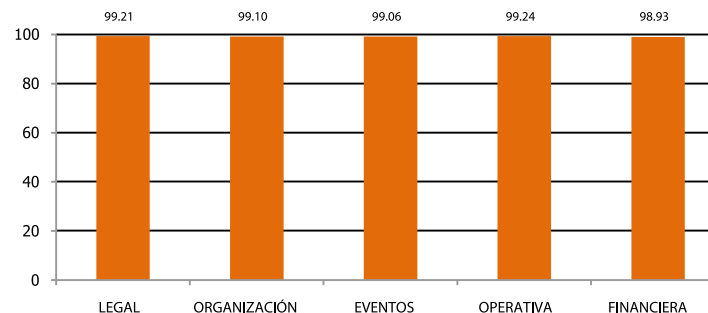
### Gráficos por rangos de calificación.



### Porcentaje General de Cumplimiento por Rubro de Información.

LEGAL	ORGANIZACIÓN	EVENTOS	OPERATIVA	FINANCIERA
99.21	99.10	99.06	99.24	98.93

### Gráfico de Promedios por Rubro de Información.



## Resultados de la Evaluación a los Portales de Internet de los Sujetos Obligados correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2009

SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
Auditoría Superior del Estado	100
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Comisión Estatal Electoral	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	100
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León	100
Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	100
Fideicomiso de Vida Silvestre	100
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	100
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario	100
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRA-TAS)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	100
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
FOGALEON	100

General Escobedo	100
Guadalupe	100
H. Congreso del Estado	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaita	100
Linares	100
Monterrey	100
Museo de Historia Mexicana	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100

Parque Fundidora	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100
Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría General de Gobierno	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Tribunal de Arbitraje	100
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Consejería Jurídica del Gobernador	96.3
Junta de Conciliación y Arbitraje	96.3
Procuraduría General de Justicia	96.3
Secretaría Particular del Gobernador	96.3
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	95
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	95
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	95
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	95
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	95

Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	95
Fideicomiso Turismo Rural	95
Universidad Tecnológica Santa Catarina	95
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	92.59
Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	92.59
Oficina Ejecutiva del Gobernador	92.59
Universidad Autónoma de Nuevo León	92.31
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	90
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	90
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	90
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	90
Unidad de Integración Educativa	90
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	88.89
Secretaría de Seguridad Pública	88.89
Secretaría del Trabajo	88.89
<i>Cadereyta</i>	87.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	85
Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León	85
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	85
Fideicomiso Zaragoza	85
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	85
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	85
Red estatal de autopistas de Nuevo León	85
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	85
Comité de Construcción de Escuelas	80
Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León	80
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	75
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	75

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	75
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	75
Juárez	0
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	0
Instituto Estatal de Seguridad Pública	0

## Calificación por tipo de sujeto obligado Evaluación trimestre octubre-diciembre 2009.

## Calificación por tipo de sujeto obligado Evaluación trimestre octubre-diciembre 2009.

<b>DEPENDENCIAS CENTRALES</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100
Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría General de Gobierno	100
Consejería Jurídica del Gobernador	96.3
Procuraduría General de Justicia	96.3
Oficina Ejecutiva del Gobernador	92.59
Secretaría de Seguridad Pública	88.89
Secretaría del Trabajo	88.89

<b>DEPENDENCIAS CENTRALES</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100
Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría General de Gobierno	100
Consejería Jurídica del Gobernador	96.3
Procuraduría General de Justicia	96.3
Oficina Ejecutiva del Gobernador	92.59
Secretaría de Seguridad Pública	88.89
Secretaría del Trabajo	88.89

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Secretaría Particular del Gobernador	96.3
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	92.59
Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	92.59
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	88.89

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal de Arbitraje	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	96.3

FIDEICOMISOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
F. Bicentenario de Nuevo León	100
F. de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	100
F. de Vida Silvestre	100
F. Festival Internacional de Santa Lucía	100
F. Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
F. Fondo Editorial de Nuevo León	100
F. Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUOCRATAS)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Secretaría Particular del Gobernador	96.3
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	92.59
Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	92.59
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	88.89

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal de Arbitraje	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	96.3

FIDEICOMISOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
F. Bicentenario de Nuevo León	100
F. de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	100
F. de Vida Silvestre	100
F. Festival Internacional de Santa Lucía	100
F. Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
F. Fondo Editorial de Nuevo León	100
F. Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUOCRATAS)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
F. para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	100
F. Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
FOGALEON	100
F. de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	95
F. Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	95
F. para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	95

F. para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	95
F. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	95
F. Turismo Rural	95
F. Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	90
F. para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	90
F. FIDENORTE Nuevo León	85
F. para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	85
F. Zaragoza	85
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	85
F. Turismo Nuevo León / OCV	80
F. Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	70

DESCENTRALIZADOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Museo de Historia Mexicana	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100
Parque Fundidora	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	95
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	90

Unidad de Integración Educativa	90
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	85
Red estatal de autopistas de Nuevo León	85
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	85
Comité de Construcción de Escuelas	80
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	80
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	75
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	75
Instituto Estatal de Seguridad Pública	0

DESCENTRALIZADOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	95
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	90
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	85
Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León	80
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	0

PODERES ESTATALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Auditoría Superior del Estado	100
H. Congreso del Estado	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100

AUTÓNOMOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Universidad Autónoma de Nuevo León	100

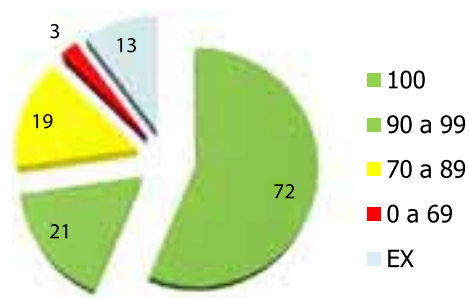
MUNICIPIOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
Linares	100
Monterrey	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Cadereyta	87.5
Juárez	0

DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolás de los Garza	100

Rango de calificaciones.

RANGO DE CALIFICACIONES	SUJETOS OBLIGADOS	DIFERENCIAL RESTANTE
100	72	56
90 a 99	21	107
70 a 89	19	109
0 a 69	3	125
EX	13	115

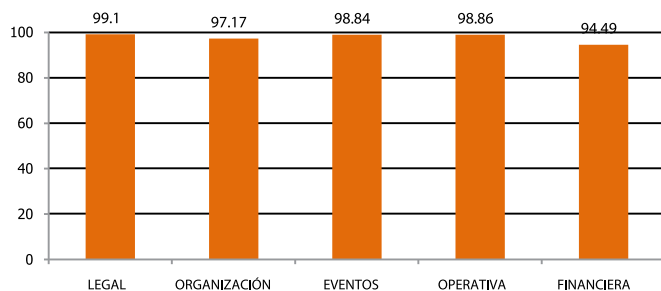
Gráficos por rango de calificación.



Porcentaje General de Cumplimiento por Rubro de Información.

LEGAL	ORGANIZACIÓN	EVENTOS	OPERATIVA	FINANCIERA
99.10	97.17	98.84	98.86	94.49

Gráfico de Promedios por Rubro de Información



Resultados de la Evaluación a los Portales de Internet de los Sujetos Obligados correspondiente al trimestre enero-marzo 2010

SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
Auditoría Superior del Estado	100
Cadereyta	100
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	100
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comité de Construcción de Escuelas	100
Consejería Jurídica del Gobernador	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	100
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	100
Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	100
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	100
Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León	100
Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	100
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	100
Fideicomiso de Vida Silvestre	100
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	100
Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León	100
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	100
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100

Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario	100
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	100
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	100
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	100
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	100
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	100
Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV	100
Fideicomiso Turismo Rural	100
Fideicomiso Zaragoza	100
FOGALEON	100
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
H. Congreso del Estado	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	100
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	100

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Instituto Estatal de Seguridad Pública	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaita	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Linares	100
Monterrey	100
Museo de Historia Mexicana	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Oficina Ejecutiva del Gobernador	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Procuraduría General de Justicia	100
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100
Red estatal de autopistas de Nuevo León	100

San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100
Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría de Seguridad Pública	100
Secretaría del Trabajo	100
Secretaría General de Gobierno	100
Secretaría Particular del Gobernador	100
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	100
Tribunal de Arbitraje	100
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Unidad de Asuntos Internacionales	100
Unidad de Integración Educativa	100
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	96.88
Relaciones Públicas Institucionales	96.3
Universidad Autónoma de Nuevo León	96.15
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	95

Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	95
Parque Fundidora	95
Juárez	0

## Calificación por tipo de sujeto obligado Evaluación trimestre enero-marzo 2010.

DEPENDENCIAS CENTRALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Consejería Jurídica del Gobernador	100
Oficina Ejecutiva del Gobernador	100
Procuraduría General de Justicia	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100
Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría de Seguridad Pública	100
Secretaría del Trabajo	100
Secretaría General de Gobierno	100

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	100
Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Secretaría Particular del Gobernador	100
Unidad de Asuntos Internacionales	100
Relaciones Públicas Institucionales	96.3

<b>TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Tribunal de Arbitraje	100

<b>DESCENTRALIZADOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	100
Comité de Construcción de Escuelas	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Seguridad Pública	100
Museo de Historia Mexicana	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100

Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100
Parque Fundidora	100
Red estatal de autopistas de Nuevo León	100
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	100
Unidad de Integración Educativa	100
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	100

<b>DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	100
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	100
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100

<b>FIDEICOMISOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
F. Bicentenario de Nuevo León	100
F. de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	100
F. de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	100
F. de Vida Silvestre	100
F. Festival Internacional de Santa Lucía	100
F. FIDENORTE Nuevo León	100
F. Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	100
F. Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
F. Fondo de Fomento Agropecuario	100
F. Fondo Editorial de Nuevo León	100
F. Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
F. Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
F. para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	100
F. para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	100
F. para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	100
F. para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
F. para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100
F. Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
F. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	100
F. Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	100
F. Turismo Nuevo León / OCV	100
F. Turismo Rural	100

F. Zaragoza	100
FOGALEON	100
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	100

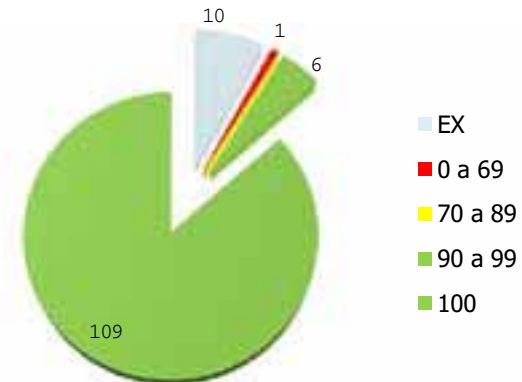
<b>PODERES ESTATALES</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Auditoría Superior del Estado	100
H. Congreso del Estado	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100

<b>AUTÓNOMOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Universidad Autónoma de Nuevo León	100

<b>MUNICIPIOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
Cadereyta	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
Linares	100
Monterrey	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Juárez	0

DESCENTRALIZADOS MUNICIPIOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta	100
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	96.88

Gráfico por rangos de calificación.



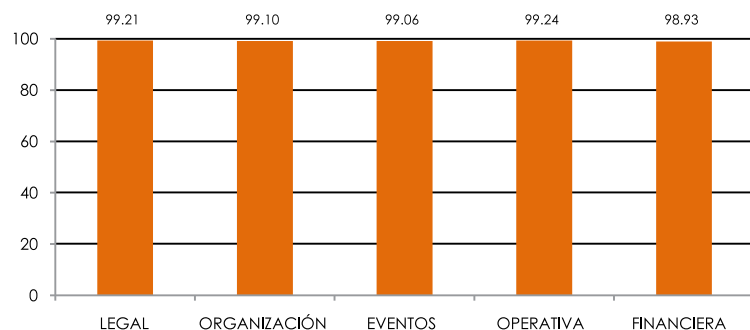
### Rangos de Calificación

RANGO DE CALIFICACIONES	SUJETOS OBLIGADOS	DIFERENCIAL RESTANTE
100	109	17
90 a 99	6	120
70 a 89	0	126
0 a 69	1	125
EX	10	116
TOTAL	126	0

Porcentaje General de Cumplimiento por Rubro de Información.

LEGAL	ORGANIZACIÓN	EVENTOS	OPERATIVA	FINANCIERA
99.27	99.11	99.32	99.32	97.67

## Gráfico de Promedios por Rubro de Información.



## Resultados de la Evaluación a los Portales de Internet de los Sujetos Obligados correspondiente al trimestre abril-junio 2010.

SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	100
Auditoría Superior del Estado	100
Cadereyta	100
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	100
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comité de Construcción de Escuelas	100
Consejería Jurídica del Gobernador	100

Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	100
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	100
Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	100
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	100
Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León	100
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	100
Fideicomiso de Vida Silvestre	100
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	100
Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León	100
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	100
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario	100
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	100
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUOCRATAS)	100
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	100
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	100
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	100

Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	100
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	100
Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV	100
Fideicomiso Turismo Rural	100
Fideicomiso Zaragoza	100
FOGALEON	100
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
H. Congreso del Estado	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	100
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	100
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100

Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Instituto Estatal de Seguridad Pública	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta	100
Juárez	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Linares	100
Monterrey	100
Museo de Historia Mexicana	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Oficina Ejecutiva del Gobernador	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100
Parque Fundidora	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100
Procuraduría General de Justicia	100
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100
Red estatal de autopistas de Nuevo León	100
Relaciones Públicas Institucionales	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100

Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Instituto Estatal de Seguridad Pública	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaita	100
Juárez	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Linares	100
Monterrey	100
Museo de Historia Mexicana	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Oficina Ejecutiva del Gobernador	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100
Parque Fundidora	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100
Procuraduría General de Justicia	100
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100
Red estatal de autopistas de Nuevo León	100
Relaciones Públicas Institucionales	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100

Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría de Seguridad Pública	100
Secretaría del Trabajo	100
Secretaría General de Gobierno	100
Secretaría Particular del Gobernador	100
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	100
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	100
Tribunal de Arbitraje	100
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Unidad de Asuntos Internacionales	100
Unidad de Integración Educativa	100
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	100
Universidad Autónoma de Nuevo León	96.15
Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca	93.75
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	90.63

## Calificación por tipo de sujeto obligado evaluación trimestre abril-junio 2010

<b>DEPENDENCIAS CENTRALES</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Contraloría y Transparencia Gubernamental	100
Consejería Jurídica del Gobernador	100
Oficina Ejecutiva del Gobernador	100
Procuraduría General de Justicia	100
100	100
Secretaría de Desarrollo Social	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	100
Secretaría de Obras Públicas	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría de Seguridad Pública	100
Secretaría del Trabajo	100
Secretaría General de Gobierno	100

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	100
Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	100
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	100
Secretaría Particular del Gobernador	100
Unidad de Asuntos Internacionales	100
Relaciones Públicas Institucionales	100
Secretaría de Desarrollo Sustentable	100
Secretaría de Educación	100

<b>TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	100
Tribunal de Arbitraje	100
Junta de Conciliación y Arbitraje	100
Secretaría Particular del Gobernador	100

<b>DESCENTRALIZADOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	100
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	100
Comité de Construcción de Escuelas	100
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	100
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	100
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	100
Instituto de Control Vehicular	100
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	100
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	100
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Seguridad Pública	100
Museo de Historia Mexicana	100
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	100
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	100
Parque Fundidora	100
Red estatal de autopistas de Nuevo León	100
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	100
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	100
Sistema de Caminos de Nuevo León	100
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	100

Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	100
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	100
Unidad de Integración Educativa	100
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	100
Universidad Tecnológica Santa Catarina	100

<b>DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	100
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	100
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	100
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	100
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	100
Instituto Estatal de la Juventud	100
Instituto Estatal de las Mujeres	100
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	100
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	100
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	100

<b>FIDEICOMISOS</b>	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
F. Bicentenario de Nuevo León	100
F. de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León	100
F. de Vida Silvestre	100
F. Festival Internacional de Santa Lucía	100
F. FIDENORTE Nuevo León	100

F. Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	100
F. Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	100
F. Fondo de Fomento Agropecuario	100
F. Fondo Editorial de Nuevo León	100
F. Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	100
F. Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	100
F. Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	100
F. para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	100
F. para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	100
F. para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	100
F. para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	100
F. para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	100
F. Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	100
F. Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	100
F. Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	100
F. Turismo Nuevo León / OCV	100
F. Turismo Rural	100
F. Zaragoza	100
FOGALEON	100
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	100

PODERES ESTATALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Auditoría Superior del Estado	100
H. Congreso del Estado	100
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	100

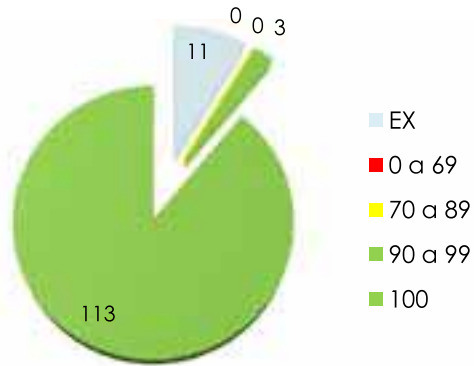
AUTÓNOMOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo Leon	100
Comisión Estatal Electoral	100
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	100
Universidad Autónoma de Nuevo León	96.15

MUNICIPIOS	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Apodaca	100
Cadereyta	100
General Escobedo	100
Guadalupe	100
Juárez	100
Linares	100
Monterrey	100
San Nicolás de los Garza	100
San Pedro Garza García	100
Santa Catarina	100

DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
SUJETO OBLIGADO	PROMEDIO
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	100
Instituto de la Juventud de Guadalupe	100
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	100
Instituto de la Mujer de Guadalupe	100
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	100
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	100
Instituto del Deporte de Santa Catarina	100
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	100
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	100
Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta	100
Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca	93.75
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	90.63

RANGO DE CALIFICACIONES	SUJETOS OBLIGADOS	DIFERENCIAL RESTANTE
100	113	14
90 a 99	3	124
70 a 89	0	127
0 a 69	0	127
EX	11	116
TOTAL	<b>127</b>	<b>0</b>

Gráfico por Rangos de Calificación.



Porcentaje General de Cumplimiento por Rubro de Información

LEGAL	ORGANIZACIÓN	EVENTOS	OPERATIVA	FINANCIERA
100	99.87	99.80	100	98.41

Gráfico de Promedios por Rubro de Información

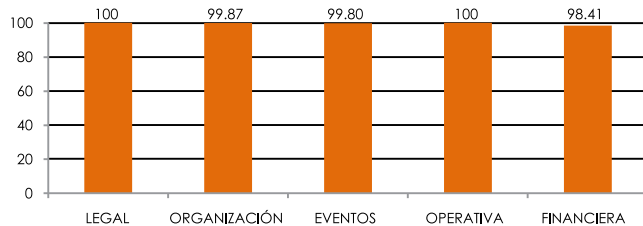
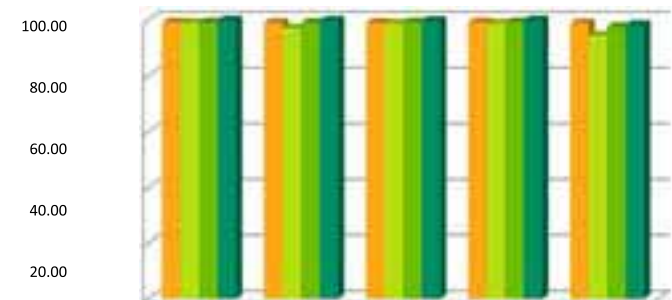


Tabla Comparativa de Promedios por Rubro de Información

	Legal	Organización	Eventos	Operativa	Financiera
3er Trimestre 2009	99.21	99.10	99.06	99.24	98.93
4to Trimestre 2009	99.10	97.17	98.84	98.86	94.49
1er Trimestre 2010	99.27	99.11	99.32	99.32	97.67
2do Trimestre 2010	100.00	99.87	99.80	100.00	98.41

Gráfica Comparativa de Promedios por Rubro de Información



	Legal	Organización	Eventos	Operativa	Financiera
3er Trimestre 2009	99.21	99.10	99.06	99.24	98.93
4to Trimestre 2009	99.10	97.17	98.84	98.86	94.49
1er Trimestre 2010	99.27	99.11	99.32	99.32	97.67
2do Trimestre 2010	100.00	99.87	99.80	100.00	98.41

### 4.2.3. Seguimiento.

Derivado de las evaluaciones a la información pública de oficio precisadas en el punto anterior, que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, así como haciendo uso de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 104, fracción I, inciso d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se giraron oficios a los sujetos obligados que en base a los resultados obtenidos en las evaluaciones aludidas, no publicaron en su totalidad los datos a que se refiere el Título Primero capítulo Tercero de la Ley de la materia, donde a fin de respetar su garantía de audiencia se les recomendó subsanar las omisiones detectadas o en su defecto manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Ahora bien, y una vez concluido el plazo a los sujetos obligados para realizar los cambios necesarios a fin de publicar en su totalidad la información correspondiente, el Pleno de esta Comisión en el ejercicio de su facultad de investigar de oficio los hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la Ley de la materia, inició 8 procedimientos en contra de diversas autoridades, por no haber publicado la información que obligatoriamente debían tener disponible en sus portales.

De los procedimientos antes señalados, 4 fueron iniciados en contra del Municipio de Juárez, Nuevo León, concluyendo con la aplicación de 4 multas por no haber subsanado las omisiones detectadas, en 3 ocasiones se multó al Presidente Municipal de la administración 2006-2009 y 1 se impuso al actual Presidente Municipal, por corresponder a la evaluación del cuarto trimestre del 2009, periodo en que se encontraba en funciones este último.

Los 4 procedimientos restantes se sustanciaron en contra del Director General y del Subdirector del Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina, del Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León y del Director de Administración y Finanzas de Fomento Metropolitano de Monterrey, FOMERREY, los cuales en su debido momento procesal, acreditaron el cumplimiento de la publicación de la información en sus portales de internet, concluyendo en consecuencia los procedimientos de mérito.




### 4.3. Semáforo de la Transparencia.

De conformidad con la ley de la materia, es atribución del Pleno de la Comisión, en materia de cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, el implementar mecanismos de observación y contraloría ciudadana que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los sujetos obligados.

De tal forma, el Pleno cuenta con un mecanismo denominado “Semáforo de la Transparencia”, el cual es un elemento de comunicación visual, que permite a la sociedad valorar los resultados de los sujetos obligados en relación con la información pública de oficio que por ley tienen la obligación de difundir en sus portales de internet, dando la posibilidad a la población de vigilar y evaluar el desempeño de los mismos. Este proceso se modificó en fecha 17 de agosto 2009.

El semáforo se publica trimestralmente y en él se semaforiza el grado de observancia de las autoridades en materia de transparencia; siendo una herramienta de observación y contraloría ciudadana, que favorece una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la publicación de información sobre su gestión.

El grado de cumplimiento se muestra visualmente con los colores verde, amarillo y rojo.

-  Verde: Sujetos Obligados que publican del 90 al 100% de la información solicitada por la ley.
-  Amarillo: Sujetos Obligados cuya publicación de información cubre entre el 89% y 70% de los conceptos informativos solicitados por la Ley.
-  Rojo: Sujetos Obligados cuya publicación de información cubre entre el 69% y el 0% de los conceptos informativos solicitados por la Ley.



**Sujetos Obligados**

Dependencia Central  
Presidencia del Gobierno

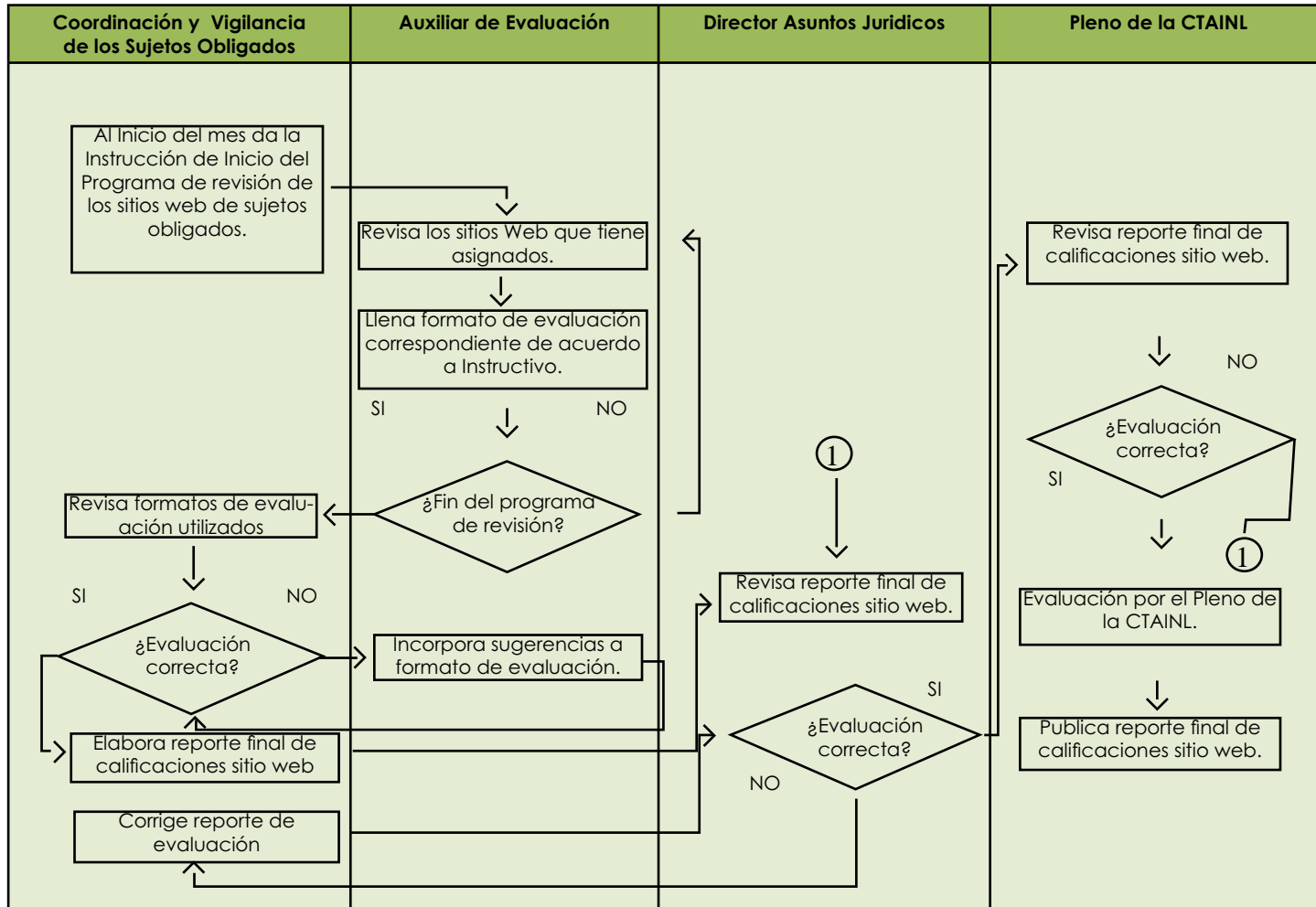
Unidades Administrativas  
Comisión de Participación Ciudadana  
Asesoría de Tecnología de Infraestructura Estratégica  
Observatorio de Tendencias Económicas de Nuevo León

Secretarías con Participación Ciudadana  
Secretaría de Planeación y Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Movilidad Laboral y Productividad

Políticas  
El Programa de Obras Viales en la Zona Valle Crisol  
Asesoría Técnica (POT) (IE)  
en materia de Administración y Tratamiento de Dominio "C  
Módulo"  
El Programa de Fomento para la Seguridad Pública



## Diagrama del Proceso del Semáforo de la Transparencia





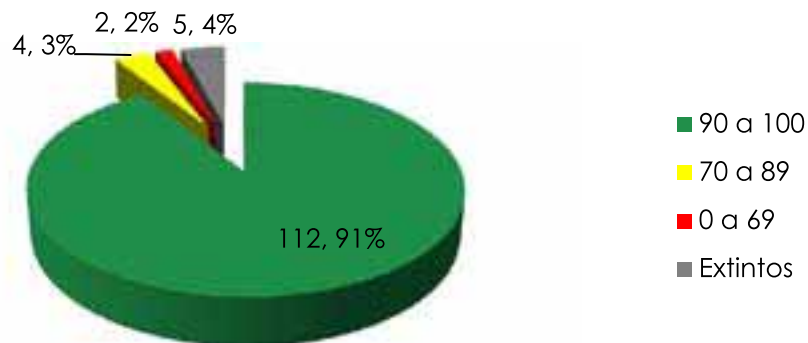
## Resultados del Semáforo de la Transparencia correspondiente al trimestre julio-septiembre 2009

Dependencia		Dependencia	
Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León		Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León		Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	
Apodaca		Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	
Auditoría Superior del Estado		Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	
Cadereyta		Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León		Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León		Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)	
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.		Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León	
Comisión Estatal de Derechos Humanos		Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)	
Comisión Estatal Electoral		Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	
Comité de Construcción de Escuelas		Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV	
Consejería Jurídica		Fideicomiso Zaragoza	
Consejo de Desarrollo Social		FOGALEON	
Consejo de Relaciones Laborales y Productividad		General Escobedo	
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad		Guadalupe	
Contraloría Interna		H. Congreso del Estado	
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León		Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	
Coordinación de la Secretaría Particular y Agenda		Coordinación de Participación Ciudadana	
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León		Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica		Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León		Red estatal de autopistas de Nuevo León	
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León		San Nicolás de los Garza	
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León		San Pedro Garza García	
Despacho del C. Gobernador y Oficina Ejecutiva de la Gubernatura		Santa Catarina	
Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León		Secretaría de Educación	
Fideicomiso de Turismo Rural		Instituto de Control Vehicular	
Fideicomiso de Vida Silvestre		Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía		Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León		Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario		Instituto de la Juventud de Guadalupe	
Instituto Estatal de las Mujeres		Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	
Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza		Instituto de la Mujer de Guadalupe	
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina		Instituto de la Vivienda de Nuevo León	
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza		Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	
Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta		Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	
Junta de Conciliación y Arbitraje		Instituto Estatal de la Juventud	
Linares		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	
Monterrey		Tribunal de Arbitraje	
Museo de Historia Mexicana		Tribunal de lo Contencioso Administrativo	
Oficialía Mayor de Gobierno		Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal		Unidad de Asuntos Internacionales	
Parque Fundidora		Unidad de Integración Educativa	
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León		Universidad Autónoma de Nuevo León	
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)		Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Universidad Tecnológica Santa Catarina		Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García		Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León	
Secretaría de Desarrollo Económico		Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	
Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales		Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	
Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León		Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León		Benito Juárez	
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)			
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)			
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)			
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)			
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León			
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado			
Secretaría de Obras Públicas			
Secretaría de Salud			
Secretaría de Seguridad Pública			
Secretaría General de Gobierno			
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.			
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.			
Sistema de Caminos de Nuevo León			
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"			
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos			

Gráfico de los Resultados del Semáforo de la Transparencia  
tercer trimestre julio-septiembre 2009



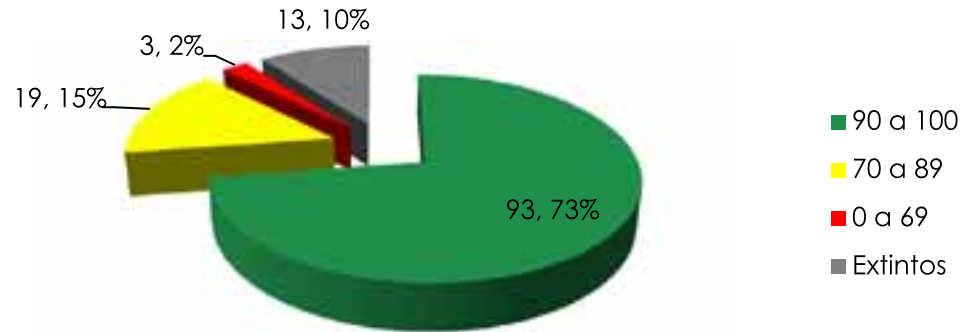
Resultados del Semáforo de la Transparencia  
correspondiente al trimestre octubre-septiembre 2009

Dependencia	Dependencia
Apodaca	Instituto de la Juventud Regia de Monterrey
Auditoría Superior del Estado	Instituto de la Mujer de Guadalupe
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	Instituto de la Vivienda de Nuevo León
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza
Comisión Estatal Electoral	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	Instituto del Deporte de Santa Catarina
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Instituto del Agua del Estado de Nuevo León
Contraloría y Transparencia Gubernamental	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	Instituto Estatal de la Juventud

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León		Sistema de Caminos de Nuevo León	
Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León		Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	
Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)		Tribunal de Arbitraje	
Fideicomiso de Vida Silvestre		Tribunal de lo Contencioso Administrativo	
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía		Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León		Consejería Jurídica del Gobernador	
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario		Instituto Estatal de las Mujeres	
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León		Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca		Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUOCRATAS)		Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)		Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)		Instituto Municipal del Deporte Nicoláita	
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León		Linares	
FOGALEON		Monterrey	
General Escobedo		Museo de Historia Mexicana	
Guadalupe		Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	
H. Congreso del Estado		Parque Fundidora	
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.		Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	
Instituto de Control Vehicular		Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León		San Nicolás de los Garza	
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García		San Pedro Garza García	
Instituto de la Juventud de Guadalupe		Santa Catarina	
Secretaría de Salud		Secretaría de Desarrollo Económico	
Secretaría General de Gobierno		Secretaría de Desarrollo Social	
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.		Secretaría de Desarrollo Sustentable	

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Secretaría de Educación		Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado		Secretaría de Seguridad Pública	
Secretaría de Obras Públicas		Secretaría del Trabajo	
Junta de Conciliación y Arbitraje		Cadereyta	
Procuraduría General de Justicia		Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	
Secretaría Particular del Gobernador		Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León	
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León		Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León		Fideicomiso Zaragoza	
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)		Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León	
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)		Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)		Red estatal de autopistas de Nuevo León	
Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)		Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	
Fideicomiso Turismo Rural		Comité de Construcción de Escuelas	
Universidad Tecnológica Santa Catarina		Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León	
Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León		Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV	
Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	
Oficina Ejecutiva del Gobernador		Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	
Universidad Autónoma de Nuevo León		Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León		Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)		Juárez	
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)		Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.		Instituto Estatal de Seguridad Pública	
Unidad de Integración Educativa			

Gráfico de los Resultados del Semáforo de la Transparencia  
cuarto trimestre octubre-diciembre 2009



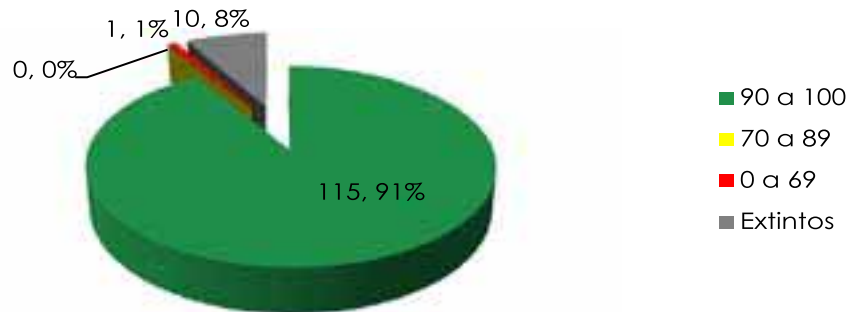
Resultados del Semáforo de la Transparencia  
correspondiente al trimestre enero-marzo 2010

Dependencia	Dependencia
Apodaca	Consejo Estatal de Transporte y Vialidad
Auditoría Superior del Estado	Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
Cadereyta	Contraloría y Transparencia Gubernamental
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León
Comisión Estatal Electoral	Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León
Comité de Construcción de Escuelas	Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)
Consejería Jurídica del Gobernador	Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Fideicomiso de Vida Silvestre		Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León	
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)		Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario	
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)		Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)		Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca	
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)		Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)	
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León		Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	
Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)		Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)		Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)	
Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV		Instituto Estatal de las Mujeres	
Fideicomiso Turismo Rural		Instituto Estatal de Seguridad Pública	
Fideicomiso Zaragoza		Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás de los Garza	
FOGALEON		Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza	
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León		Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	
General Escobedo		Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta	
Guadalupe		Junta de Conciliación y Arbitraje	
H. Congreso del Estado		Linares	
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.		Monterrey	
Instituto de Control Vehicular		Museo de Historia Mexicana	
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León		Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León		Oficina Ejecutiva del Gobernador	
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León		Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)	
Instituto de la Familia de San Pedro Garza García		Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía		Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)	
Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León		Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León	
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)		Red estatal de autopistas de Nuevo León	

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
San Nicolás de los Garza		Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	
Instituto de la Juventud de Guadalupe		Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	
Instituto de la Juventud Regia de Monterrey		Parque Fundidora	
Instituto de la Mujer de Guadalupe		San Pedro Garza García	
Instituto de la Vivienda de Nuevo León		Santa Catarina	
Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García		Secretaría de Desarrollo Económico	
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza		Secretaría de Desarrollo Social	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León		Secretaría de Desarrollo Sustentable	
Instituto del Deporte de Santa Catarina		Secretaría de Educación	
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León		Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte		Secretaría de Obras Públicas	
Instituto Estatal de la Juventud		Secretaría de Salud	
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.		Secretaría de Seguridad Pública	
Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.		Secretaría del Trabajo	
Sistema de Caminos de Nuevo León		Secretaría General de Gobierno	
Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"		Secretaría Particular del Gobernador	
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos		<b>Red estatal de autopistas de Nuevo León</b>	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León		Juárez	
Tribunal de Arbitraje			
Tribunal de lo Contencioso Administrativo			
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León			
Unidad de Asuntos Internacionales			
Unidad de Integración Educativa			
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo			
Universidad Tecnológica Santa Catarina			
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina			
Relaciones Públicas Institucionales			
Universidad Autónoma de Nuevo León			

Gráfico de los Resultados del Semáforo de la Transparencia  
Correspondiente al primer trimestre enero-marzo 2010



Resultados del Semáforo de la Transparencia  
correspondiente al trimestre abril-junio 2010

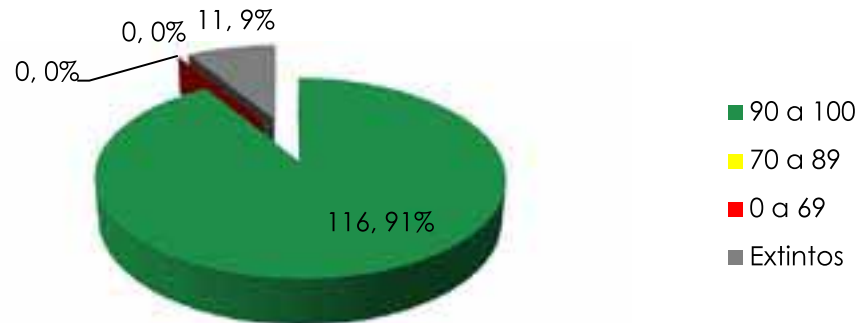
Dependencia		Dependencia	
Apodaca		Comité de Construcción de Escuelas	
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León		Consejería Jurídica del Gobernador	
Auditoría Superior del Estado		Consejo Estatal de Transporte y Vialidad	
Cadereyta		Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León		Contraloría y Transparencia Gubernamental	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León		Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León	
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.		Coordinación Técnica de Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental	
Comisión Estatal de Derechos Humanos		Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	
Comisión Estatal Electoral		Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	
Consejería Jurídica del Gobernador		Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Fideicomiso Bicentenario de Nuevo León		General Escobedo	
Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago 1976 FONDEN, Nuevo León		Guadalupe	
Fideicomiso de Vida Silvestre		H. Congreso del Estado	
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía		Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A. C.	
Fideicomiso FIDENORTE Nuevo León		Instituto de Control Vehicular	
Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)		Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León		Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León	
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario		Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León		Instituto de la Familia de San Pedro Garza García	
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales, de la Fauna y Pesca		Instituto de la Juventud de Guadalupe	
Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y Tecnologías Aplicadas al Campo de Nuevo León (FECTEC)		Instituto de la Juventud Regia de Monterrey	
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS)		Instituto de la Mujer de Guadalupe	
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)		Instituto de la Vivienda de Nuevo León	
Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)		Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García	
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)		Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal San Nicolás de los Garza	
Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL)		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Nuevo León		Instituto del Deporte de Santa Catarina	
Fideicomiso Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES-ESTATAL)		Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVILEON-BUROCRATAS)	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)		Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (FOVILEON-EDUCACIÓN)	
Fideicomiso Turismo Nuevo León / OCV		Instituto Estatal de la Juventud	
Fideicomiso Turismo Rural		Instituto Estatal de las Mujeres	
Fideicomiso Zaragoza		Instituto Estatal de Seguridad Pública	
FOGALEON		Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta	
Fondo Mixto CONACyT - Estado de Nuevo León		Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	

<b>Dependencia</b>		<b>Dependencia</b>	
Instituto Municipal de la Mujer de San Nicolás de los Garza		Secretaría del Trabajo	
Juárez		Secretaría General de Gobierno	
Junta de Conciliación y Arbitraje		Secretaría Particular del Gobernador	
Linares		Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.	
Monterrey		Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.	
Museo de Historia Mexicana		Sistema de Caminos de Nuevo León	
Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal		Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY"	
Oficina Ejecutiva del Gobernador		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León	
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR)		Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	
Parque Fundidora		Tribunal de Arbitraje	
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León		Tribunal de lo Contencioso Administrativo	
Poder Judicial (Consejo de la Judicatura)		Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	
Procuraduría General de Justicia		Unidad de Asuntos Internacionales	
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León		Unidad de Integración Educativa	
Red estatal de autopistas de Nuevo León		Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	
Relaciones Públicas Institucionales		Universidad Tecnológica Santa Catarina	
San Nicolás de los Garza		Universidad Autónoma de Nuevo León	
San Pedro Garza García		Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca	
Santa Catarina		Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	
Secretaría de Desarrollo Económico		Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Secretaría de Desarrollo Social		Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	
Secretaría de Desarrollo Sustentable		Consejo de Desarrollo Social	
Secretaría de Educación		Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León		Consejo de Desarrollo Social	
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte		Consejo de Relaciones Laborales y Productividad	
Secretaría de Seguridad Pública		Coordinación de Participación Ciudadana	

Dependencia	
Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica	
Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León	
Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (FOSEG)	
Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (FIDEVALLE)	
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	
Secretaría de Obras Públicas	
Secretaría de Salud	
Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio "Ciudad Solidaridad"	
Oficialía Mayor de Gobierno	

Gráfico de los Resultados del Semáforo de la Transparencia Correspondiente al segundo trimestre abril-junio 2010



# 5.- ACCIONES DE ASESORÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En este apartado se muestran las acciones relacionadas con la atención, orientación y asesoría a particulares, se detalla la función de la Unidad de Atención a la Sociedad, así como el servicio de Asesoría en línea.

## 5.1. Atención, orientación y asesoría a particulares.

Con el propósito de dar atención, orientación y asesoría a particulares, sobre la forma de realizar solicitudes de información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se encuentran en poder de los sujetos obligados, así como para presentar ante este organismo o ante las propias autoridades, los procedimientos de inconformidad a que alude la ley de la materia; así como para facilitar información sobre los objetivos, las funciones y las actividades de las diferentes áreas que la integran la comisión cuenta con los medios siguientes: vía correo electrónico; vía telefónica al (0181) 10017815 o bien al 01800 2 CTAINL (282465); la Unidad de Atención a la Sociedad; y la Asesoría en línea.

## 5.2. Unidad de Atención a la Sociedad.

En términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es atribución de la comisión en materia de cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, el orientar y auxiliar a las personas para ejercer los derechos en dichas materias.

En este sentido, la Comisión cuenta con la Unidad de Atención a la Sociedad, la cual informa, atiende y asesora a la sociedad en materia de acceso a la información pública, cultura de la transparencia y rendición de cuentas; asimismo, proporciona orientación para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública; así como orientación y asesoría al público para la presentación de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, a su vez informa a la sociedad sobre los objetivos, las funciones y las actividades de las diferentes áreas que integran este organismo autónomo.

De este modo, en el periodo que se informa la Unidad de Atención a la Sociedad atendió a 308 personas, de manera personalizada (oficinas de la Comisión) a 151 personas; vía telefónica 94; y a través de la asesoría en línea a 63.

Atención, orientación y asesoría a particulares  
a través de la Unidad de Atención a la Sociedad  
Cifras correspondientes del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010

MES	ATENCIÓN PERSONALIZADA	VÍA TELEFÓNICA	ASESORÍA EN LÍNEA
JULIO	5	0	3
AGOSTO	5	9	3
SEPTIEMBRE	17	8	1
OCTUBRE	18	7	6
NOVIEMBRE	16	9	10





Unidad de Atención a la Sociedad



<b>DICIEMBRE</b>	15	9	2
<b>ENERO</b>	20	8	5
<b>FEBRERO</b>	4	7	6
<b>MARZO</b>	12	7	5
<b>ABRIL</b>	7	6	2
<b>MAYO</b>	13	7	4
<b>JUNIO</b>	7	8	11
<b>JULIO</b>	12	9	5
<b>TOTAL</b>	151	94	63

### 5.3. Asesoría en línea.

La asesoría en línea es un servicio gratuito de orientación y auxilio a las personas, para ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Es una solución con la cual desde una interfaz amigable, alojada en el portal de internet de la comisión, cualquier individuo puede tener contacto directo con un asesor de la Unidad de Atención a la Sociedad para que le brinde orientación en tiempo real, de manera rápida y sin mayores trámites, sobre la forma de cómo presentar solicitudes de acceso a la información pública; así como para la presentación de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, además, para informar sobre los objetivos, las funciones y las actividades de las diferentes áreas que integran la comisión.

El objetivo principal de esta aplicación, es acercar a nuestros asesores a los usuarios, de manera que desde cualquier lugar del mundo con una conexión a internet pueda charlar de manera directa tal y como si se encontrara en nuestras oficinas, asimismo, se busca reducir el número de solicitudes de información improcedentes con la asesoría oportuna.

# 6.-ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

En esta sección se presentan las acciones de promoción y difusión de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, la protección de datos personales, a través de las distintas actividades llevadas a cabo por esta Comisión en uso de sus atribuciones, las cuales se detallan a continuación.

## 6.1. Capacitación y orientación a sujetos obligados.

A fin de mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, promover la cultura de la transparencia y acceso a la información pública y la protección de datos personales, se realizaron diversas acciones de capacitación y orientación sobre los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Los servidores públicos atendidos fueron 2,970.



Capacitación y orientación a sujetos obligados.



Pláticas informativas y eventos de difusión a la sociedad en general y organizaciones civiles.



Difusión y Promoción en Instituciones de Educación Superior.



Sujetos Obligados	Personas Capacitadas
Comisión Estatal Electoral	12
Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del Estado de Nuevo León (Alcaldes Electos)	500
Ayuntamiento de Monterrey	42
Ayuntamiento de Guadalupe	80
Ayuntamiento de Linares	28
Ayuntamiento de Escobedo	32
Ayuntamiento de Cerralvo	5
Instituto del Agua del Estado	1
Ayuntamiento de Allende	24
Parques y Vida Silvestre Del Estado y Fideicomiso Vida Silvestre	4
Ayuntamiento de Montemorelos	40
Enlaces de Transparencia Del A. de Escobedo	1
Ayuntamiento de San Pedro	55
Ayuntamiento de Cadereyta	48
Instituto de la Juventud Regia	8
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores Del Edo.	1
Enlaces del A. de Montemorelos	1
Ayuntamiento de Escobedo	30
Institutos Municipales de Guadalupe (Juventud y de la Mujer)	24
Enlaces del Municipio de Monterrey	21
Instituto Estatal de Cultura Física y Deportes	10
Municipio de San Nicolás de los Garza	20
Capacitación Fideicomisos, Institutos y Municipios	34
Capacitación Fideicomisos, Institutos y Municipios	49
Capacitación Enlaces Monterrey	30

Sujetos Obligados	Personas Capacitadas
Capacitación Poder Judicial del Estado	135
Capacitación San Pedro	30
Capacitación DIF	10
Capacitación Juárez	41
Capacitación DIF del Edo.	15
Ayuntamiento de Juárez	26
Capacitación Juárez	24
<b>Total</b>	<b>2,970</b>

## 6.2. Pláticas informativas y eventos de difusión a la sociedad en general y organizaciones civiles.

A fin de promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, así como la protección de datos personales en diversos sectores de la sociedad en general y a integrantes de organismos de la sociedad civil, la Comisión dio pláticas a 2,029 personas, a fin de orientarlas y/o asesorarlas sobre las materias y temas relacionados con la Ley que nos rige.

NÚMERO DE EVENTOS Y PÚBLICO ATENDIDO		
Eventos	Organizaciones Civiles	Público Atendido
1	Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional de Organizaciones de la Sociedad Civil 2009, organizado por el IFAI (plática informativa)	30
1	Integrantes de la Asociación nacional de Abogados de Empresa (ANADE)	20
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

NÚMERO DE EVENTOS Y PÚBLICO ATENDIDO		
	Sociedad	Público Atendido
1	Plática Informativa Instituto de la Mujer de Santa Catarina	43
2	Evento SECTOR 3 Instituto Mexicano de la Juventud	400
1	Encuentro de Valores y Cultura de la Legalidad	300
1	Plática Informativa a Padres de familia del municipio de General Terán	50
	<b>TOTAL</b>	<b>793</b>

### 6.3. Difusión y Promoción en Instituciones de Educación Superior.

Dentro de los convenios suscritos con diversas Instituciones de Educación Superior en el Estado, que tienen como objetivo el unir esfuerzos para establecer mecanismos de colaboración para impulsar conjuntamente la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que

promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con la Comisión en sus tareas sustantivas, se llevaron a cabo una serie de pláticas informativas entre la comunidad estudiantil y personal docente, donde se les dio a conocer las funciones y atribuciones de la Comisión, así como su derecho en estas materias. Asimismo se instalaron módulos informativos. Se atendieron 5,784 personas.

PLATICAS INFORMATIVAS		
Eventos	Universidad	Público Atendido
1	ITESM- XII Simposium Internacional de Derecho	500
1	Universidad de Morelos	80
1	UANL- Simposium de Responsabilidad Civil Internacional	800
1	UTE- Plática Informativa	110
5	Universidad Valle de México- Profesional	360



Programa "Los Valores de la Transparencia".



1	Facultad de Ciencias Políticas-Plática Informativa	60
13	Universidad Valle de México-Bachillerato	319
1	TEC Milenio Campus las Torres-Plática Informativa	50
10	Universidad Tecnológica de Santa Catarina- Diplomado	1348
6	Facultad Sindical FNSI- Diplomado	467
3	Centro Estudios Universitarios	300
1	Plática Informativa Sec. No. 17 Alfonso Reyes	50
1	Diplomado Transparencia (UANL)	15
	<b>Total</b>	<b>4,459</b>

MÓDULOS INFORMATIVOS	
Universidad	Público Atendido
Módulo Informativo en UDEM	300
Módulo Informativo- ITNL	350
Módulo Informativo- UTE	200
V Encuentro Interinstitucional de Trabajo Social	200
Inauguración Exposición Itinerante- ITNL	120
Inauguración Exposición Itinerante- UTE	110
Inauguración Diplomado-UTSC	15
Inauguración Exposición Itinerante-UTSC	15
Inauguración Exposición Itinerante- CEU	15
Total	1,325

## 6.4. Programa “Los Valores de la Transparencia”.

El programa los “Los Valores de la Transparencia”, está dirigido a niños de entre 5 a 11 años de edad, con el cual se pretende que la niñez conozca y haga suyos en su forma de vivir, los valores de la transparencia, justicia, honestidad, y responsabilidad. Los participantes de este programa, conocen, reflexionan y juegan, incorporando a sus actividades dichos valores.

### 6.4.1. Obra de Teatro Guiñol “Érase una vez la Transparencia”.

Con el fin de fomentar y arraigar en las nuevas generaciones los valores de la transparencia, se creó la obra de teatro guiñol: “Érase una vez la Transparencia”. El objetivo de esta obra es describir y presentar los valores que la Comisión promueve; además, se transmite a los niños la importancia de la aplicación de los mismos en su vida diaria.

La comisión pretende con este tipo de actividades, generar una cultura entre la niñez de Nuevo León, de transparencia y acceso a la información de forma amena, lúdica y didáctica, para que a su vez transmitan los conocimientos obtenidos a su núcleo familiar y sean multiplicadores de este derecho.

La obra de teatro guiñol se presentó a 14,272 niños de diversas escuelas primarias públicas y privadas del Estado, así como en distintos eventos.

<b>MÓDULOS INFORMATIVOS</b>	
<b>Evento</b>	<b>Alumnos</b>
Esc. Manuel Frías	290
Esc. Alfredo Solís	150
Esc. Juárez	260
Esc. Gregorio de Gante	173
Esc. Primaria Ignacio Zaragoza	243
Esc. Primaria Cuauhtémoc	115
Esc. Primaria Constituyentes de Querétaro	314
Esc. Primaria Carlos A. Carrillo	160
Jardín de Niños Jaime Nunó	140
Esc. Primaria Solidaridad	162
Esc. Primaria Batalla de Puebla	152
Jardín de Niños Benemérito de las Américas	200
Esc. Primaria Eduardo Caballero Escamilla	105
Esc. Primaria Carmen Serdán	159
Esc. Prof. Eutimio González	506
Esc. Lic. Ignacio Ramírez	290
Esc. Guadalupe Borja de Díaz Ordaz	400
Esc. Gral. Ignacio Zaragoza	200
Esc. Arq. Mauricio M. Campos	360
Esc. Prof. Isaías Balderas Torres	175
Esc. Francisco G. Sada	677
Esc. Lic. Miguel Alemán Valdez	329
Esc. Venustiano Carranza	408
Esc. Lic. Simón de la Garza Melo	218

Esc. Serafín Peña	110
Esc. J.J. Fernández de Lizardi	260
Esc. Adolfo Villarreal	40
Esc. Plan de Ayutla	257
Esc. Revolución, Club de Leones N° 8	158
Esc. Gerónimo Treviño	240
Esc. Juárez y la Patria	200
Esc. Himno Nacional	385
Esc. Libertadores de América	420
Esc. Feliciano B. Yáñez	280
Esc. Raúl Madero González	394
Esc. Amado Saldivar Chapa	269
Esc. Libertad de Prensa	160
Esc. Jesús Morelos Garza	255
Esc. José María Morelos	290
Esc. Leonor Reyes Hernández	150
Esc. Alfonso Reyes	170
Esc. Fórum Universal de las Culturas	350
Jardín de Niños Francisco Lagos Cházaro	54
Esc. J.J. Fernández de Lizardi	150
<b>Total</b>	<b>10,778</b>

<b>Evento</b>	<b>Alumnos</b>
<b>ESCUELAS PRIVADAS</b>	
Colegio Brillamont	270
Cambridge Mitras	115
Cambridge Cumbres	240
<b>Total</b>	<b>625</b>

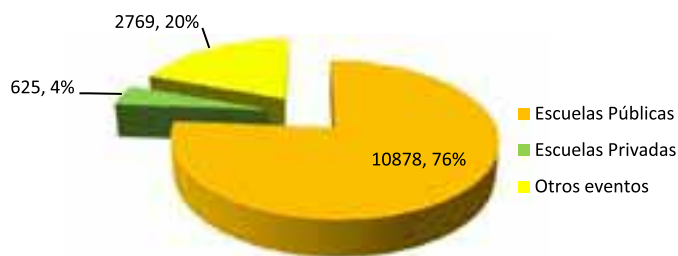


Concurso de Dibujo Infantil "Los Valores de la Transparencia".



Evento	Personas
Casa Hogar Nueva Esperanza	45
Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina	13
El TEC en Fundidora	700
XIX Feria del Libro	1581
DIF Capullos	100
Festival de las Mariposas	120
Latiendo por México	150
Festival de las Aves	120
Guadalupe Prevención del Delito	40
<b>Total</b>	<b>2,869</b>

Gráfico de exposiciones Obra teatro Guiñol “Érase una vez la transparencia”



## 6.4.2. Concurso de Dibujo Infantil “Los Valores de la Transparencia”.

Dentro de las actividades desarrolladas en el “Programa los Valores de la Transparencia”, y con el objetivo de fomentar las expresiones creativas en la niñez mexicana y contribuir por medio del arte a la formación de una cultura de la transparencia, la honestidad, la responsabilidad y justicia, así como al derecho de acceso a la información, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lanzó la convocatoria del Segundo Concurso de Dibujo Infantil “Los Valores de la Transparencia”, lográndose una participación de 1,120 trabajos.

La ceremonia de premiación se efectuó en la Sala de Sesiones del Pleno, contando con la asistencia de los niños ganadores a los cuales se les entregó un reconocimiento y los premios a los que se hicieron merecedores.

RESULTADOS DEL SEGUNDO CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL			
LUGAR	GANADOR	DIBUJO TITULADO	PREMIO
1°	Andrea Margarita Osuna M.	“Sembrando Valores de Transparencia”	Reconocimiento escrito y computadora portátil
2°	Valeria Plasencia Abrego	“Valores”	Reconocimiento escrito y una computadora de escritorio
3°	José Eduardo Noh González	Tómala es tu Derecho	Reconocimiento escrito y un Ipad nano



Concurso “Arte Transparente: un derecho de todos”.



## 6.5. Concurso “Arte Transparente: un derecho de todos”.

Con el objetivo de contribuir en la creación de una cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, como un valor fundamental en la educación integral de los jóvenes, así como la generación de espacios en los que la juventud de nuestro Estado y la República Mexicana, se exprese a través de ideas creativas que promuevan el conocimiento sobre éstos temas, la comisión instituyó el concurso “Arte Transparente: un derecho de todos”.

En este concurso se recibieron un total de 96 trabajos, llevándose a cabo la ceremonia de premiación en las propias instalaciones de la comisión, en donde se entregaron los reconocimientos y premios de esta primera edición.

RESULTADOS DEL PRIMER CONCURSO “ARTE TRANSPARENTE: UN DERECHO DE TODOS”			
LUGAR	GANADOR	TRABAJO TITULADO	PREMIO
1°	Ana Sofía Gutiérrez Olvera	“¿Dónde quedó la bolita?”	Reconocimiento escrito y \$10,000.00 M.N.
2°	Mariana Barney Guardado	“¿Las quejas al bote de basura?”	Reconocimiento escrito y \$6,000.00 M.N.
3°	Héctor Pérez Miramontes	“La Transparencia Eterna”	Reconocimiento escrito y \$3,000.00 M.N.

### 6.5.1. Exposición Itinerante “Arte Transparente: un derecho de todos”.

Derivado de los resultados del Primer concurso “Arte Transparente: un derecho de todos”, y con el propósito de dar continuidad a las actividades desarrolladas por la Comisión, dirigidas a la promoción y difusión de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública; se consideró necesario dar a conocer a la población los proyectos que se realizan en el organismo, a través de una exposición itinerante, sobre los trabajos que resultaron ser los más destacados de este Concurso de Arte Transparente, en base a los derechos y valores que se promueven en la institución.

Se exhiben diez de los trabajos recibidos, incluyendo los tres primeros lugares, por medio de banners promocionales en distintos foros y recintos, entre los que se encuentran universidades, Librerías, museos, la propia comisión de transparencia, entre otros sitios. Con este tipo de acciones, se impulsa, promueve y difunde de manera permanente, la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, entre la sociedad en general y la comunidad universitaria, para incentivarlos en la participación de estos derechos y en las actividades que se llevan a cabo en la comisión.



Exposición Itinerante “Arte Transparente: un derecho de todos”.



## VISITAS EXPOSICIÓN ITINERANTE

UDEM	UTSC
ITESM Campus Cumbres	FNSI
ITNL	CEU Hidalgo
UTE	CEU Loma larga
TEC Milenio	CEU América
UTSC	CEU Guadalupe

### 6.6. XIX Feria del Libro.

La participación de la Comisión en la XIX Feria Internacional del Libro organizada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, tiene como objetivo, difundir el derecho de acceso a la información pública, así como brindar asesoría respecto a los temas relacionados y al mismo tiempo, fomentar los valores de la transparencia a los niños, mediante actividades lúdicas y divertidas.

Durante la FIL, desarrollada en el mes de octubre de 2009, la comisión instaló un módulo informativo (stand) dirigido a los visitantes del evento, así como un taller de dinámicas y actividades para niños.

En el stand se dio prioridad a la difusión de las actividades y atribuciones de la institución, así como el ejercicio del derecho de acceso a la información. De la misma manera, a los visitantes de la feria, se les hizo entrega de artículos promocionales, tales como lápices, plumas, borradores, separadores para libros y trípticos informativos.

Aunado a lo anterior, se obsequiaron copias de la ley de transparencia en vigor, algunos de los libros: "Transparencia. Una visión universitaria", tanto del Primer como del Segundo Certamen de Ensayos Escritos, además de diversos ejemplares de los "Cuadernos de Transparencia", editados por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI). En esta actividad se atendió a 3,552 personas.

### **Pabellón "Formando ciudadanos".**

En su misión de formar personas íntegras, éticas y con una visión humanística, el ITESM dedicó un espacio para contribuir a la formación de ciudadanos. El Pabellón "Formando Ciudadanos", nace a partir del esfuerzo y compromiso del ITESM, la CTAINL, la Comisión Estatal Electoral, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral de la Federación y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



XIX Feria del Libro.



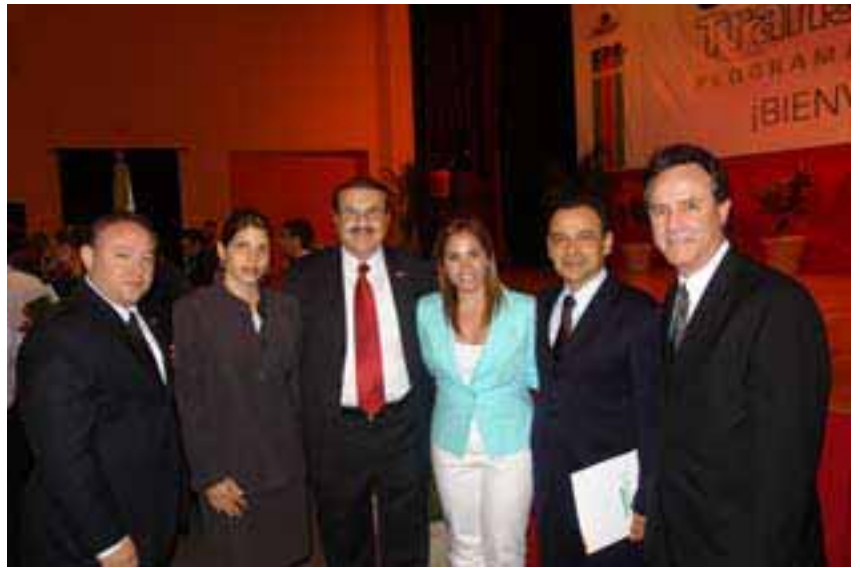
Esta idea creada para el encuentro entre las instituciones públicas y el futuro ciudadano, tiene como propósito el dar a conocer a los visitantes sus derechos y obligaciones y, al mismo tiempo, se ofrecen actividades que difunden la consolidación democrática, los derechos humanos, la transparencia, la justicia electoral y la educación cívica, a través de la interacción de niños, jóvenes y adultos, en un ambiente de responsabilidad, igualdad, tolerancia y respeto mutuo.

### **Taller infantil:**

En nuestro taller, se presentó la obra de teatro guiñol llamada: "Erase una vez la transparencia". Una vez que finalizaba la obra, se realiza una retroalimentación del mensaje que se plasma en la historia, con la finalidad de que los niños se comprometan a poner en práctica, en su vida diaria, alguno de los valores descritos en dicha presentación. Posteriormente, se lleva a cabo una actividad en donde cada niño participante escribe su compromiso en una calcomanía en forma de lupa y pasa a pegarla en el mural de los valores. Asimismo, se obsequia a cada uno de los niños participantes en este ejercicio, un kit promocional de nuestra comisión y un libro para colorear del cuento. En este taller contamos con la participación de 1,581 niños registrados.

### **6.7. Programa Guadalupe Transparente.**

A fin de mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, para lograr el cumplimiento de la ley de la materia, la comisión está participando en el Programa Guadalupe Transparente, en coordinación con dicho municipio, el cual se constituye con la intención por un lado, de concientizar a los servidores públicos de este Ayuntamiento de la importancia de conocer, cumplir y hacer cumplir los ordenamientos que regulan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, es decir, que los hagan suyos y los lleven a la práctica en el desarrollo de su función. Por otro lado, se promueve y difunde la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, entre la sociedad de este municipio, a través de los distintos canales que en este programa se han determinado, los cuales tienen como propósito el generar mecanismos institucionales de responsabilidad que fortalezcan la participación ciudadana, y que sin duda contribuirán al mejoramiento de las buenas prácticas de la gestión gubernamental. En este programa se llegó a 3,006 personas.



Programa Guadalupe Transparente.



GUADALUPE TRANSPARENTE		
Eventos	Evento	Número de Asistentes
1	Inauguración Guadalupe Transparente	505
1	Difusión colonia del Peñón	250
1	Guadalupeques	250
11	Capacitación a Personal Administrativo	1,369
6	Plática Informativa Taller Guadalupe- Instituto de la Mujer	223
1	Plática Informativa DIF CEDEF	97
1	Plática Informativa DIF 25 NOV.	39
1	Plática Informativa DIF HACIENDA	73
1	Plática Informativa DIF VILLA OLIMPICA	21
2	Plática Informativa DIF Guadalupe	99
1	Plática Informativa DIF Valle Soleado	10
1	Plática Informativa DIF Guadalupe Victoria	55
1	Centro DIF Real de Minas	15
	Total de participantes	3,006

### 6.8. Participación en el Programa Línea Directa del Municipio de Monterrey.

Para brindar asesoría a las personas que acudan al programa “Línea Directa”, la Comisión instaló un módulo de atención en la Presidencia Municipal de Monterrey, donde todos los miércoles personal capacitado ofrece orientación a las personas interesadas en cómo realizar una solicitud de acceso a la información o de protección de datos personales, asimismo se les informa para

qué sirve y como les puede ayudar este organismo en la obtención de la misma. Además, se reparten folletos promocionales de las funciones y servicios que ofrece la comisión. Este módulo fue instalado en el mes de junio de 2010, y durante dos meses se logró impactar a 1,147 personas.

### 6.9. Certamen de ensayos escritos.

Con el fin de promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, y la protección de datos personales, e incentivar la investigación para generar el conocimiento en estas materias, la comisión y siete de las universidades e instituciones de educación superior establecidas en el Estado, adscritas a la Región Noreste de la ANUIES, convocamos a los ciudadanos radicados en el Estado de Nuevo León, en la República Mexicana y en el Extranjero, al Tercer Certamen de Ensayos Escritos, referente a los temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos personales, archivos e indicadores de gestión.

El 19 de marzo de 2010, se publicaron los resultados en la página electrónica de la comisión.



Participación en el Programa Línea Directa del Municipio de Monterrey.





Certamen de ensayos escritos.



La ceremonia de premiación se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del Pleno, otorgándose a los primeros tres lugares un reconocimiento, así como una gratificación económica.

RESULTADOS DEL SEGUNDO CERTAMEN DE ENSAYOS ESCRITOS			
	LUGAR	ENSAYO	DISTINCIÓN
Roy González Padilla	1°	Conceptos, Usos y lenguajes de la política. La era de la Transparencia: ¿Cambio Político ó giro conceptual?	Reconocimiento escrito y \$20,000.00 M.N.
Rogelio López Sánchez	2°	El peso de la Información y las razones de la desinformación (Restricciones legítimas al acceso a la información pública)	Reconocimiento escrito y \$15,000.00 M.N.
Aristeo García González	3°	La Regulación Normativa Española en materia de protección de datos personales: ¿Un referente para el Estado de Nuevo León?	Reconocimiento escrito y \$10,000.00 M.N.

## 6.10. Revista Electrónica.

Dentro de las atribuciones que posee la Comisión, de impulsar conjuntamente con instituciones de educación superior la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con sus en sus tareas sustantivas; se sigue trabajando en forma conjunta

con siete de las universidades e instituciones de educación superior pertenecientes a la Región Noreste de la ANUIES: Universidad Regiomontana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Universitarios, Universidad de Monterrey, Universidad de Morelos, Instituto Tecnológico de Nuevo León, así como con las Universidades Tec Milenio, Del Valle de México, y la Tecnológica de Santa Catarina y General Mariano Escobedo, en la edición de la Revista Electrónica “Transparencia”.

Por este medio se pretende crear una plataforma sólida de acercamiento con las instituciones educativas, para lograr difundir la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, entre la comunidad universitaria.

En este espacio se publican diversos artículos sobre transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, indicadores de gestión, rendición de cuentas, entre otros relacionados con la función de la Comisión, intentando con ello, lograr que se convierta en una tribuna de expresión, donde los estudiantes, maestros, e investigadores, puedan opinar desde diferentes perspectivas sobre la forma en que perciben éstos derechos fundamentales.

En el periodo que se informa, se han editado electrónicamente los ejemplares trece, catorce, quince, y dieciséis, de la revista electrónica "Transparencia".

### 6.11. Entrevistas informativas en medios de comunicación.

A fin de promover la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales, el Comisionado Presidente asistió a diversas entrevistas en medios de comunicación local, donde dio a conocer las funciones y actividades desarrolladas por la Comisión, así como la manera sobre cómo ejercer estos derechos.

En la siguiente tabla se muestran las vistas realizadas en el periodo en que se informa.

ENTREVISTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
MES	LUGAR
Agosto-2009	Revista Equidad
Agosto-2009	Grupo Radio ACIR
Septiembre-2009	Radio "Duro y a la Cabeza"
Septiembre-2009	Grupo Radio Alegría
Septiembre-2009	Radio Universidad Regiomontana
Septiembre-2009	Periódico Quehacer
Septiembre-2009	Radio Frecuencia Tec

Noviembre-2009	Radio Circulo Informativo
Noviembre-2009	Multimedios Televisión
Noviembre-2009	Noticiero Informativo Nuevo León
Febrero-2010	Grupo Radio Alegría
Marzo-2010	Radio Ronda
Marzo-2010	Radio UANL
Marzo-2010	Radio UDEM
Marzo-2010	Núcleo Radio Monterrey
Abril-2010	Multimedios Radio/ Programa Enlace
Mayo-2010	Programa de Televisión "Diálogos Judiciales" (Transmitido por TV Nuevo León y el Poder judicial el Estado)
Junio-2010	Programa "Panorama Informativo" de Radio ACIR
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

### 6.12. Publicaciones y material de difusión.

Con el objetivo de difundir a la población en general, las funciones y servicios que ofrece la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como la importancia del ejercicio de la transparencia, el acceso a la información pública, y la protección de datos personales, se elaboraron diversas publicaciones y material de difusión, el cual fue entregado a las personas y funcionarios públicos en las distintas actividades de promoción que este organismo lleva a cabo.



Entrevistas informativas en medios de comunicación.



# EJEMPLOS DE MATERIAL DE DIFUSIÓN

**Procedimiento de Acceso a la Información**

1. Solicitar la información
2. Recibir la información
3. Recibir la información
4. Recibir la información

Para hacer valer tu derecho a la información, accede a la Coruila

www.ctiru.org.mx

Transparencia y el derecho de acceso a la Información

**¿Qué es el derecho de acceso a la información?**

El derecho de acceso a la información es el derecho de cualquier persona a solicitar y recibir información que se encuentre en poder de un organismo público, sin importar el lugar o el momento.

**¿Qué es la CTIRU?**

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (CTIRU) es el organismo encargado de promover y garantizar el acceso a la información pública.

**¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información es el marco legal que regula el acceso a la información pública y establece los procedimientos para solicitarla.

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?

www.ctiru.org.mx

Semáforo de Transparencia

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?

www.ctiru.org.mx

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información?

www.ctiru.org.mx

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León?

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León?

www.ctiru.org.mx

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León?

www.ctiru.org.mx

¿Qué es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León?

www.ctiru.org.mx

¿Qué son los Datos Personales?

www.ctiru.org.mx

¿Qué son los Datos Personales?

¿Qué son los Datos Personales?

www.ctiru.org.mx

¿Qué son los Datos Personales?

www.ctiru.org.mx

¿Para qué sirve la Transparencia y el Derecho a la Información?

¿Para qué sirve la Transparencia y el Derecho a la Información?

www.ctiru.org.mx

¿Para qué sirve la Transparencia y el Derecho a la Información?

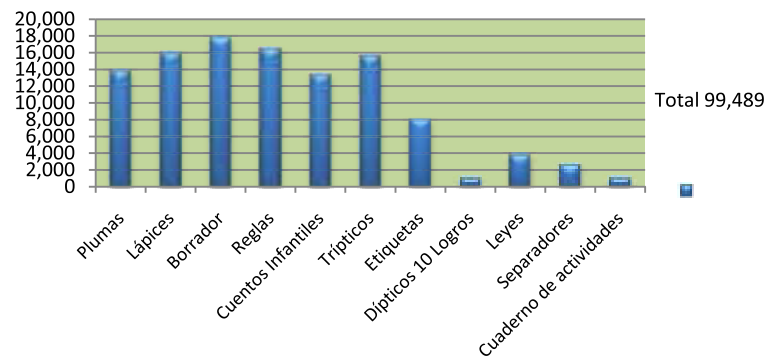
www.ctiru.org.mx

¿Para qué sirve la Transparencia y el Derecho a la Información?

www.ctiru.org.mx

PUBLICACIONES	
	CANTIDAD
Libro del Tercer Certamen de Ensayos Escritos "Transparencia una Visión Universitaria"	310
Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	6,500
Libro del 1º Informe de Actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	250
<b>TOTAL</b>	<b>7,060</b>

Material de Difusión Entregado.

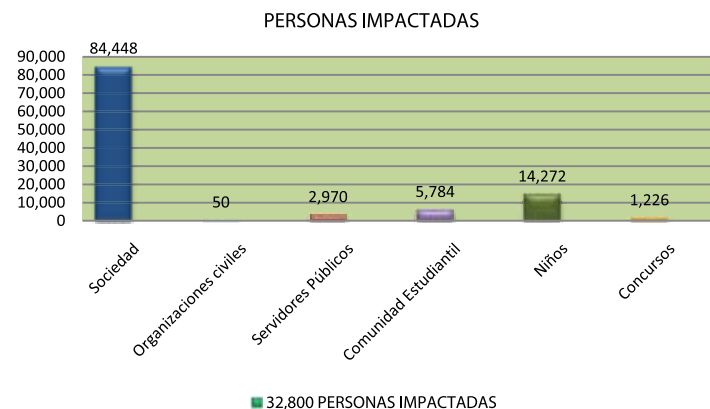


### 6.13. Estadísticas de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En la siguiente gráfica se muestran los distintos

sectores a los que la comisión llegó con el propósito de promover y difundir la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como el número de personas impactadas por cada rubro.

### PERSONAS IMPACTADAS.



\* El rubro de Sociedad comprende las personas impactadas en las actividades relacionadas con la sociedad, feria de libro, programa Guadalupe Transparente y Módulo Línea Directa.

\* El rubro de Concursos abarca el de Dibujo Infantil, Arte Transparente y Ensayos Escritos.

# 7.-RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

## 7.1. Suscripción de nuevos convenios.

En materia de relaciones interinstitucionales, la comisión está facultada para celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, así como mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Además de celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales, así como de la sociedad civil. Al efecto se llevaron a cabo los acuerdos de colaboración siguientes.

CONVENIOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVENIOS CELEBRADOS CON SUJETOS OBLIGADOS

UNIVERSIDAD	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Universidad Tecnológica Mariano Escobedo	Las partes convienen en unir esfuerzos para establecer mecanismos de colaboración para impulsar conjuntamente la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con "LA COMISIÓN" en sus tareas sustantivas. Además el promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en "LA UNIVERSIDAD", se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como el promover el que se incluyan asignaturas que ponderen los derechos protectores en dicha Ley, dentro de las actividades académicas curriculares y extracurriculares de "LA UNIVERSIDAD".	15 de octubre de 2009
Universidad Tecnológica Santa Catarina	[ Mismo Objeto]	15 de octubre de 2009
Universidad del valle de México	[ Mismo Objeto]	15 de octubre de 2009
<b>Universidad Tec Milenio</b>	(Mismo Objeto)	15 de octubre de 2009

CONVENIOS CELEBRADOS CON SUJETOS OBLIGADOS

CONVENIOS CELEBRADOS CON SUJETOS OBLIGADOS

SUJETO OBLIGADO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Poder Ejecutivo del Estado	Establecer las bases y mecanismos generales de colaboración entre "EL ESTADO" y "LA COMISIÓN", para coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el diseño de la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, de la transparencia y de la rendición de cuentas, así como el tratamiento de datos personales y de la organización de archivos.	06 de noviembre de 2009
Secretaría de Educación	Las partes convienen en unir esfuerzos para establecer mecanismos de colaboración para impulsar conjuntamente la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con "LA COMISIÓN" en sus tareas sustantivas. Además el promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las escuelas normales públicas del Sistema de Educación Normal del Estado de Nuevo León, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como el promover y gestionar el que se incluyan asignaturas que ponderen los derechos tutelados en dicha Ley, dentro de las actividades académicas cocurriculares o complementarias de las referidas escuelas normales públicas.	22 de enero de 2010

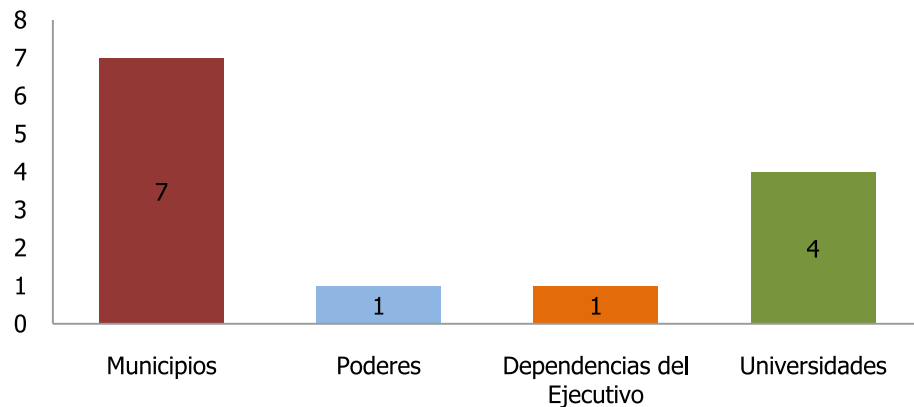


## Convenios



Municipio de Escobedo	Las partes convienen en que el objeto del presente instrumento consiste, en que "EL MUNICIPIO", por conducto de las áreas respectivas, y "LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA", a través de los órganos correspondientes, establezcan las bases generales de colaboración para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal de "EL MUNICIPIO" en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, y organización y clasificación de archivos.	19 de noviembre de 2009
<b>Municipio de Guadalupe</b>	(Mismo Objeto)	23 de noviembre de 2009
<b>Municipio de San Nicolás de los Garza</b>	(Mismo Objeto)	27 de noviembre de 2009
<b>Municipio de Linares</b>	(Mismo Objeto)	01 de diciembre de 2009
<b>Municipio de Santa Catarina</b>	(Mismo Objeto)	12 de febrero de 2010
<b>Municipio de Monterrey</b>	(Mismo Objeto)	05 de marzo de 2010
<b>Municipio de San Pedro Garza García</b>	(Mismo Objeto)	29 de abril de 2010

### Convenios de colaboración celebrados.



## 7.2. Vinculación con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI) y la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).

Para impulsar y fortalecer la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, esta comisión ha sumado esfuerzos trabajando en coordinación y apoyo mutuo con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI) y la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).

Participamos en coordinación con el IFAI en el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional de la Sociedad Civil 2009, organizado por dicho Instituto, en donde se expuso una plática informativa a representantes de diversas instituciones de la sociedad civil, con el tema “La Ley Estatal de Acceso a la Información: instancias, plazos y procedimientos”.

Asimismo, con el apoyo del IFAI, se impartió una capacitación al personal de la Comisión sobre “Archivos y protección de Datos Personales”, ofrecida por el Subdirector de Protección de Datos Personales de dicho Instituto.

Por su parte, el pasado 23 de abril de 2010, asistimos a la reunión de trabajo “La Transparencia en el Norte de México, hacia la integración de la Agenda Regional”, realizada en la ciudad de Torreón, Coahuila, la cual fue encabezada por el entonces Presidente de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Cesar López Rodríguez, el Director General de atención a la sociedad y relaciones institucionales del IFAI Enrique González Tiburcio y el Presidente de la región norte de COMAIP Alfonso Villarreal Barrera. Los diferentes representantes de los organismos garantes participantes en este encuentro, expusieron los retos y desafíos que se enfrentan para vencer las resistencias gubernamentales y lograr que el derecho de acceso a la Información sea el camino hacia el fortalecimiento de la democracia.

En este mismo tema, asistimos a la XI Asamblea Nacional Ordinaria de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), llevada a cabo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en el Salón San Marcos del Hotel Marriot Aguascalientes, los días 13 y 14 de mayo de 2010, fungiendo como presidente el Lic. César Octavio López Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) y como Secretario Técnico el Lic. Alejandro del Conde Ugarte (Secretario Ejecutivo del IFAI), con la asistencia de diversos representantes de los Órganos de Acceso a la Información Pública del país.

En la Asamblea se trataron temas relativos a la aprobación de la reforma a los Estatutos de la COMAIP; la conformación de la Comisión de Vinculación con la Sociedad; la exposición del tema "Norma de Competencia Laboral para el Acceso a la Información"; la funcionalidad de la página web de la COMAIP; la elección del Presidente y sede de la XII Asamblea Nacional Ordinaria de la COMAIP; y la firma de la Declaratoria de la XI Asamblea Nacional.

### 7.3. Reuniones de seguimiento de convenios con Universidades e Instituciones de Educación Superior pertenecientes a la Región Noreste de la ANUIES.

En materia de cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, la Comisión ha impulsado conjuntamente con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia, para promover el conocimiento sobre dichos temas y coadyuven con el organismo en sus tareas sustantivas.

En ese rubro, dentro del periodo de actividades correspondiente del día 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010, efectuamos ocho reuniones de seguimiento del Consejo Rector integrado por la Comisión y siete de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, que agrupan la Región Noreste de las ANUIES que son: Centro de Estudios Universitarios, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Instituto Tecnológico de Nuevo León, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Monterrey, Universidad Regiomontana y Universidad de Morelia; así como, de las Universidades Tecnológicas General Mariano Escobedo y de Santa Catarina; la Universidad Tec Milenio; y la Universidad del Valle de México, que se incorporaron a estos trabajos a finales del año 2009.



Reuniones de seguimiento de convenios con Universidades





<b>FECHA DE REUNIÓN</b>	<b>UNIVERSIDAD SEDE</b>	<b>ACUERDOS</b>
20 de Agosto de 2009	Edificio EGAP	Enviar artículos para el ejemplar no. 13 de la Revista Electrónica por parte de las Universidades.
21 de Octubre de 2009	Sala de Juntas 11 piso, Rectoría UANL	Las Universidades se comprometieron a elaborar un plan de trabajo para el 2010
29 de Octubre de 2009	Universidad de Morelos	La elaboración de video con guión para difundirlo en las pantallas y páginas web de las Universidades.
4 de Febrero de 2010	Universidad Valle de México	Presentación del Plan de Trabajo 2010 del Instituto Tecnológico de Nuevo León.
11 de Marzo de 2010	Universidad TecMilenio	El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey solicitó un juego de banners de la exposición itinerante para que estén de forma permanente en los diversos eventos.
22 de Abril de 2010	Universidad Tecnológica Mariano Escobedo	Miembros del Consejo Rector ofrecieron el apoyo a el Municipio de Juárez, N.L. para la calificación del "Semáforo de la Transparencia".
20 de Mayo de 2010	Universidad Tecnológica de Santa Catarina	Establecer fecha para la premiación de "Dibujo Infantil".
17 de Junio de 2010	Instituto Tecnológico y de Estudio Superiores de Monterrey, EGADE	Realizar concurso de Arte Digital.
19 de Agosto de 2010	Universidad Regiomontana	Se solicitó un espacio en las transmisiones de Radio del ITEMS durante el periodo de la Feria Internacional del Libro 2010.

#### 7.4. Seguimiento de Convenio de Colaboración CTAINL-Secretaría de Educación.

En seguimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Educación en el Estado, de unir esfuerzos en la divulgación del derecho de acceso a la información pública para crear una cultura sobre el conocimiento de este derecho, entre los estudiantes de educación básica, se realizaron visitas a escuelas primarias y secundarias del Estado, en las que se presentó alumnos, la obra de teatro guiñol "Érase una vez la Transparencia", en el marco del programa "Los Valores de la Transparencia".



## 7.5. Vinculación con sujetos obligados.

A fin de establecer una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, para lograr el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la comisión lleva a cabo capacitaciones a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en los términos de la legislación aplicable, donde se les da a conocer y se les hace saber sobre la obligación que tienen de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; de mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental; de conservar y actualizar en internet la información pública de oficio, así como de tener disponible dicha información y garantizar su acceso; de asegurar la protección de los datos personales en su posesión, además de permitir a los particulares su acceso, entre otros aspectos.

En este sentido, se siguen llevando diversas visitas a distintos sujetos obligados, estableciendo comunicación con sus Enlaces de información y Transparencia, con el propósito de agendar eventos de capacitación en estas materias, en donde se han facilitado ejemplares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como material promocional de este organismo.

### Sujetos obligados visitados

SUJETO OBLIGADO	
1	Fideicomiso Parque Fundidora
2	Fideicomiso Festival Internacional Santa Lucía
3	Tribunal de Arbitraje
4	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León
5	Tribunal de lo Contencioso Administrativo
6	Instituto del Agua del Estado de Nuevo León
7	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
8	Instituto de la Mujer de San Nicolás
9	Instituto de la Familia de San Pedro
10	Fideicomiso Zaragoza

11	Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
12	Universidad Autónoma de Nuevo León
13	Fidecitrus
14	Municipio de Allende
15	Municipio de Santiago
16	Municipio de Santa Catarina
17	Municipio de Allende
18	Municipio de Montemorelos
19	Municipio de Guadalupe
20	Municipio de Juárez



## Gira de la Transparencia



22	Municipio de Melchor Ocampo
23	Municipio de Pesquería
24	Municipio de Parás
25	Municipio de General Treviño
26	Municipio de Doctor González
27	Municipio de Cerralvo
28	Municipio de Agualeguas
29	Municipio de China
30	Municipio Los Aldamas
31	Municipio de Doctor Coss
32	Municipio de General Bravo
33	Municipio Los Herreras
34	Municipio Los Ramones
35	Municipio El Carmen
36	Municipio Hidalgo
37	Municipio Abasolo
38	Municipio Mina
39	Municipio Marín
40	Municipio Higuera
41	Municipio Zuazua
42	Municipio Ciénega de Flores
43	H. Congreso del Estado de Nuevo León
44	Enlace de la Secretaría de Educación
45	Secretaría del Trabajo
46	secretaría de Desarrollo Social
47	Instituto Estatal de Seguridad Pública
48	Secretaría de Obras Públicas
49	Dirección Administrativa de Desarrollo Social
50	Tribunal de Arbitraje
51	Instituto de Control Vehicular

52	Instituto de La Vivienda
53	Secretaría de Desarrollo Económico
54	Centro de Atención a Migrantes
55	Oficina del Comisionado Municipal para la Transparencia del Municipio de Monterrey
56	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE)
57	FOMERREY
58	Tribunal Estatal Electoral
59	Agua y Drenaje de Monterrey
60	Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León
61	Secretaría de Salud
62	Secretaría de Relaciones Exteriores
63	Junta Local de Conciliación y Arbitraje
64	Comisión Estatal de Derechos Humanos
65	Comisión Estatal Electoral

### 7.5.1. Gira de la Transparencia.

Dentro de las acciones emprendidas por esta Comisión, para lograr una efectiva coordinación con los municipios que se encuentran fuera del área metropolitana del Estado, y lograr el cumplimiento de la Ley, continuamos con la “Gira de la Transparencia” visitando los ayuntamientos de Anáhuac, Lampazos, Bustamante, Villaldama, Parás, Agualeguas, Mina, Hidalgo, Abasolo, El Carmen, Santiago, Allende, Rayones, Cerralvo, Melchor Ocampo, General Treviño, General Terán y Montemorelos.

El objetivo de estas visitas es el dar a conocer a los Presidentes Municipales las obligaciones que por Ley tienen en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y gestión documental y archivos; ofreciéndoles a su vez los servicios de capacitación, orientación y asesoría sobre estos temas.

#### 7.6. Eventos, invitaciones y visitas destacadas.

### 2009

**18 de Agosto:** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, presentó este martes ante el Congreso del Estado, una iniciativa para reformar la Ley en la materia que incluye a los partidos políticos como sujetos obligados.

**25 de Agosto:** Los Comisionados asistieron al Informe de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de la Mujer, María Elena Chapa, en las instalaciones del Teatro de la Ciudad.

**26 de Agosto:** El Comisionado Presidente fue invitado a participar en el inicio del "Diplomado sobre Gobierno Municipal" organizado por el Instituto de Administración Pública de Nuevo León para los Alcaldes, Regidores y Síndicos electos. El Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres formó parte del presidium junto con el entonces Gobernador del Estado de Nuevo León, Natividad González Parás y otras autoridades estatales.

**26 de Agosto:** Los integrantes del Pleno acudieron al Informe de Actividades de los entonces Diputados Locales del PAN, Javier Ponce y José Manuel Guajardo.

**1 de Septiembre:** El Comisionado Presidente, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres, fue invitado a asistir a la ceremonia de instalación de la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**9 de Septiembre:** Los Comisionados de la CTAINL asistieron al Informe de Actividades de la entonces Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, Lic. Alejandra Rangel.



18 de Agosto del 2009





25 de Agosto 2009





26 de Agosto 2009



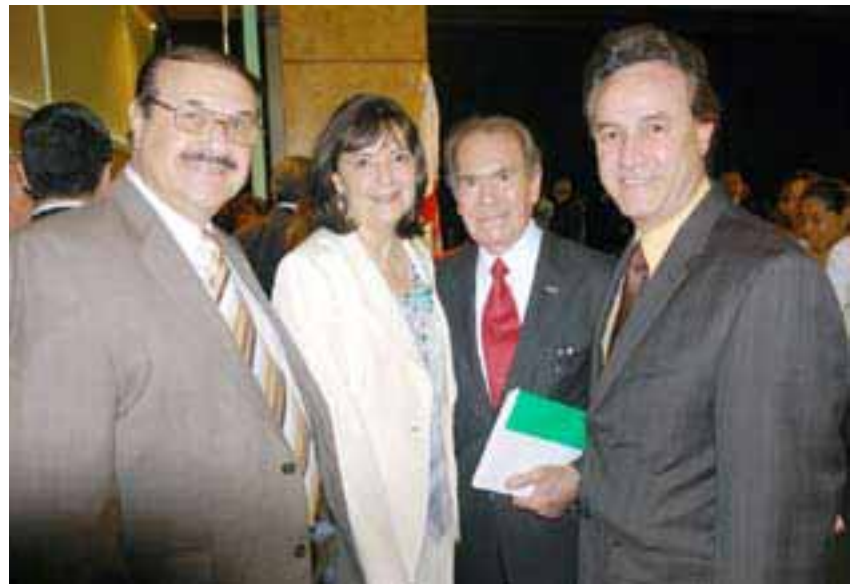


1 de Septiembre del 2009





9 de Septiembre del 2009



10 de Septiembre: La Universidad Autónoma de Nuevo León invitó a los Comisionados a una Sesión Solemne presidida por el entonces Gobernador del Estado de Nuevo León, Natividad González Parás, y el ex Rector, Lic. José Antonio González Treviño.

24 de Septiembre: El Pleno de la CTAINL acudió al Sexto Informe de Gobierno donde el entonces Gobernador del Estado de Nuevo León, Natividad González Parás, rindió su último informe en el H. Congreso del Estado.

2 de Octubre: La Universidad Autónoma de Nuevo León invitó a los integrantes del Pleno al Informe de Actividades del entonces Rector, Lic. José Antonio González Treviño.

12 de Octubre: Ante decenas de niños los Comisionado Presidente Guillermo Carlos Mijares Torres, y representantes de la Comisión Estatal Electoral, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Tribunal Federal Electoral, inauguraron el Pabellón Formando Ciudadanos, en el marco de la XIX Feria de Libro Monterrey 2009.

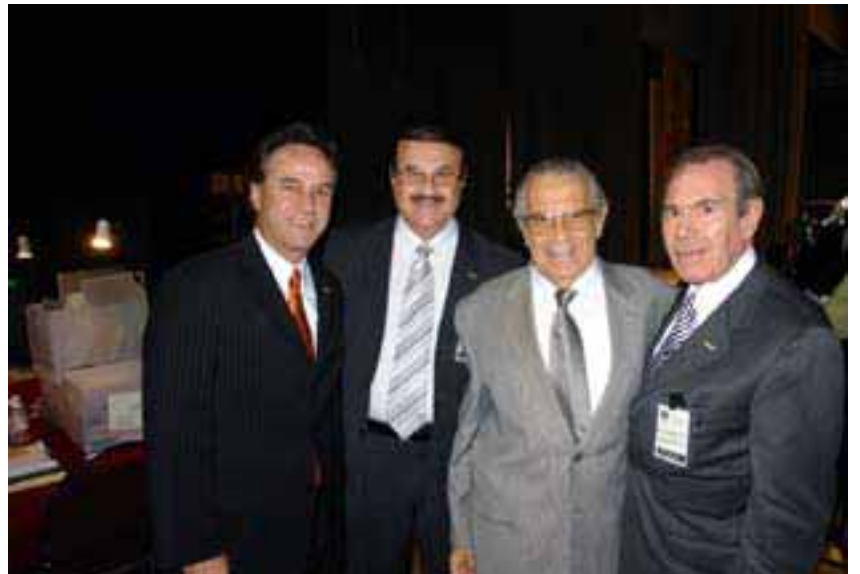
15 de Octubre: Los integrantes del Pleno y directores acudieron al H. Congreso del Estado de Nuevo León a presentar el Primer Informe de Actividades de la CTAINL 2008-2009, el cual fue recibido por los Diputados Sergio Alanís Marroquín y Héctor Gutiérrez de la Garza.

15 de Octubre: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, su segunda obra literaria, "Transparencia. Una Visión Universitaria. 2do. Certamen de Ensayos Escritos", la cual contiene trabajos referentes a la protección de datos personales, rendición de cuentas y transparencia. Esto durante la XIX Feria Internacional de Libro Monterrey 2009, que organiza el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

28 de Octubre: Jesús Ancer Rodríguez tomó protesta como Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León 2009-2012 en una ceremonia donde fueron invitados los Comisionados de la CTAINL y que fue presidida por el Gobernador del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz.



10 de Septiembre del 2009





24 de Septiembre del 2009





2 de Octubre del 2009





12 de Octubre del 2009





15 de Octubre del 2009





28 de Octubre del 2009





9 de Noviembre del 2009





9de Noviembre del 2009



28 de Octubre: Los Comisionados, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres y Lic. Gilberto Villarreal de la Garza acudieron a la toma de protesta de la nueva mesa directiva del Colegio de Ciencias Jurídicas.

09 de noviembre: Ante ciudadanos, autoridades, organismos públicos y privados, así como representantes de instituciones educativas, el Presidente de la CTAINL, Guillermo Carlos Mijares Torres, rindió el primer informe de actividades de este organismo, comprendido del 21 de julio de 2008 al 20 de julio de 2009.

30 de noviembre: Con reconocimientos y premios económicos, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, reconoció el talento de los jóvenes de Nuevo León, que resultaron ganadores en el Primer Concurso de Arte Transparente": Un derecho de todos".

4 de Diciembre: El Presidente de la CTAINL fue invitado por el Gobierno del Estado de Nuevo León al inicio del Sistema de Integridad y Calidad en el Gobierno 2009-2015 donde el Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres dio un mensaje durante la ceremonia.

## 2010

08 de Febrero: El Lic. Guillermo Mijares, Comisionado Presidente de este organismo, anunció el arranque de la Exposición Itinerante que exhibirá los tres trabajos ganadores y siete de los más destacados del Primer Concurso, "Arte Transparente: un derecho de todos".

03 de Marzo: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León dio la bienvenida al Lic. Sergio Antonio Moncayo González y a la Lic. María Eugenia Pérez Eimbcke, Comisionado Propietario y Comisionada Supernumeraria, respectivamente, como nuevos integrantes de este organismo.

16 de Marzo: El Pleno de la CTAINL fue invitado a presenciar el Informe de Actividades de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, Lic. Minerva Martínez Garza.



3 de Marzo del 2010





18 de Mayo del 2010





27 de Mayo del 2010



18 de Mayo: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León invitó al Doctor Antonio Troncoso Reigada, ex Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a dar una conferencia relacionada con el tema de la protección de datos personales.

27 de Mayo: El H. Congreso del Estado de Nuevo de León invitó a los Comisionados de la CTAINL a la Sesión Solemne por el 25 Aniversario de la Sede Legislativa donde fue develada una placa en honor a Servando Teresa de Mier.

25 de Junio: Los Comisionados, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres y Lic. Sergio Antonio Moncayo González, acudieron al Simposium “Contabilidad, Auditoría Gubernamental y Rendición de Cuentas de los Partidos Políticos” organizado por la Comisión Estatal Electoral.

9 de Julio: El Colegio de Abogados de Monterrey invitó al Comisionado Presidente, Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres, a un evento de celebración del Día del Abogado.

29 de Julio: El Presidente de la CTAINL fue invitado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León a participar en la mesa de trabajo para la Reforma del Estado relacionada con la “Protección de Datos Personales en Posesión de la Autoridad”.

30 de Julio: La organización civil Vertebra invitó al Comisionado Presidente a una sesión de trabajo donde acudió el Presidente Municipal de Monterrey, Fernando Larrazabal Bretón, a dar una plática sobre el proyecto de reconstrucción de la ciudad por los daños ocasionados por el huracán “Alex”.

2 de Agosto: Los integrantes del Pleno de la CTAINL acudieron al Informe de Actividades del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, Lic. Jorge Luis Ramírez Mancillas.



25 de Junio del 2010





29 de Julio del 2010





30 de Julio del 2010





2 de Agosto del 2010



# 8. Sesiones y acuerdos relevantes del Pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 102, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el Pleno es el órgano supremo de la Comisión, el cual está integrado por tres Comisionados Propietarios, y un Comisionado Supernumerario, nombrados en los términos que marca la Ley de la materia.

Las sesiones del Pleno de la Comisión son ordinarias y extraordinarias y se desarrollan de manera pública. En las sesiones se tratan primordialmente los asuntos relacionados con los procedimientos de inconformidad y demás previstos en la Ley. Las ordinarias se celebran una vez por semana, y las extraordinarias en cualquier momento que se necesiten.

En el segundo año de actividades de la comisión, comprendido del 21 de julio de 2009 al 20 de julio de 2010, se celebraron un total de 88 sesiones del Pleno, de las cuales 47 fueron ordinarias y 41 extraordinarias.

En las referidas sesiones, el Pleno aprobó 90 resoluciones y 39 acuerdos dentro de los procedimientos de inconformidad, y 44 acuerdos administrativos.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS RELEVANTES		
FECHA	SESIÓN	ACUERDO
29/7/2009	1º ordinaria	Punto de acuerdo para exhortar a los sujetos obligados que cumplan con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
19/08/2009	4º ordinaria	Aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet al periodo abril-junio 2009.
17/09/2009	8º ordinaria	Aprobación en su caso, del primer informe anual de actividades de la Comisión, para enviarlo al H. Congreso del Estado de Nuevo León.



Sesiones y acuerdos relevantes del Pleno.



03/02/2010	25ª ordinaria	Informe sobre el inicio de la exposición itinerante derivada del Primer Concurso: Arte Transparente.
17/02/2010	27ª ordinaria	Aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009.
19/05/2010	39ª ordinaria	Aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo enero-marzo de 2010.
14/08/2009	1ª extraordinaria	Aprobación del acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobada en fecha 26 de enero de 2009.
17/08/2009	2ª extraordinaria	Aprobación del acuerdo por el que se modifican los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, aprobados en fecha 16 de enero de 2009.
17/08/2009	2ª extraordinaria	Aprobación del acuerdo por el que se modifica el Procedimiento del Semáforo de la Transparencia, aprobado el 08 de mayo de 2009.
14/09/2009	7ª extraordinaria	Aprobación del Manual de Perfiles de Puestos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
14/09/2009	9ª extraordinaria	Aprobación para la suscripción de convenio de colaboración con las Instituciones de Educación Superior: Universidad Tecnológica Santa Catarina, Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo, La Universidad del Valle de México, y la Universidad Tec Milenio.
15/10/2009	11ª extraordinaria	Aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 de la Comisión.
10/11/2009	14ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
19/11/2009	15ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
24/11/2009	16ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
30/11/2009	17ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de Linares, Nuevo León.
11/12/2009	18ª extraordinaria	Aprobación del acuerdo por el cual se determina el calendario anual de labores para el año 2010, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León.
15/01/2010	19ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

20/01/2010	20ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
22/01/2010	22ª extraordinaria	Aprobación para realizar el Segundo Concurso de Dibujo Infantil "Los Valores de la Transparencia".
03/02/2010	23ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de Apodaca, Nuevo León, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
09/02/2010	24ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
18/03/2010	28ª extraordinaria	Aprobación para suscribir convenio de colaboración con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
07/06/2010	38ª extraordinaria	Aprobación del acuerdo para modificar el Manual de Identidad Gráfica de la Comisión, aprobado en fecha 16 de julio de 2009.
06/07/2010	40ª extraordinaria	Acuerdo por el que se modifica temporalmente el horario de labores de la Comisión.

## Sesiones del Pleno.

■ Ordinarias ■ Extraordinarias



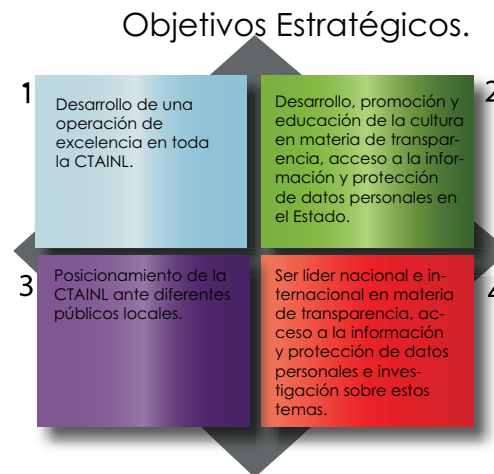
# 9. ADMINISTRACIÓN INTERNA.

## 9.1 Plan Integral de Transformación 2009-2013.

El Plan Integral de Transformación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es el principal instrumento de planeación del organismo, y en él se establecen las acciones estratégicas y compromisos anuales para cumplir con los programas de la institución.

Esta herramienta de planeación y de organización de nuestras actividades, obedece a la necesidad de un cambio, toda vez que es indispensable operar con esquemas innovadores que coadyuven al desarrollo y consolidación de la comisión, que le den una presencia contundente, de liderazgo que marque los rumbos y que sea referente obligado para el resto del País.

Ahora bien, el Plan Integral de Transformación 2010 es una continuación de los proyectos establecidos para el 2009, por lo que derivado de la revisión de los resultados y acciones emprendidas en el plan de trabajo del año 2009, resultó la necesidad de redefinir los objetivos estratégicos planteados en primera instancia, buscando trabajar sobre los 4 siguientes:



## Áreas de acción.



### 9.2. Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008.

La competitividad a la que se encuentran sometidas las organizaciones, genera la necesidad de una mejora continua de los procesos y un alto nivel de exigencia respecto a la calidad de los productos y servicios que se ofrecen a los clientes. Esta exigencia viene avalada por aspectos fundamentales como la "Certificación de Empresa" o "Certificación del Producto" que actúan como garantía de calidad ofreciendo gran seguridad a clientes reales y potenciales.

La Norma ISO 9001:2008 describe un Sistema de Gestión de la Calidad aplicable genéricamente a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño o su personalidad jurídica, dando prioridad a los clientes. La Gestión de la Calidad se ha convertido, por tanto, no ya en una alternativa a implantar, sino en una exigencia indispensable para la supervivencia de la organización y en una garantía que asegure la competitividad en los mercados actuales.

Por ello, el establecimiento de un sistema de gestión por la calidad basado en la Norma ISO 9001:2008, permite el desarrollo de las capacidades de la Comisión, para garantizar un nivel de calidad de los servicios que respondan de manera estable y confiable a las expectativas y requerimientos de los usuarios.

En la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con el propósito de generar una mejora continua de los procesos y un alto nivel de calidad en los productos y servicios que ofrecemos a nuestros usuarios, obtuvimos el 23 de septiembre de 2009, el certificado bajo la Norma ISO 9001:2008.



Cursos impartidos por ISO a la CTAINL y Auditoría ISO





Rueda de prensa por la certificación de ISO





### 9.3. Sistema de Gestión ISO 27001.

Toda organización que cuente con sistemas de información es vulnerable a las amenazas contra seguridad. La información es un activo, y al igual que otros activos importantes tiene un valor para cualquier institución y por tanto necesita ser protegida adecuadamente.

A través de una debida identificación y clasificación de dichos activos y un análisis de riesgos sistemático de las amenazas y vulnerabilidades, se eligen los controles apropiados para gestionar los riesgos y demostrar que preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos activos a los usuarios, partes interesadas, autoridades y la sociedad en general.

ISO 27001 es una norma internacional, que establece requisitos relacionados con los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información que permite a una organización evaluar sus riesgos e implantar los controles adecuados para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus activos de información.

Actualmente en la comisión, conscientes de la necesidad de establecer una metodología de gestión de la seguridad clara y estructurada,

para reducir el riesgo de pérdida o robo de información y garantizar la continuidad de las operaciones de la organización tras incidencias de gravedad, además para generar confianza en nuestros usuarios de que su información personal se encuentra debidamente resguardada y protegida, nos encontramos implantando las buenas prácticas en esta materia, para poder lograr la obtención del certificado bajo la norma ISO 27001, lo que sin duda nos mantendrá como una institución diferenciadora a nivel nacional e internacional.

#### 9.4. Estructura organizacional.

Dentro de la estructura organizacional de la comisión, se encuentran los puestos considerados necesarios para cumplir de manera óptima las metas y objetivos de la institución, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y acorde a la demanda de información por parte de las personas.

Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la comisión cuenta con la estructura orgánica siguiente:

I. Pleno.

- III. Comisionado Presidente.
- IV. Secretaría Ejecutiva.
- V. Direcciones de:
  - a) Administración;
  - b) Asuntos Jurídicos;
  - c) Capacitación, Datos Personales y Archivos.
  - d) Relaciones Interinstitucionales y Comunicación Social.

El Pleno es el órgano máximo de dirección de la Comisión, y está integrado por 3 Comisionados Propietarios, los cuales a su vez cuentan con una asistente.

Los comisionados son los 3 Comisionados Propietarios y el Comisionado Supernumerario, este último quien sule temporalmente a cualquier de los 3 Propietarios cuando se encuentren en caso de conflicto de intereses, ausencia temporal, impedimento legal o suspensión.

La Secretaría Ejecutiva está conformada por el Secretario, una asistente del Secretario, una recepcionista y oficial de partes, el Titular de la Unidad de Informática y Sistemas, y un encargado de soporte técnico.

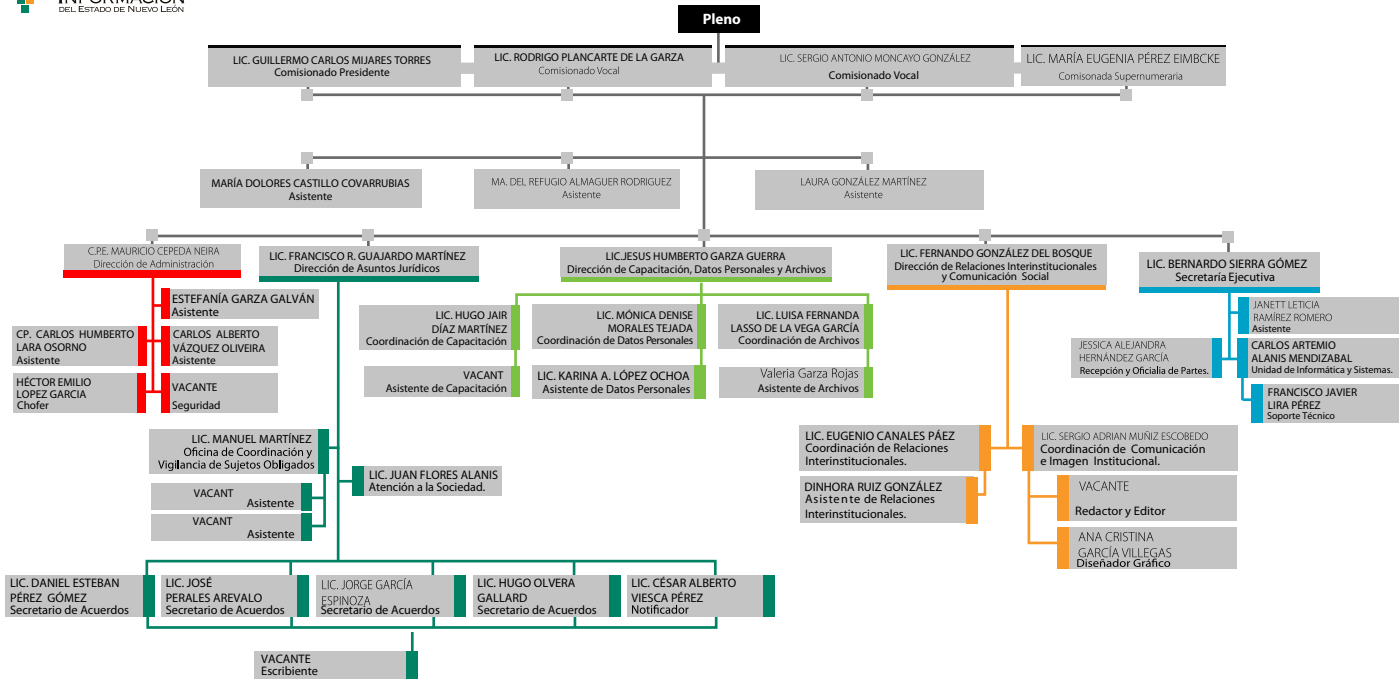
La Dirección de Administración se encuentra integrada por su Director, una asistente de la Dirección, un asistente administrativo, un asistente contable, un chofer, y una plaza de seguridad, la cual se haya vacante.

La Dirección de Asuntos Jurídicos está conformada por su Director, 4 secretarías de acuerdos, un notificador, un escribiente (vacante), la unidad de atención a la sociedad, y la coordinación de vigilancia de los sujetos obligados, la cual a su vez tiene 2 asistentes (vacantes).

La Dirección de Capacitación, Datos Personales y Archivos está comprendida por su Director, 3 coordinaciones: capacitación, datos personales, archivos; y un asistente de cada coordinación.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Comunicación Social, está integrada por su Director, la coordinación de relaciones interinstitucionales, un asistente de esta coordinación; la coordinación de comunicación social, con un asistente; el área de diseño gráfico, y un puesto de redactor y editor.

ÁREA	PUESTOS QUE LA CONFORMAN
Comisionados	4
Asistentes de Comisionados	3
Secretaría Ejecutiva	5
Dirección de Administración	6
Dirección de Asuntos Jurídicos	11
Dirección de Capacitación, Datos Personales y Archivos	7
Dirección de Relaciones Inter-institucionales y Comunicación Social	6
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>



Información al 30 de agosto de 2010.

## 9.5. Administración y control presupuestal.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la comisión tiene la obligación de administrar su patrimonio de conformidad con esta ley y la legislación financiera aplicable, tomando en consideración que el ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos.

Por ello, es prioridad de la comisión, administrar sus recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, de manera eficiente, eficaz y transparente; para lo cual se implementan, desarrollan y perfeccionan de forma constante y permanente, los sistemas y procedimientos establecidos para un mejor control de los recursos públicos asignados.

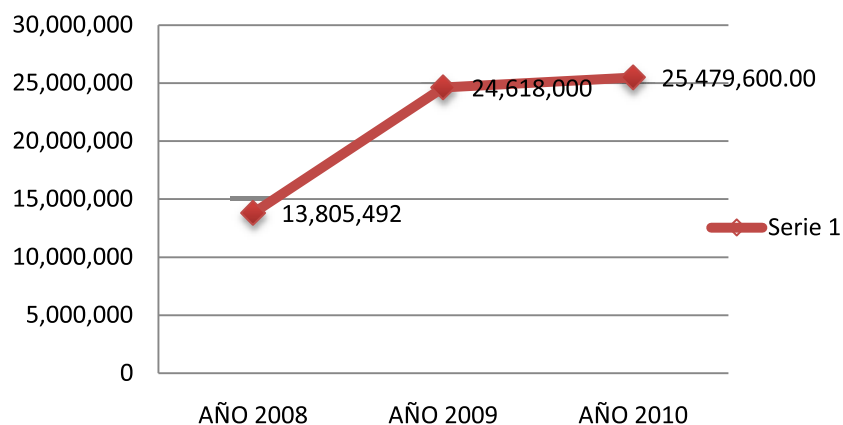
En este sentido, se elaboró el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2009, el cual fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Después de ser analizado por los órganos de Gobierno correspondientes, se determinó otorgar un incremento aproximado del 3.5%, con relación al presupuesto autorizado para el año 2009, que fue de \$24,618,000.00 (veinticuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), llegando a la cantidad de \$25,479,600.00 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo que una vez analizado el presupuesto, en base a los gastos fijos y a los proyectos planteados, se acordó distribuirlo como se indica a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	Sueldos y Prestaciones.	\$ 16,751,136.68 (dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil ciento treinta y seis pesos 68/100 moneda nacional)
Servicios Generales	Alquiler del edificio, difusión de actividades mediante la prensa, radio y televisión, además de otros gastos y servicios.	\$ 6,572,024.83 (seis millones quinientos setenta y dos mil veinticuatro pesos 83/100 moneda nacional)
Materiales y Suministros	Materiales de oficina y artículos de logística.	\$ 423,827.08 (cuatrocientos veintitrés mil ochocientos veintisiete pesos 08/100 moneda nacional)
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	Mobiliario, transporte y equipo de cómputo.	\$ 1,732,611.43 (un millón setecientos treinta y dos mil seiscientos once pesos 43/100 moneda nacional)
	<b>TOTAL</b>	<b>\$25,479,600.00 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)</b>

## Presupuesto por programa.

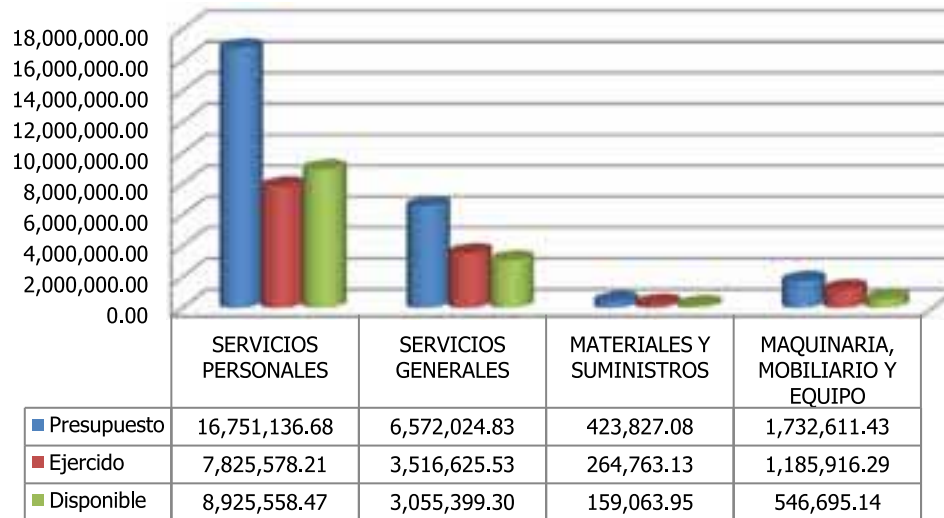


## Presupuestos Autorizados.



## Ejercicio presupuestal.

	Presupuesto	Ejercido	Disponible
SERVICIOS PERSONALES	16,751,136.68	7,825,578.21	8,925,558.47
SERVICIOS GENERALES	6,572,024.83	3,516,625.53	3,055,399.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	423,827.08	264,763.13	159,063.95
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	1,732,611.43	1,185,916.29	546,695.14
	<b>25,479,600.00</b>	<b>12,792,883.16</b>	<b>12,686,716.85</b>



En la comisión de forma permanente asumimos el compromiso de administrar nuestro presupuesto, ajustándonos a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos, lo cual se ha demostrado con la aprobación de las cuentas públicas por parte del H. Congreso del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008.

### 9.6. Mejoras en Áreas de Trabajo.

Como parte de una mejora en la cultura laboral y conscientes de la necesidad de contar con áreas específicas para cada ocupación del personal, lo cual se ve reflejado en una mayor productividad y desempeño en el trabajo, en el reciente año se realizaron modificaciones estructurales al edificio de la CTAINL, creando nuevos espacios, y remodelando otros, con la finalidad de que los funcionarios de esta Comisión puedan desarrollar sus actividades en un mejor ambiente.

Como parte de estas modificaciones, se reorganizaron las oficinas existentes, y se creó una nueva área para la Coordinación de Vigilancia de los Sujetos Obligados, además se construyó un nuevo baño para hombres. Se remozó la sala de sesiones del Pleno, contando actualmente con un espacio que nos permite realizar tanto capacitaciones como sesiones públicas y/u otros eventos de fomento a la cultura de la transparencia y el acceso a la información, con una mejor infraestructura y equipamiento para el desarrollo de dichos eventos.

Actualmente contamos con un sistema de cámaras de seguridad, lo que contribuirá a conseguir una mayor seguridad en la comisión, evitando los delitos o poder identificar a los autores de un robo o de una conducta indebida.

### 9.7. Cursos de capacitación impartidos al personal de la CTAINL.

La función de capacitación al personal de la comisión, implica la ejecución de una serie de actividades organizadas en forma sistemática, con el propósito de dotar a nuestros empleados de los conocimientos, habilidades y actitudes, para incidir en el mejoramiento del desempeño de sus funciones laborales y profesionales en relación a los conceptos, conocimientos, habilidades y actitudes que requiere el puesto o en su caso la persona, para el desarrollo de los proyectos en los cuales participa, además de orientar las acciones al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Una vez identificadas las necesidades el personal capacitado responderá a las necesidades de la Comisión, elevando el nivel de eficiencia con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como del Reglamento Interior.



Simulacro de evacuación





Taller de análisis de riesgo



FECHA	ENTE IMPARTIDOR	NOMBRE DEL CURSO	PERSONAL CAPACITADO
27/09/2009	Subdirector de Datos Personales del IFAI	"Protección de Datos Personales"	30
28/09/2009	Subdirector de Datos Personales del IFAI	"Archivos"	30
20/10/2009	Cap. Integral del Norte A.C.	Normatividad Legal para una adecuada administración del IMSS	1
29/10/2009 y 30/10/2009	Director de Capacitación, Datos Personales y Archivos de la CTAINL	Alcance de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	30
9/12/2009 y 10/12/2009	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León	Trabajando Efectivamente en Equipo	30
26/01/2010	Lic. Jorge Estrella	Aprovechar la crisis para crecer	29
25/02/2010	Lic. Eliud Quiroz	Líderes en Acción	24
23/04/2010	COMAIP	La Transparencia en el Norte de México	2
04/05/2010	Lic. Sylvia Farías	Calidad y Excelencia en Atención Ciudadana	32
14/05/2010	Director de Capacitación y Educación del INAIP (Yucatán)	Norma de Competencia Laboral para el Acceso a la Información	2
17 al 19/05/2010	ITESO	Seminario Internacional de Comunicación Política	1
25 al 26/06/2010	Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Transparencia en el Poder Judicial	4

## 9.8. Tecnologías de información.

Actualmente la Comisión cuenta con tecnología de punta la cual nos permite mantener la disponibilidad de todos nuestros recursos informáticos. Esto con la finalidad de que los empleados del organismo puedan desarrollar sus actividades profesionales y, a su vez, se vea reflejado en un mejor servicio a la ciudadanía y a la sociedad en general.

En este sentido, se lleva a cabo la administración de nuestro portal de internet, con la finalidad de mantener informada a la sociedad, no solo en lo competente a la información pública de oficio, sino que además constantemente rediseñamos nuestro sitio, de manera que sea más amigable y vistoso, lo que permite a nuestros visitantes navegar por todo nuestra página intuitivamente, fácil, rápido y seguro.

Asimismo, se realizan los respaldos de información necesarios para garantizar la integridad y disponibilidad de la información almacenada en nuestros servidores para que los usuarios lleven a cabo sus funciones.

Por otra parte, hemos adoptado una cultura informática basada en los estándares de la norma ISO 27001, por tanto, estamos implementando un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para lo cual se ha adquirido software y equipo de seguridad de la más alta calidad con lo que estamos protegiendo no solo nuestros servidores, sino también todas las terminales de cómputo, previniendo así la pérdida de información y los ataques de hackers a nuestra infraestructura informática.

De igual forma, se atienden todas las necesidades de nuestro personal, para así garantizar la continuidad de sus labores, evitando que nuestros trabajadores pierdan tiempo por fallas en el equipo de cómputo, a fin de que todas las tareas se logren en los tiempos que marca la ley.

PORTAL WEB [www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx)

Con el objetivo de ser referentes en el manejo de la información pública de oficio que difundimos en nuestro portal de internet, mantenemos actualizada la página web con la información que marcan los artículos 10 y 19 de la CTAINL, además de incluir información de interés para nuestros visitantes de una forma sencilla y amigable, tal y como lo dispone el último párrafo del numeral 21 del mismo ordenamiento legal.

Adicionalmente a esto, rediseñamos las secciones “Los valores de la transparencia” y “Capacitación” que se encuentran alojadas en nuestro portal, de forma que la información contenida en ellas ahora se encuentra disponible de una forma más gráfica y fácil de consultar.

Es importante destacar también la presencia de la comisión en el mundo de las redes sociales, ya que actualmente contamos con una cuenta en “Facebook”, la red social más utilizada mundialmente, en la que se le da difusión a nuestras actividades, así como promoción a los diferentes eventos y concursos que llevamos a cabo. Cualquier persona desde cualquier lugar del mundo puede unirse a nuestro grupo, ya sea directamente en la página de “Facebook” o desde nuestro portal de internet.

También, mantenemos activa y en constante monitoreo la herramienta de asesoría en línea mediante la cual cualquier visitante puede realizar una consulta directa a través de la Unidad de Atención a la Sociedad, donde se le orienta o asesora en cuanto a sus dudas en temas de transparencia y protección de datos personales, así como del funcionamiento de las áreas u operaciones de la Comisión.

## SEPROI

Se desarrolló una aplicación vía web la cual reemplazó a nuestro anterior Sistema Electrónico para Procedimientos de Inconformidad, esto con el fin de garantizarle al usuario una mayor seguridad en cada procedimiento, asimismo generando un registro electrónico más detallado de cada caso en específico lo cual permite a la Comisión darle un trámite más rápido y confiable.

## PLAN DE RENOVACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.

Se realizó un plan de renovación de equipo informático con la finalidad de retirar dispositivos obsoletos y contablemente depreciados y adquirir nuevos en base a las necesidades de las funciones de cada usuario.

En una primera etapa se logró sacar de funcionamiento computadoras que ya estaban totalmente obsoletas, algunas otras se reasignaron dejando los equipos de capacidades más limitadas al personal que procesa menos información, y a los usuarios que en el ejercicio de sus funciones demandaban un equipo más potente, se le concedió un equipo más apegado a sus necesidades.

También se renovó el equipo de impresión, adquiriendo impresoras más rápidas lo cual agiliza las funciones de los trabajadores, además de la rapidez se buscó que los aparatos nuevos tuvieran un consumo de energía más eficiente, además de que el costo de los consumibles fuera menor, esto no solo se ve reflejado en un ahorro en los gastos de energía eléctrica y consumibles, sino también en una significativa disminución de contaminantes ambientales.

## SEGURIDAD INFORMÁTICA

En este rubro, mantenemos una constante actualización de nuestras herramientas de detección de software malicioso o potencialmente dañino, al igual que una firme vigilancia de los puntos posiblemente vulnerables de nuestros sistemas a fin de evitar la posibilidad de ser víctimas de un ataque el cual pudiera dañar nuestra información.

Como resultado de dichas acciones es conveniente destacar, que en referencia con otras instituciones estamos muy por debajo de las estadísticas en cuanto al número de posibles ataques, y por tanto nuestra información no ha logrado ser vulnerada gracias a la rápida detección de amenazas y a las acciones de desinfección y depuración llevadas a cabo.

## LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE.

En este sentido, mantenemos la firme política de que todo el software que se utiliza en la comisión esté debida y legalmente licenciado, para ello, solo el personal autorizado puede instalar aplicaciones en nuestras computadoras. En el supuesto de que algún empleado necesite una aplicación distinta a las que se le han instalado, se valoran las alternativas y en su caso se instala el programa solicitado o en su defecto el que más se apegue a sus requerimientos.

## ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.

En este aspecto, se llevaron a cabo las acciones correspondientes a fin de garantizar el perfecto funcionamiento de las redes de Voz y Datos de las oficinas recientemente creadas en la Comisión. También se realizó la reubicación de terminales de las mismas redes de los empleados que cambiaron de oficina.

## AUDIO Y VIDEO

Se diseñó, de acuerdo a las necesidades de la comisión y a las características físicas de los espacios del área de sesiones, un esquema para la adquisición e instalación de un nuevo equipo de audio y video con la finalidad de aprovechar las nuevas tecnologías de este ramo. El objetivo es brindar una mayor calidad en el audio para los asistentes, así como tener la capacidad de apoyar las sesiones, conferencias y cualquier otro evento con material visual el cual podrá ser reproducido y proyectado, además de la posibilidad de grabarlo con el objetivo de que dicho evento se encuentre disponible para futuras consultas.

# 10. MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA.

En fecha 30 de septiembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 415 por el que se reforman los artículos 10 en su fracción IV, 112 en su fracción IV y 116 en sus párrafos tercero y cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

DECRETO 415 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 EN SU FRACCIÓN IV, 112 EN SU FRACCIÓN IV Y 116 EN SUS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO

Núm.....415

Artículo Único.- Se reforman los artículos 10 en su fracción IV y 116 en sus párrafos tercero y cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10.-.....

I a III.-.....

IV.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias, comisiones legislativas y sesiones de trabajo a que convoquen. Para las reuniones ya celebradas, se deberán difundir, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su realización, las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones, así como las listas de asistencia de sus integrantes;

V a XX.-.....

Artículo 112.-.....

I a III.-.....

IV.- El domicilio o medio para recibir la información solicitada o notificaciones que correspondan, las cuales podrán hacerse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante; y

V.-.....

Artículo 116.-.....

Las notificaciones relativas a las solicitudes de información se realizarán a través del sistema electrónico establecido por el sujeto obligado o por medio de la dirección electrónica proporcionada por el solicitante. En caso de no haberse utilizado uno, ni proporcionado la otra, las notificaciones relativas a las solicitudes de información serán personales y se harán por medio de instructivo practicándose en el domicilio que el interesado señale para tal efecto.

El domicilio designado para oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Municipio en que resida el sujeto obligado. Cuando el interesado no cumpla con la anterior prevención o el domicilio no exista, las notificaciones se le harán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial del sujeto obligado.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintinueve días del mes de agosto de 2009.

Por su parte, el 5 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto, por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del capítulo II, del título segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el que se reconoce el derecho a la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Lo anterior ante la necesidad de unificar la tutela de un derecho fundamental en todo el país, en cuanto a derechos, principios y procedimientos de protección, evitando de esta manera su respeto asimétrico al expedirse tantas leyes como entidades federativas tiene la República mexicana; por otro lado, tenemos al comercio internacional, en virtud

de que el Estado Mexicano hacia el exterior es uno y como tal debe contar con una legislación uniforme en sus relaciones internacionales, independientemente del área del territorio nacional donde materialmente se estén tratando los datos personales; y por la otra, que la materia de comercio es federal, de conformidad con nuestra ley fundamental.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES II Y VII, Y 33, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES II Y VII, Y 33, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en  
Posesión de los Particulares.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Artículo 2.- Son sujetos regulados por esta Ley, los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de:

- I. Las sociedades de información crediticia en los supuestos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás disposiciones aplicables, y
  - II. Las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales, que sea para uso exclusivamente personal, y sin fines de divulgación o utilización comercial.
- Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
- I. Aviso de Privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la presente Ley.
  - II. Bases de datos: El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.
  - III. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponde.
  - IV. Consentimiento: Manifestación de la voluntad del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
  - V. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
  - VI. Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
  - VII. Días: Días hábiles.
  - VIII. Disociación: El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.
  - IX. Encargado: La persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.

X. Fuente de acceso público: Aquellas bases de datos cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, sin más requisito que, en su caso, el pago de una contraprestación, de conformidad con lo señalado por el Reglamento de esta Ley.

XI. Instituto: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a que hace referencia la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XII. Ley: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XIV. Responsable: Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.

XV. Secretaría: Secretaría de Economía.

XVI. Tercero: La persona física o moral, nacional o extranjera, distinta del titular o del responsable de los datos.

XVII. Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

XVIII. Tratamiento: La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

XIX. Transferencia: Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.

Artículo 4.- Los principios y derechos previstos en esta Ley, tendrán como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de la seguridad nacional, el orden, la seguridad y la salud públicos, así como los derechos de terceros.

Artículo 5.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para la substanciación de los procedimientos de protección de derechos, de verificación e imposición de sanciones se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## CAPÍTULO II

### De los Principios de Protección de Datos Personales

Artículo 6.- Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley.

Artículo 7.- Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable.

La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos.

En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley.

Artículo 8.- Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.

El consentimiento será expreso cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.

Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.

Los datos financieros o patrimoniales requerirán el consentimiento expreso de su titular, salvo las excepciones a que se refieren los artículos 10 y 37 de la presente Ley.

El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos. Para revocar el consentimiento, el responsable deberá, en el aviso de privacidad, establecer los mecanismos y procedimientos para ello.

Artículo 9.- Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

Artículo 10.- No será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando:

- I. Esté previsto en una Ley;
  - II. Los datos figuren en fuentes de acceso público;
  - III. Los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;
  - IV. Tenga el propósito de cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
  - V. Exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
  - VI. Sean indispensables para la atención médica, la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, mientras el titular no esté en condiciones de otorgar el consentimiento, en los términos que establece la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables y que dicho tratamiento de datos se realice por una persona sujeta al secreto profesional u obligación equivalente, o
  - VII. Se dicte resolución de autoridad competente.
- Artículo 11.- El responsable procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados.
- Cuando los datos de carácter personal hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y las disposiciones legales aplicables, deberán ser cancelados.
- El responsable de la base de datos estará obligado a eliminar la información relativa al incumplimiento de obligaciones contractuales, una vez que transcurra un plazo de setenta y dos meses, contado a partir de la fecha calendario en que se presente el mencionado incumplimiento.
- Artículo 12.- El tratamiento de datos personales deberá limitarse al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad. Si el responsable pretende tratar los datos para un fin distinto que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos en aviso de privacidad, se requerirá obtener nuevamente el consentimiento del titular.
- Artículo 13.- El tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad. En particular para datos personales sensibles, el responsable deberá realizar esfuerzos razonables para limitar el periodo de tratamiento de los mismos a efecto de que sea el mínimo indispensable.
- Artículo 14.- El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable.

El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.

Artículo 15.- El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.

Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. La identidad y domicilio del responsable que los recaba;
- II. Las finalidades del tratamiento de datos;
- III. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
- IV. Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- V. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y
- VI. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

Artículo 17.- El aviso de privacidad debe ponerse a disposición de los titulares a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología, de la siguiente manera:

- I. Cuando los datos personales hayan sido obtenidos personalmente del titular, el aviso de privacidad deberá ser facilitado en el momento en que se recaba el dato de forma clara y fehaciente, a través de los formatos por los que se recaban, salvo que se hubiera facilitado el aviso con anterioridad, y
- II. Cuando los datos personales sean obtenidos directamente del titular por cualquier medio electrónico, óptico, sonoro, visual, o a través de cualquier otra tecnología, el responsable deberá proporcionar al titular de manera inmediata, al menos la información a que se refiere las fracciones I y II del artículo anterior, así como proveer los mecanismos para que el titular conozca el texto completo del aviso de privacidad.

Artículo 18.- Cuando los datos no hayan sido obtenidos directamente del titular, el responsable deberá darle a conocer el cambio en el aviso de privacidad. No resulta aplicable lo establecido en el párrafo anterior, cuando el tratamiento sea con fines históricos, estadísticos o científicos.

Cuando resulte imposible dar a conocer el aviso de privacidad al titular o exija esfuerzos desproporcionados, en consideración al número de titulares, o a la antigüedad de los datos, previa autorización del Instituto, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias en términos del Reglamento de esta Ley.

Artículo 19.- Todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Los responsables no adoptarán medidas de seguridad menores a aquellas que mantengan para el manejo de su información. Asimismo se tomará en cuenta el riesgo existente, las posibles consecuencias para los titulares, la sensibilidad de los datos y el desarrollo tecnológico.

Artículo 20.- Las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informadas de forma inmediata por el responsable al titular, a fin de que este último pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.

Artículo 21.- El responsable o terceros que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales deberán guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable.

### CAPÍTULO III

#### De los Derechos de los Titulares de Datos Personales

Artículo 22.- Cualquier titular, o en su caso su representante legal, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la presente Ley. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Los datos personales deben ser resguardados de tal manera que permitan el ejercicio sin dilación de estos derechos.

Artículo 23.- Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales que obren en poder del responsable, así como conocer el Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento.

Artículo 24.- El titular de los datos tendrá derecho a rectificarlos cuando sean inexactos o incompletos.

Artículo 25.- El titular tendrá en todo momento el derecho a cancelar sus datos personales.

La cancelación de datos personales dará lugar a un periodo de bloqueo tras el cual se procederá a la supresión del dato. El responsable podrá conservarlos exclusivamente para efectos de las responsabilidades nacidas del tratamiento. El periodo de bloqueo será equivalente al plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento en los términos de la Ley aplicable en la materia.

Una vez cancelado el dato se dará aviso a su titular.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación o cancelación y sigan siendo tratados por terceros, el responsable deberá hacer de su conocimiento dicha solicitud de rectificación o cancelación, para que proceda a efectuarla también.

Artículo 26.- El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Se refiera a las partes de un contrato privado, social o administrativo y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- II. Deban ser tratados por disposición legal;
- III. Obstacilice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público;
- VI. Sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular, y
- VII. Sean objeto de tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico o la gestión de servicios de salud, siempre que dicho tratamiento se realice por un profesional de la salud sujeto a un deber de secreto.

Artículo 27.- El titular tendrá derecho en todo momento y por causa legítima a oponerse al tratamiento de sus datos. De resultar procedente, el responsable no podrá tratar los datos relativos al titular.

### CAPÍTULO IV

Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición  
Artículo 28.- El titular o su representante legal podrán solicitar al responsable en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales que le conciernen.

Artículo 29.- La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá contener y acompañar lo siguiente:

- I. El nombre del titular y domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud;
- II. Los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la representación legal del titular;
- III. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados, y

IV. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Artículo 30.- Todo responsable deberá designar a una persona, o departamento de datos personales, quien dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la presente Ley. Asimismo fomentará la protección de datos personales al interior de la organización.

Artículo 31.- En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular deberá indicar, además de lo señalado en el artículo anterior de esta Ley, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Artículo 32.- El responsable comunicará al titular, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de la identidad del solicitante o representante legal, según corresponda.

Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un período igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

Artículo 33.- La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del titular los datos personales; o bien, mediante la expedición de copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio que determine el responsable en el aviso de privacidad.

En el caso de que el titular solicite el acceso a los datos a una persona que presume es el responsable y ésta resulta no serlo, bastará con que así se le indique al titular por cualquiera de los medios a que se refiere el párrafo anterior, para tener por cumplida la solicitud.

Artículo 34.- El responsable podrá negar el acceso a los datos personales, o a realizar la rectificación o cancelación o conceder la oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando el solicitante no sea el titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello;
- II. Cuando en su base de datos, no se encuentren los datos personales del solicitante;
- III. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- IV. Cuando exista un impedimento legal, o la resolución de una autoridad competente, que restrinja el acceso a los datos personales, o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos, y
- V. Cuando la rectificación, cancelación u oposición haya sido previamente realizada.

La negativa a que se refiere este artículo podrá ser parcial en cuyo caso el responsable efectuará el acceso, rectificación, cancelación u oposición requerida por el titular.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar el motivo de su decisión y comunicarla al titular, o en su caso, al representante legal, en los plazos establecidos para tal efecto, por el mismo medio por el que se llevó a cabo la solicitud, acompañando, en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Artículo 35.- La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el titular únicamente los gastos justificados de envío o con el costo de reproducción en copias u otros formatos.

Dicho derecho se ejercerá por el titular en forma gratuita, previa acreditación de su identidad ante el responsable. No obstante, si la misma persona reitera su solicitud en un periodo menor a doce meses, los costos no serán mayores a tres días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, a menos que existan modificaciones sustanciales al aviso de privacidad que motiven nuevas consultas. El titular podrá presentar una solicitud de protección de datos por la respuesta recibida o falta de respuesta del responsable, de conformidad con lo establecido en el siguiente Capítulo.

#### CAPÍTULO V De la Transferencia de Datos

Artículo 36.- Cuando el responsable pretenda transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros, distintos del encargado, deberá comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el titular sujetó su tratamiento.

El tratamiento de los datos se hará conforme a lo convenido en el aviso de privacidad, el cual contendrá una cláusula en la que se indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos, de igual manera, el tercero receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

Artículo 37.- Las transferencias nacionales o internacionales de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en una Ley o Tratado en los que México sea parte;
- II. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios;
- III. Cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas;

- IV. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público, o para la procuración o administración de justicia;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y
- VII. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

CAPÍTULO VI  
De las Autoridades

Sección I

Del Instituto

Artículo 38.- El Instituto, para efectos de esta Ley, tendrá por objeto difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y vigilar por la debida observancia de las disposiciones previstas en la presente Ley y que deriven de la misma; en particular aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados por este ordenamiento.

Artículo 39.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por la legislación;
- II. Interpretar en el ámbito administrativo la presente Ley;
- III. Proporcionar apoyo técnico a los responsables que lo soliciten, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley;
- IV. Emitir los criterios y recomendaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley, para efectos de su funcionamiento y operación;
- V. Divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, en atención a la naturaleza de los datos; las finalidades del tratamiento, y las capacidades técnicas y económicas del responsable;
- VI. Conocer y resolver los procedimientos de protección de derechos y de verificación señalados en esta Ley e imponer las sanciones según corresponda;
- VII. Cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos;

- VIII. Rendir al Congreso de la Unión un informe anual de sus actividades;
- IX. Acudir a foros internacionales en el ámbito de la presente Ley;
- X. Elaborar estudios de impacto sobre la privacidad previos a la puesta en práctica de una nueva modalidad de tratamiento de datos personales o a la realización de modificaciones sustanciales en tratamientos ya existentes;
- XI. Desarrollar, fomentar y difundir análisis, estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales en Posesión de los Particulares y brindar capacitación a los sujetos obligados, y
- XII. Las demás que le confieran esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Sección II  
De las Autoridades Regulatoras

Artículo 40.- La presente Ley constituirá el marco normativo que las dependencias deberán observar, en el ámbito de sus propias atribuciones, para la emisión de la regulación que corresponda, con la coadyuvancia del Instituto.

Artículo 41.- La Secretaría, para efectos de esta Ley, tendrá como función difundir el conocimiento de las obligaciones en torno a la protección de datos personales entre la iniciativa privada nacional e internacional con actividad comercial en territorio mexicano; promoverá las mejores prácticas comerciales en torno a la protección de los datos personales como insumo de la economía digital, y el desarrollo económico nacional en su conjunto.

Artículo 42.- En lo referente a las bases de datos de comercio, la regulación que emita la Secretaría, únicamente será aplicable a aquellas bases de datos automatizadas o que formen parte de un proceso de automatización.

Artículo 43.- La Secretaría tiene las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el conocimiento respecto a la protección de datos personales en el ámbito comercial;
- II. Fomentar las buenas prácticas comerciales en materia de protección de datos personales;
- III. Emitir los lineamientos correspondientes para el contenido y alcances de los avisos de privacidad en coadyuvancia con el Instituto, a que se refiere la presente Ley;
- IV. Emitir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el artículo 40, en coadyuvancia con el Instituto;

V. Fijar los parámetros necesarios para el correcto desarrollo de los mecanismos y medidas de autorregulación a que se refiere el artículo 44 de la presente Ley, incluido la promoción de Normas Mexicanas o Normas Oficiales Mexicanas, en coadyuvancia con el Instituto;

VI. Llevar a cabo los registros de consumidores en materia de datos personales y verificar su funcionamiento;

VII. Celebrar convenios con cámaras de comercio, asociaciones y organismos empresariales en lo general, en materia de protección de datos personales;

VIII. Diseñar e instrumentar políticas y coordinar la elaboración de estudios para la modernización y operación eficiente del comercio electrónico, así como para promover el desarrollo de la economía digital y las tecnologías de la información en materia de protección de datos personales;

IX. Acudir a foros comerciales nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales, o en aquellos eventos de naturaleza comercial, y

X. Apoyar la realización de eventos, que contribuyan a la difusión de la protección de los datos personales.

Artículo 44.- Las personas físicas o morales podrán convenir entre ellas o con organizaciones civiles o gubernamentales, nacionales o extranjeras, esquemas de autorregulación vinculante en la materia, que complementen lo dispuesto por la presente Ley. Dichos esquemas deberán contener mecanismos para medir su eficacia en la protección de los datos, consecuencias y medidas correctivas eficaces en caso de incumplimiento.

Los esquemas de autorregulación podrán traducirse en códigos deontológicos o de buena práctica profesional, sellos de confianza u otros mecanismos y contendrán reglas o estándares específicos que permitan armonizar los tratamientos de datos efectuados por los adheridos y facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares. Dichos esquemas serán notificados de manera simultánea a las autoridades sectoriales correspondientes y al Instituto.

#### CAPÍTULO VII Del Procedimiento de Protección de Derechos

Artículo 45.- El procedimiento se iniciará a instancia del titular de los datos o de su representante legal, expresando con claridad el contenido de su reclamación y de los preceptos de esta Ley que se consideran vulnerados. La solicitud de protección de datos deberá presentarse ante el Instituto dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunique la respuesta al titular por parte del responsable.

En el caso de que el titular de los datos no reciba respuesta por parte del responsable, la solicitud de protección de datos podrá ser presentada a partir de que haya vencido el plazo de respuesta previsto para el responsable. En este caso, bastará que el titular de los datos acompañe a su solicitud de protección de datos el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

La solicitud de protección de datos también procederá en los mismos términos cuando el responsable no entregue al titular los datos personales solicitados; o lo haga en un formato incomprensible, se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales, el titular no esté conforme con la información entregada por considerar que es incompleta o no corresponda a la información requerida.

Recibida la solicitud de protección de datos ante el Instituto, se dará traslado de la misma al responsable, para que, en el plazo de quince días, emita respuesta, ofrezca las pruebas que estime pertinentes y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga.

El Instituto admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo. Asimismo, podrá solicitar del responsable las demás pruebas que estime necesarias. Concluido el desahogo de las pruebas, el Instituto notificará al responsable el derecho que le asiste para que, de considerarlo necesario, presente sus alegatos dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para el debido desahogo del procedimiento, el Instituto resolverá sobre la solicitud de protección de datos formulada, una vez analizadas las pruebas y demás elementos de convicción que estime pertinentes, como pueden serlo aquéllos que deriven de la o las audiencias que se celebren con las partes.

El Reglamento de la Ley establecerá la forma, términos y plazos conforme a los que se desarrollará el procedimiento de protección de derechos.

Artículo 46.- La solicitud de protección de datos podrá interponerse por escrito libre o a través de los formatos, del sistema electrónico que al efecto proporcione el Instituto y deberá contener la siguiente información:

- I. El nombre del titular o, en su caso, el de su representante legal, así como del tercero interesado, si lo hay;
- II. El nombre del responsable ante el cual se presentó la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- III. El domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. La fecha en que se le dio a conocer la respuesta del responsable, salvo que el procedimiento inicie con base en lo previsto en el artículo 50;
- V. Los actos que motivan su solicitud de protección de datos, y
- VI. Los demás elementos que se considere procedente hacer del conocimiento del Instituto.

La forma y términos en que deba acreditarse la identidad del titular o bien, la representación legal se establecerán en el Reglamento.

Asimismo, a la solicitud de protección de datos deberá acompañarse la solicitud y la respuesta que se recurre o, en su caso, los datos que permitan su identificación.

En el caso de falta de respuesta sólo será necesario presentar la solicitud. En el caso de que la solicitud de protección de datos se interponga a través de medios que no sean electrónicos, deberá acompañarse de las copias de traslado suficientes.

Artículo 47.- El plazo máximo para dictar la resolución en el procedimiento de protección de derechos será de cincuenta días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de protección de datos. Cuando haya causa justificada, el Pleno del Instituto podrá ampliar por una vez y hasta por un período igual este plazo.

Artículo 48.- En caso que la resolución de protección de derechos resulte favorable al titular de los datos, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación o cuando así se justifique, uno mayor que fije la propia resolución, haga efectivo el ejercicio de los derechos objeto de protección, debiendo dar cuenta por escrito de dicho cumplimiento al Instituto dentro de los siguientes diez días.

Artículo 49.- En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley, y el Instituto no cuente con elementos para subsanarlo, se prevendrá al titular de los datos dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de protección de datos, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de cinco días. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de protección de datos. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto para resolver la solicitud de protección de datos.

Artículo 50.- El Instituto suplirá las deficiencias de la queja en los casos que así se requiera, siempre y cuando no altere el contenido original de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, ni se modifiquen los hechos o peticiones expuestos en la misma o en la solicitud de protección de datos.

Artículo 51.- Las resoluciones del Instituto podrán:

- I. Sobreseer o desechar la solicitud de protección de datos por improcedente, o
- II. Confirmar, revocar o modificar la respuesta del responsable.

Artículo 52.- La solicitud de protección de datos será desechada por improcedente cuando:

- I. El Instituto no sea competente;

- II. El Instituto haya conocido anteriormente de la solicitud de protección de datos contra el mismo acto y resuelto en definitiva respecto del mismo recurrente;

- III. Se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por el titular que pueda tener por efecto modificar o revocar el acto respectivo;

- IV. Se trate de una solicitud de protección de datos ofensiva o irracional, o

- V. Sea extemporánea.  
Artículo 53.- La solicitud de protección de datos será sobreseída cuando:

- I. El titular fallezca;
- II. El titular se desista de manera expresa;
- III. Admitida la solicitud de protección de datos, sobrevenga una causal de improcedencia, y
- IV. Por cualquier motivo quede sin materia la misma.

Artículo 54.- El Instituto podrá en cualquier momento del procedimiento buscar una conciliación entre el titular de los datos y el responsable.

De llegarse a un acuerdo de conciliación entre ambos, éste se hará constar por escrito y tendrá efectos vinculantes. La solicitud de protección de datos quedará sin materia y el Instituto verificará el cumplimiento del acuerdo respectivo.

Para efectos de la conciliación a que se alude en el presente ordenamiento, se estará al procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 55.- Interpuesta la solicitud de protección de datos ante la falta de respuesta a una solicitud en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición por parte del responsable, el Instituto dará vista al citado responsable para que, en un plazo no mayor a diez días, acredite haber respondido en tiempo y forma la solicitud, o bien dé respuesta a la misma. En caso de que la respuesta atienda a lo solicitado, la solicitud de protección de datos se considerará improcedente y el Instituto deberá sobreseerlo.

En el segundo caso, el Instituto emitirá su resolución con base en el contenido de la solicitud original y la respuesta del responsable que alude el párrafo anterior.

Si la resolución del Instituto a que se refiere el párrafo anterior determina la procedencia de la solicitud, el responsable procederá a su cumplimiento, sin costo alguno para el titular, debiendo cubrir el responsable todos los costos generados por la reproducción correspondiente.

Artículo 56.- Contra las resoluciones del Instituto, los particulares podrán promover el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 57.- Todas las resoluciones del Instituto serán susceptibles de difundirse públicamente en versiones públicas, eliminando aquellas referencias al titular de los datos que lo identifiquen o lo hagan identificable.

Artículo 58.- Los titulares que consideren que han sufrido un daño o lesión en sus bienes o derechos como consecuencia del incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley por el responsable o el encargado, podrán ejercer los derechos que estimen pertinentes para efectos de la indemnización que proceda, en términos de las disposiciones legales correspondientes.

#### CAPÍTULO VIII Del Procedimiento de Verificación

Artículo 59.- El Instituto verificará el cumplimiento de la presente Ley y de la normatividad que de ésta derive. La verificación podrá iniciarse de oficio o a petición de parte.

La verificación de oficio procederá cuando se dé el incumplimiento a resoluciones dictadas con motivo de procedimientos de protección de derechos a que se refiere el Capítulo anterior o se presuma fundada y motivadamente la existencia de violaciones a la presente Ley.

Artículo 60.- En el procedimiento de verificación el Instituto tendrá acceso a la información y documentación que considere necesarias, de acuerdo a la resolución que lo motive.

Los servidores públicos federales estarán obligados a guardar confidencialidad sobre la información que conozcan derivada de la verificación correspondiente.

El Reglamento desarrollará la forma, términos y plazos en que se sustanciará el procedimiento a que se refiere el presente artículo.

#### CAPÍTULO IX Del Procedimiento de Imposición de Sanciones

Artículo 61.- Si con motivo del desahogo del procedimiento de protección de derechos o del procedimiento de verificación que realice el Instituto, éste tuviera conocimiento de un presunto incumplimiento de alguno de los principios o disposiciones de esta Ley, iniciará el procedimiento a que se refiere este Capítulo, a efecto de determinar la sanción que corresponda.

Artículo 62.- El procedimiento de imposición de sanciones dará comienzo con la notificación que efectúe el Instituto al presunto infractor, sobre los hechos que motivaron el inicio del procedimiento y le otorgará un término de quince días para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no rendirlas, el Instituto resolverá conforme a los elementos de convicción de que disponga.

El Instituto admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo. Asimismo, podrá solicitar del presunto infractor las demás pruebas que estime necesarias. Concluido el desahogo de las pruebas, el Instituto notificará al presunto infractor el derecho que le asiste para que, de considerarlo necesario, presente sus alegatos dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

El Instituto, una vez analizadas las pruebas y demás elementos de convicción que estime pertinentes, resolverá en definitiva dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha en que inició el procedimiento sancionador. Dicha resolución deberá ser notificada a las partes.

Cuando haya causa justificada, el Pleno del Instituto podrá ampliar por una vez y hasta por un período igual este plazo.

El Reglamento desarrollará la forma, términos y plazos en que se sustanciará el procedimiento de imposición de sanciones, incluyendo presentación de pruebas y alegatos, la celebración de audiencias y el cierre de instrucción.

#### CAPÍTULO X De las Infracciones y Sanciones

Artículo 63.- Constituyen infracciones a esta Ley, las siguientes conductas llevadas a cabo por el responsable:

- I. No cumplir con la solicitud del titular para el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, sin razón fundada, en los términos previstos en esta Ley;
- II. Actuar con negligencia o dolo en la tramitación y respuesta de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- III. Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales, cuando exista total o parcialmente en las bases de datos del responsable;
- IV. Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la presente Ley;
- V. Omitir en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;
- VI. Mantener datos personales inexactos cuando resulte imputable al responsable, o no efectuar las rectificaciones o cancelaciones de los mismos que legalmente procedan cuando resulten afectados los derechos de los titulares;
- VII. No cumplir con el apercibimiento a que se refiere la fracción I del artículo 64;
- VIII. Incumplir el deber de confidencialidad establecido en el artículo 21 de esta Ley;

- IX. Cambiar sustancialmente la finalidad originaria del tratamiento de los datos, sin observar lo dispuesto por el artículo 12;
- X. Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones a que el titular sujetó la divulgación de los mismos;
- XI. Vulnerar la seguridad de bases de datos, locales, programas o equipos, cuando resulte imputable al responsable;
- XII. Llevar a cabo la transferencia o cesión de los datos personales, fuera de los casos en que esté permitida por la Ley;
- XIII. Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que éste sea exigible;
- XIV. Obstruir los actos de verificación de la autoridad;
- XV. Recabar datos en forma engañosa y fraudulenta;
- XVI. Continuar con el uso ilegítimo de los datos personales cuando se ha solicitado el cese del mismo por el Instituto o los titulares;
- XVII. Tratar los datos personales de manera que se afecte o impida el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XVIII. Crear bases de datos en contravención a lo dispuesto por el artículo 9, segundo párrafo de esta Ley, y
- XIX. Cualquier incumplimiento del responsable a las obligaciones establecidas a su cargo en términos de lo previsto en la presente Ley.

Artículo 64.- Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas por el Instituto con:

- I. El apercibimiento para que el responsable lleve a cabo los actos solicitados por el titular, en los términos previstos por esta Ley, tratándose de los supuestos previstos en la fracción I del artículo anterior;
- II. Multa de 100 a 160,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en los casos previstos en las fracciones II a VII del artículo anterior;
- III. Multa de 200 a 320,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en los casos previstos en las fracciones VIII a XVIII del artículo anterior, y
- IV. En caso de que de manera reiterada persistan las infracciones citadas en los incisos anteriores, se impondrá una multa adicional que irá de 100 a 320,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. En tratándose de infracciones cometidas en el tratamiento de datos sensibles, las sanciones podrán incrementarse hasta por dos veces, los montos establecidos.

Artículo 65.- El Instituto fundará y motivará sus resoluciones, considerando:

- I. La naturaleza del dato;
- II. La notoria improcedencia de la negativa del responsable, para realizar los actos solicitados por el titular, en términos de esta Ley;
- III. El carácter intencional o no, de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- IV. La capacidad económica del responsable, y
- V. La reincidencia.

Artículo 66.- Las sanciones que se señalan en este Capítulo se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte.

#### CAPÍTULO XI De los Delitos en Materia del Tratamiento Indebido de Datos Personales

Artículo 67.- Se impondrán de tres meses a tres años de prisión al que estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia.

Artículo 68.- Se sancionará con prisión de seis meses a cinco años al que, con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre el titular o la persona autorizada para transmitirlos.

Artículo 69.- Tratándose de datos personales sensibles, las penas a que se refiere este Capítulo se duplicarán.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley dentro del año siguiente a su entrada en vigor.

TERCERO.- Los responsables designarán a la persona o departamento de datos personales a que se refiere el artículo 30 de la Ley y expedirán sus avisos de privacidad a los titulares de datos personales de conformidad a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 a más tardar un año después de la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- Los titulares podrán ejercer ante los responsables sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en el Capítulo IV de la Ley; así como dar inicio, en su caso, al procedimiento de protección de derechos establecido en el Capítulo VII de la misma, dieciocho meses después de la entrada en vigor de la Ley.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009, las disposiciones locales en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares se abrogan, y se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

SEXTO.- Las referencias que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se hacen en las leyes, tratados y acuerdos internacionales, reglamentos y demás ordenamientos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en lo futuro se entenderán hechas al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SÉPTIMO.- Las acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, corresponda realizar al Ejecutivo Federal, se sujetarán a los presupuestos aprobados de las instituciones correspondientes y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 considerará partidas suficientes para el adecuado funcionamiento del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en las materias de esta Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:  
Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. ...

II. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

III. a VI. ...

VII. Instituto: El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establecido en el Artículo 33 de esta Ley;

VIII. a XV. ...

CAPÍTULO II  
Del Instituto

Artículo 33.- El Instituto es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 27 de abril de 2010.- Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente.- Sen. Carlos Navarrete Ruiz, Presidente.- Dip. Georgina Trujillo Zentella, Secretaria.- Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil diez.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.- Rúbrica.







## **Segundo Informe de Actividades**

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León  
Año 2010.

**[www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx)**

Av. Constitución 1465-1 Pte.  
Zona Centro, Monterrey, N.L. 64000  
(81) 10017800  
01 800 2 CTAINL (282465)

